TOMO 129 Montevideo, Lunes 1.o de Noviembre de 1937 Núm. 9354

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se autoriza una suma a objeto de subvencionar a la "PLUNA" con condiciones que se determinan

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Facúltase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) anuales, a objeto de subvencionar con arreglo a la presente ley, los servicios de las siguientes rutas de transportes aéreos: Montevideo-Artigas, con escala en Paysandú y Salto. Montevideo-Rivera, con escala en Tacuarembó.

El Poder Ejecutivo podrá determinar escalas intermedias en cada una de las rutas aéreas preestablecidas.

Art. 2.° La subvención a que se refiere el artículo 1.° será concedida a la Empresa actualmente existente, denominada Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA), bajo las siguientes condiciones:

A) El plazo de la concesión, en las condiciones establecidas en esta ley, será por el término de cinco años a contar de la promulgación de la misma.

B) La Empresa deberá agregar al servicio de estas líneas, dos aviones bimotores además de los dos que tienen en servicio actualmente, con capacidad para ocho pasajeros y dos pilotos cada uno, los cuales serán puestos en servicio dentro de los diez meses de promulgarse esta ley.

C) En cada viaje que efectúen los aviones de la citada Compañía, deberán conducir, sin derecho a percibir remuneración alguna, hasta quince kilogramos de correspondencia epistolar, impresos o muestras, dando siempre preferencia a la primera.

D) Los pasajes para funcionarios oficiales que deban viajar por exigencias del servicio público sufrirán una rebaja del 20 % de su valor.

E) La Empresa queda obligada a realizar en las rutas mencionadas, como mínimo, tres viajes de ida y vuelta semanales.

En el caso de que las exigencias del servicio lo reclamara, el Ministerio de Defensa Nacional, por intermedio de la Dirección de Aeronáutica Civil, obligará a la Empresa a aumentar el número de viajes semanales.

Art. 4.° El Ministerio de Defensa Nacional tendrá el cometido de liquidar trimestralmente el importe de las subvenciones con arreglo a la presente ley, previa intervención de la Inspección de Hacienda e informe de la Dirección de Aeronáutica Civil, la que actuará en todos los casos en aplicación de su cometido y de lo determinado en las reglamentaciones en vigor.

Art. 5.° Para el transporte de la correspondencia a que se refiere el inciso C) del artículo 2.°, se cobrará una sobretasa, cuyo producido será íntegramente destinado a reforzar Rentas Generales.

Art. 6.° Las tarifas e itinerarios que regirán para los servicios aéreos a que se refiere la presente ley, serán sometidos anualmente a la aprobación del Poder Ejecutivo, a propuesta de la Dirección de Aeronáutica Civil y en ningún caso aquéllas podrán ser mayores que las que rigen en el momento de la promulgación de esta ley.

Art. 7.° Seis meses antes de vencer el plazo de la concesión a la Empresa de transporte aéreo que se menciona en el artículo 2.°, el Poder Ejecutivo llamará a concurso de propuestas para atender el servicio de las líneas a que se refiere la presente ley.

Art. 8.° En caso de comprobarse por la Inspección de Hacienda y Dirección de Aeronáutica Civil que la Empresa beneficiaria de la subvención a que se alude en el artículo 1.°, obtuviese en la explotación del servicio, comprendida la subvención, una ganancia líquida superior al 20 % del capital empleado y necesario para el desarrollo de la Empresa por los concesionarios, aquella Dirección propondrá la rebaja de la contribución del Estado establecida en esta ley.

Art. 9.° Una vez promulgada la presente ley el Poder Ejecutivo llamará a concurso de propuestas para el establecimiento de nuevas rutas aéreas que vinculen otros puntos importantes del territorio de la República, dando preferencia a la línea Montevideo-Río Branco, con escala en Treinta y Tres y Melo.

Art. 10. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 11. Comuníquese etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 13 de Octubre de 1937.

JULIO CESAR CANESSA, Presidente.— Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 20 de 1937.—Núm. 1452|937.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. —

LOS INDICES DE "DIARIO OFICIAL" ESTAN AL DIA, HABIENDO APARECIDO LOS DEL 3.er TRIMESTRE EN EL N.o 9340 (15 DE OCTUBRE)

TERRA. — CESAR CHARLONE. — General DOMINGO MENDIVIL.—ZOILO SALDIAS.

2

Ley. Se autoriza una suma en carácter de subvención permanente a la Cruz Roja Uruguaya

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales la cantidad de mil ochocientos pesos anuales ($ 1.800.00), como contribución del Estado al sostenimiento de la Cruz Roja Uruguaya en carácter de subvención permanente.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 13 de Octubre de 1937.

ALFREDO NAVARRO, Presidente.—José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Octubre 16 de 1937.—Núm. 1430|937.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — TERRA. — CESAR CHARLONE. — J. C. MUSSIO FOURNIER.

3

Decreto. Se restablece un régimen para la remesa de fondos para el servicio de las deudas en Londres y se dispone que el Banco de la República proporcione las divisas necesarias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 20 de 1937.—Núm. 175|937.

Vista la gestión del Banco de Londres y América del Sud, en el sentido de que se restablezca el régimen impuesto por los Convenios de 26 de Agosto y 27 de Noviembre de 1891 y decreto de 12 de Octubre del mismo año, que pactó la entrega del 45 % del producido de la Renta de Aduana, a los Agentes del Consejo de Tenedores de Obligaciones Extranjeras de Londres;
Resultando: Que el referido régimen fué dejado en suspenso en Marzo de 1932, con motivo del establecimiento del contralor de cambios y en razón de las dificultades que existían para la obtención de las divisas necesarias para atender el servicio de la Deuda Consolidada del Uruguay, encargándose al Banco de la República de efectuar las remesas de fondos a Londres a medida que las circunstancias lo permitían;
Atento a que el procedimiento adoptado respondía a circunstancias excepcionales, hoy desaparecidas por la existencia de abundantes divisas, por lo que ha llegado el momento de restablecer el régimen anterior al año 1932, a fin de que sea el Banco de Londres y América del Sud, quien realice las remesas al exterior, recuperando en esa forma la misma posición que le asignaban los convenios mencionados;
Atento a que la ley General de Presupuesto dispone que sea el Banco de la República quien suministre las divisas al tipo oficial para el servicio de Deudas Externas:
Oído el Banco de la República y la Dirección de Crédito Público,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Restablécese el régimen impuesto por los **convenios de 26 de Agosto y 27** de Noviembre de 1891, y decreto de 12 de Octubre del mismo año, que pactó la **entrega del 45 % del producido** bruto de la renta de las Aduanas de la República, a los Agentes de los Tenedores **de Obligaciones Extranjeras** (Banco de Londres y América **del Sud**).

Art. 2.° El Banco de la República proporcionará al Banco de Londres y América del Sud, las divisas necesarias al tipo de cambio oficial, para las remesas de fondos para el servicio de las Deudas en Londres.
Art. 3.° Comuníquese, etc. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

4

Decreto. Se modifican clasificaciones de la tarifa aduanera "Ferretería y Artículos Navales" para el despacho de artículos de loza y aforos para los mismos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 20 de 1937.—Núm. 15667|935.

Vista la gestión de la firma Angel Bianco, industrial establecido con un taller de decoraciones a fuego sobre artículos de loza y porcelana, solicitando algunas modificaciones en las clasificaciones de la tarifa para el despacho de artículos de loza y aumentos de aforo para los mismos;
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto y lo dispuesto por la Comisión Aforadora del ramo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Sustitúyese de la tarifa de "Ferretería y Artículos Navales" la "Sección cerámica, loza o porcelana" por "Sección loza, porcelana, cerámica, mayólica y similares".
Rubro 1328.—Loza: obras y artículos manufacturados en piezas no especialmente especificadas, sin distinción de clase ni forma.
Escala 1.ª, $ 14.00 los cien kilos bruto.
Escala 2.ª, $ 20.00 los cien kilos bruto.
Escala 3.ª, $ 25.00 los cien kilos bruto.

Clasificación:

Escala 1.ª: Loza blanca, lisa, moldeada o con relieve.
Escala 2.ª: Loza decorada o pintada sin oro, plata o aluminio.
Escala 3.ª: Loza con oro, plata o aluminio de cualquier clase.
Rubro 1329.—Porcelana: obras y artículos en piezas no especialmente especificadas, sin distinción de clase ni forma.
Escala 1.ª, $ 22.00 los cien kilos bruto.
Escala 2.ª, $ 35.00 los cien kilos bruto.
Escala 3.ª, $ 50.00 los cien kilos bruto.

Clasificación:

Escala 1.ª: Porcelana blanca de cualquier clase.
Escala 2.ª: porcelana pintada o decorada sin oro, plata o aluminio.
Escala 3.ª: porcelana con oro, plata o aluminio de cualquier clase.
Rubro 1330.—Barro vidriado o refractario: obras y artículos manufacturados en piezas no especialmente especificadas sin distinción de clase ni forma:
Escala 1.ª, $ 20.00 los cien kilos bruto.
Escala 2.ª, $ 24.00 los cien kilos bruto.
Escala 3.ª, $ 30.00 los cien kilos bruto.

Clasificación:

Escala 1.ª: barro, etc., con un solo color exterior.
Escala 2.ª: barro, etc., decorado o pintado, sin oro, plata o aluminio.
Escala 3.ª: barro, etc., con oro, plata o aluminio.

Notas:

I.—Fayense, mayólicas y similares. Véanse loza en sus clases respectivas.
II.—Los artículos de esta Sección que estén combinados con parte de otra materia ,tendrán un aumento de 20 % sobre el aforo respectivo. Quedando exceptuados los que tengan metales de la Sección Joyería, que se despacharán con arreglo a la tarifa de joyería.
III.—Los artículos de esta Sección que vengan cifrados relativos a personas o entidades determinadas, tendrán un aumento de 30 % en sus aforos.
IV.—Los artículos de esta Sección tendrán el 4 % de merma por rotura.
Art 2.° Comuníquese, etc. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

5

Resolución. Se declara pensionista a doña Carmen Gómez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 24 de 1937.—Núm. 2832|937.

Resultando de los informes producidos que doña Carmen Gómez se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 42 y 63 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como madre del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Colonia don Cándido Gómez,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada doña Carmen Gómez pensionista civil con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

6

Resolución Se declara pensionista a doña Rosa Larache de Rivero

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 24 de 1937.—Núm. 2831|937.

Resultando de los informes producidos que doña Rosa Larache de Rivero se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 42 y 31 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como madre del ex Auxiliar de la Comisión Nacional de Educación Física don Juan José Rivero,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada doña Rosa Larache de Rivero pensionista civil con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

7

Resolución. Se declara pensionista a doña Eloísa de la Cruz de Calderón

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 24 de 1937.—Núm. 2784|936.

Resultando de los informes producidos que la señora Eloísa de la Cruz de Calderón se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del ex jubilado civil don Pedro Vicente Calderón,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Eloísa de la Cruz de Calderón pensionista civil con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

8

Resolución. Se declara pensionista a la menor Eusebia Azucena Santos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 24 de 1937.—Núm. 2966|937.

Resultando de los informes producidos que la menor Eusebia Azucena Santos se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de hija del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Maldonado don Leopoldino Santos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada menor Eusebia Azucena Santos pensionista civil con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

9

Resolución. Se declara que no se hace lugar a la solicitud de la pensionista doña María Francisca Machado

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 24 de 1937.—Núm. 1837|935.

Vistos estos antecedentes, relativos a la gestión interpuesta por doña María Francisca Machado, pensionista civil por S|D. de fecha 3 de Julio de 1935 y 10 de Julio de 1936, a efecto de que se modifiquen dichas resoluciones, en el sentido de otorgarle el derecho a percibir los haberes de pasividad atrasados, por entender que ellos deben ser liquidados desde el 26 de Agosto de 1926, es decir, con 4 años de anterioridad a la fecha de su presentación, por haber interrumpido la prescripción extintiva, con la sola presentación de la interesada;

Atento a que a la recurrente le fueron liquidados sus haberes según lo mandado por S|D. de fechas 3 de Julio de 1935 y 10 de Julio de 1936, con 4 años de anterioridad a la fecha de la justificación de su derecho (23 de Octubre de 1933), de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 42 de la ley 2910 de 14 de Octubre de 1904,

De acuerdo a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.—TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

10

Resolución. Se declara pensionista a doña María Aurelia Faconti de Vázquez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo Octubre 1.o de 1937. — Núm. 3017|937.

Resultando de los informes producidos que doña María Aurelia Faconti de Vázquez se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 como viuda del ex ingeniero de la U. T. E. don Benito Vázquez,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada doña María Aurelia Faconti de Vázquez pensionista civil con derecho a una asignación de $ 948.53 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, lo edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Asuntos despachados por el Ministerio de Obras Públicas el día 15 de Octubre de 1937.

Pasa a la Contaduría General de la Nación relación número 2454 de cuentas por suministros a la Dirección de Vialidad desde Abril al mes de Setiembre del corriente año inclusive.

—Idem ídem cuenta de la señora Ana E. de Etcheverry por el mes de Setiembre próximo pasado por alquileres correspondientes al local que ocupa la Oficina de Hidrografía en Mercedes.

—Idem ídem relación del movimiento habido en la Balsa de Puerto de Romero de San Gregorio en Setiembre próximo pasado.

—Idem ídem en la balsa de paso de Porrúa en el mismo mes.

—Se concede una licencia por enfermedad comprendida entre el 11 de Noviembre y 30 de Noviembre próximo.

—Pasa a la Dirección de Vialidad el escrito del señor Gualberto Píriz a fin de que aquélla reciba el examen que dicha persona debe rendir para obtener el título de Sobrestante.

—Se libra orden de pago a favor de don Atilio E. Oleggini por la suma de pesos 1.463.77, importe del certificado número 6 expedido a su favor por obras ejecutadas al 31 de Agosto próximo pasado en el puente sobre el arroyo Chamizo.

—Idem ídem a favor de la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schukert y Compañía por la suma de pesos 13.417.13 destinada a abonar el certificado número 2 por obras de construcción del puente sobre el arroyo Tacuarembó en paso del Bote.

—Pasa a la Contaduría General de la Nación cuentas por concepto de alquiler, consumos, gastos, etc., originados a la Sección C. de la Dirección de Hidrografía en el mes de Agosto próximo pasado.

—Idem ídem relación número 2468 de cuentas de la Dirección de Vialidad por los meses de Enero y de Abril a Agosto del corriente año.

—Idem ídem 2477 de la misma Dirección por los meses de Agosto, Julio y Setiembre próximo pasados.

—Se pasa a la Contaduría General de la Nación certificados 1 y 2, Licheta y Díaz, $ 1.687.94, obras, casa-habitación, Juan Guazzone.

—Idem ídem, número 2, Lichetta y Díaz, $ 506.34, ídem ídem ídem, F. Suárez.

—Idem ídem número 3, José Cortellari, $ 3.514.47, bras, Pabellón Agrario Industrial de Flores.

—Idem ídem resolución y orden, pesos 869.87 a favor, Carlos Fedullo, certificado número 1, obra construcción casa-habitación Josefa Pazos de Bonsi.

—Se pasa a la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas certificado número 1 a favor Vidrierías Unidas, colocación vidrios obra Instituto Experimental de Higiene por $ 2.790.19.

—Idem ídem ídem número 31 Isola y Armas $ 7.132.41 obras Instituto Experimental de Higiene.

—Se pasa a la Dirección de Arquitectura escrito de los arquitectos De los Campos, Puente y Fournier solicitando se reconsidere el carácter de la designación respecto a la Dirección de las obras del edificio para la Sección Femenina de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

—Idem ídem ídem nota del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal sobre rechazo de propuestas del señor José Bañer para obras escuela rural número 40 de Curticeiras.

—Idem ídem ídem el expediente relacionado obras construcción edificio de la Escuela Industrial de Melo para proceder a un nuevo llamado a licitación.

—Idem ídem ídem relacionado con obras escuela número 142 de Montevideo a fin de que se proceda a llamar a licitación.

—Se pasa a la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas el certificado número 12 La Carmeta $ 680.85 por obras herrería Hospital de Clínicas.

—Se pasa a la Dirección de Saneamiento expediente relacionado con obras de reparación edificio Usina de Saneamiento de Salto.

—Se pasa al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal expediente relacionado con obras en el edificio escuela 50 La Laguna (Colonia).

—Idem ídem ídem el certificado número 2 A. Mancini e Hijo $ 4.099.22 obras escuela rural 20 de Tres Islas (Cerro Largo).

—Idem ídem ídem número 4 Andrés Rossinelli $ 422.21 obras escuela número 32 de Mangrullo (Cerro Largo).

—Idem ídem al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social expediente relacionado con rechazo propuestas G. García Camilo obras escuela 16 de Perseverando (Soriano).

—Se pasa al Ministerio del Interior expediente con propuestas obras comisaría 5.a sección de Maldonado.

—Idem ídem ídem el certificado número 2 Domingo Miglierina $ 1.256.15 obras Jefatura y comisaría urbana de Flores.

—Se pasa a la Contaduría General de la Nación orden $ 3.253.85 pago de certificado Juan Tramontín número 1 obra Receptoría Juzgado y Comandancia Militar de Colonia.

—Idem ídem ídem orden $ 676.95 pago de certificado La Carmeta por obras herrería edificio Facultad de Química y Farmacia.

—Nota a la Dirección de Vialidad urgiéndole el informe sobre el asunto relacionado con la gestión de la Agencia Ancap de Las Piedras referente al suministro de nafta y lubricantes.

—Idem ídem para informe sobre la veracidad del suelto de "La Tribuna Popular" relacionado con el mal estado de la carretera que de Canelones conduce a Canelón Chico.

—Idem ídem del periódico "La Campaña", de Fray Bentos relacionada con la falta de pagos de suministros efectuados a dicha Dirección por un industrial de dicha ciudad.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir del señor Benjamín Riva un caballo por la suma de $ 30.00 con destino a las obras del camino Artigas-Tomás Gomensoro.

—Idem ídem para adquirir de don Nicolás Macellaro y Compañía 960 kilogramos de maíz y de Nicolás González 1.200 kilogramos de alfalfa.

—Idem ídem a la Dirección de Hidrografía para adquirir de la casa Arló y Compañía tres trajes de agua con sombrero por la suma de $ 60.00.

—Licencia médica por el término de 27 días concedida al apuntador Enrique Zipitría Vignoli.

—Idem ídem desde el 23 de Setiembre al 15 de Diciembre del corriente año.

—Idem ídem por el término de tres días al marinero Alfredo Pontillo.

—Pasa a la Contaduría General de la Nación cuenta de A. Soury y Compañía referente a suministros efectuados a la Oficina de la Navegación Interior en Setiembre próximo pasado.

—Idem ídem cuentas de J. A. Stella y Cassarino Hermanos respectivamente por el mes de Setiembre próximo pasado referentes a suministros efectuados por la Dirección de Hidrografía.

La Secretaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Octubre 26 de 1937

Se concede vista por el término de 10 días a:

Medici Hermanos — Del escrito presentado relacionado con recurso de nulidad interpuesto por Compañía Azufrera Uruguaya Ltda. contra la marca "Floristella", número 25467.

Claudio Llombart — Marca "El Pioral", acta 29517. (Oposición de Juan Germán Baru).

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio:

Corporación Comercial Israelita Uruguaya S. A. — Marca "Windsor", acta 30249.

Claudio Llombart — Marca "Naclon B. Primo", acta 29516.

—Pasan a la Oficina de Patentes:

Alejandro Spirotoso — Marca "Inders", número 26918 — Hinders Limited S. A., pide se declare nulo el registro de dicha marca transferida a The Schols Manufacturing Co.

Martín Konisberg — "Nuevo soporte ortopédico para la planta del pié", acta 4443, a fin de que efectúe el pago de la primera anualidad.

Gilberto Russo y Compañía — Marca "Suprema", acta 30163.

Homar y Compañía — Se oponen al registro de la marca "Trucille", solicitado por Luis Moreno.

Joseph Mathan y Co. Limited — Transfieren en favor de Ch. C. Richard Son S. A. los derechos correspondientes a la marca "Ostermalt".

Idem — Transfieren a ídem los derechos de la marca "Osterlinn".

Idem — Transfieren a ídem los derechos de la marca "Glaxo"

Idem — Transfieren a ídem los derechos de la marca "Adexolin".

—Pasa a la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno:

Elaboradora de Metales S. A. — Pide que al comprobarse la implantación del privilegio concedido para "Fabricación de caños de plomo, caños de plomo estañado interiormente, caños de estaño puro y láminas de plomo y estaño" se fije el plazo de duración de dicho privilegio desde la fecha en que se reconozca oficialmente la referida implantación.

—Al Ministerio de Salud Pública:

María Suñer V. Villamajó y Lía Villamajó — Marca "Gravelline", acta 29681. (Oposición de Víctor Suárez).

—Pasa a la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno:

Alberto Zoani (hijo)—"Dispositivo automático regulable para la limpieza de los w. c. denominado Cuadal", acta 4432.

—Pasa a la Dirección de Industrias:

Universal Oil Products Company — "Tratamiento de aceites hidrocarburos", acta 4512.

Octubre 27 de 1937

Pasa al Ministerio de Salud Pública:

S. A. Les Etablisements Byla — Marca "Vitasterine", acta 3010.

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

Stanco Inc. — Retira la oposición interpuesta contra la marca "Jubol" registro solicitado por Societé Anónime pour l'Expansion des marques de Fabrique et de Commerce.

La Secretaria.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

62.ª REUNION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

OCTUBRE 20 DE 1937

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN

SUMARIO

1

A las 18 horas y dos minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Aldaya, Butler, Canessa, Herrera, Ferreiro, García, González Arce, Hughes, Morelli, Olivera Ortuz, Otamendi, Quesada, Santos y Tiscornia.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Cabrera y Rospide.**

Con aviso, los señores Senadores: **Accinelli, Antuña, Bado, Betelu, Blanco Acevedo, Bordaberry, Buero, González, Jude, Manini Ríos, Sáez, San Juan y Ugartemendía.**

Sin aviso, el señor Senador **Demicheli.**

2

SEÑOR OTAMENDI. — Creo que hemos esperado más de una hora, señor Presidente, y si no hay número no debemos celebrar sesión, porque de lo contrario la hora de citación no tendría ningún valor a los efectos de las sesiones extraordinarias.

SEÑOR GONZALEZ ARCE. — ¿Y no hay probabilidad de que concurra algún otro señor Senador? ¿No tiene la Mesa conocimiento de ello?

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en la casa. El señor Senador Otamendi solicita que se dé por terminado el acto. Basta que un señor Senador lo pida, para que así se haga.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley sobre régimen de aportes jubilatorios del gremio de carniceros.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se modifica el artículo 26 de la de Delitos de Imprenta.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La referida Cámara, comunica la sanción de los proyectos de ley siguientes: sobre realización de estudios para la construcción de un puente sobre el río Negro y del que acuerda una subvención a la Empresa "Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea", (Pluna).

—Archívense.

La Liga de Propietarios de Inmuebles, presenta una exposición a fin de tenerse en cuenta al tratar el proyecto de ley sobre feria judicial.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social integrada, dictamina en el proyecto de ley que autoriza la inversión de $ 30.000, para atender servicios de Arte y Cultura.

—Repártase.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura, remite el informe relativo a la construcción de graneros en el Departamento de Sorano, que fué solicitado por el señor Senador don Mariano Aldaya.

—A disposición del señor Senador solicitante.

La Corte Electoral, comunica que ha designado al señor Presidente de la misma, Escribano don Avelino C. Brena, para integrar la Comisión Especial encargada de la coordinación de las leyes de Registro Cívico y de Elecciones.

—Téngase presente.

Queda terminado el acto.

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

63.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

OCTUBRE 22 DE 1937

PRESIDE EL DOCTOR SEGUNDO F. SANTOS

(PRIMER VICEPRESIDENTE INTERINO)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN.

SUMARIO

1

A las 18 horas entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: Aldaya, Antuña, Bado, Betelu, Buero, Butler, Canessa, Herrera, Ferreiro, García, Morelli, Olivera Ortuz, Otamendi, Quesada, Sáez y Tiscornia.

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: Cabrera y Rospide.

Con aviso, los señores Senadores: Accinelli, Blanco Acevedo, Bordaberry, González, González Arce, Hughes, Jude, Manini Ríos, San Juan y Ugartemendía.

Sin aviso, el señor Presidente y el señor Senador Demicheli.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha sido citado el Senado a pedido de varios señores Senadores.

—Léase.

(Se lee:)

"Señor Presidente del Senado, doctor Alfredo Navarro.

Solicitamos del señor Presidente, cite al Senado en sesión extraordinaria, para el viernes 22 del corriente.

Montevideo, octubre 20 de 1937.

C. Butler. — E. González Arce. — Abalcázar García. — Felipe Ferreiro. — Luis Alberto de Herrera. — José G. Antuña. — Juan B. Morelli. — F. C. Betelu".

SEÑOR PRESIDENTE. — Consulto al Senado si desea celebrar sesión.

(Se vota: **Afirmativa**).

3

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

—Se da de los siguientes:

La Corte Electoral, remite los informes solicitados por el señor Senador don José A. Otamendi.

—Pasen a disposición del señor Senador solicitante.

La Sociedad Unión le Vendedores de Carne, presenta una exposición que se relaciona con el proyecto le ley que determina la forma de pago de las aportaciones jubilatorias.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social, presenta un nuevo informe en el proyecto de ley que modifica el régimen a que está sujeto el ejercicio profesional de la farmacia.

—Repártase.

4

SEÑOR MORELLI. — Pido la palabra.

Hace pocos días ha aparecido en un reputado diario de la capital, un reportaje hecho al señor ingeniero Menéndez Lees, que es entre nosotros, un valor reconocido por su ciencia y competencia, a propósito de los resultados recogidos durante una misión que le fué encomendada por el Gobierno en Europa.

El ingeniero Menéndez Lees, actuó en un congreso de carburantes que tuvo lugar en Italia. Entre las cosas interesantes que ha dicho, hay una que reviste especial importancia, è importancia capital, y es que en Italia se había llegado para muchas cosas a poder reemplazar a la nafta con un carburante, con una mezcla de alohol y eter sulfúrico.

Si el hecho es cierto, como parece, dada la gran competencia del técnico aludido...

SEÑOR OTAMENDI. — Apoyado.

SEÑOR MORELLI. — ... el país estaría en hora buena, por dos razones: la posibilidad de sustituír la nafta con una mezcla de alcohol y éter sulfúrico, lo que implicaría la supresión de la enorme cantidad de nafta que se importa a nuestro país, sustituída por un producto eminentemente nacional; por lo tanto, habría una suma que creo alcanza a algunos millones de pesos que el país se economizaría.

El segundo punto, es el siguiente: el alcohol en cuestión, es alcohol de vino y el éter sulfúrico, producto de transformación del alcohol, también deriva de la uva. De manera que se aseguraría al mismo tiempo no solamente una mayor extensión, dada la enorme cantidad de alcohol que se necesitaría para esta nueva aplicación, como carburante, sino que se evitarían posibles crisis como las que por varias veces han amenazado a nuestra industria vitícultora.

Más todavía: el aumento del empleo del carburante podría alcanzar a un margen verdaderamente increíble.

Por esto llamo la atención de mis compañeros sobre la importancia que tienen los datos que nos ha proporcionado el señor Menéndez Lees, y no dudo que el Poder Ejecutivo, celoso siempre de cualquier problema que represente una solución favorable para el país, seguirá con ojos muy atentos esas experiencias, con el objeto de poder aprovecharlas cuando fuere el caso.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Desea formular moción el señor Senador?

SEÑOR MORELLI. — No, señor. Simplemente para poner en conocimiento de mis colegas que no hubieran prestado debida atención a una noticia de importancia verdaderamente trascendental.

5

SEÑOR TISCORNIA. — Pido la palabra.

Figuran en la orden del día, unos asuntos que son urgentes y de importancia como para merecer la consideración del Senado. Como no pueden dar margen a discusión de ninguna naturaleza, me parece, solicitaría que esos asuntos se trataran con preferencia al que está en primer término en la orden del día de hoy.

Para que el señor Ministro de Obras Públicas no pudiera considerar una falta de cortesía el solicitar estas

preferencias, lo he consultado, y no tiene por su parte, inconveniente, en que se proceda en la forma que yo solicito al Senado.

Esos asuntos son, los que están numerados con el número 8, que se refiere a la declaración de monumento nacional al Fuerte de San Miguel en el Departamento de Rocha; el número 10 por el cual se destinan $ 40.000 para los gastos que demande el levantamiento del censo agropecuario; el número 12, modificación de la Carta Orgánica del Banco de la República y el número 13, la inversión de dos millones de pesos en la construcción de viviendas económicas en las zonas urbanas y suburbanas de la Repúblia.

Formulo moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Tiscornia.

SEÑOR FERREIRO. — Pido la palabra.

No tendría ningún inconveniente en acompañar al señor Senador Tiscornia en la alteración que ha propuesto, menos en el asunto que figura con el número 10. Entiendo que ese asunto puede dar lugar a debate y desde luego preferiría que se tratara en el próximo mes. Sobre este proyecto, había conversado con el señor Senador Rospide, quien sostenía que la cantidad pedida para llevar a cabo el censo, era completamente excesiva, y que él podría probarlo. Como el señor Senador Rospide, precisamente mañana llega a Montevideo, sería lógico, después de esta noticia que doy, esperar hasta el próximo mes. Sobre los otros asuntos no tengo inconveniente.

SEÑOR TISCORNIA. — No tengo inconveniente. Sin embargo, reconozco la urgencia de la sanción de este proyecto.

SEÑOR FERREIRO. — Sí, señor Senador. Pero el señor Senador Rospide cree que se podría hacer eso con diez o quince mil pesos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste el señor Senador Tiscornia?

SEÑOR TISCORNIA. — Rerefentemente a ees asunto no, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata sobre tablas los asuntos números 8, 12 y 13 de la orden del día.

(Se vota: *Afirmativa*).

6

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto por el que se declara Monumento Nacional el Fuerte de San Miguel en el Departamento de Rocha.

Léase.

SEÑOR QUESADA. — Pido que se suprima la lectura del informe, por haber sido repartido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

(Se vota: *Afirmativa*).

(El informe cuya lectura se suprime y el proyecto, son los que siguen:)

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase Monumento Nacional al Fuerte de San Miguel, en el Departamento de Rocha, y Parque Nacional el área fiscal que lo rodea, como asimismo las superficies afectadas por esta ley, para su ensanche y regularización.

Art. 2.o Cométese a la Comisión Honoraria de Restauración y Conservación de la Fortaleza de Santa Teresa, la misión de reconstruir y conservar el Fuerte de San Miguel, con jurisdicción y funciones en todo similares a las que tiene en aquella Fortaleza y dentro del régimen autonómico consagrado por las leyes de 26 de diciembre de 1927 y 16 de julio de 1931.

Art. 3.o El Parque Nacional de San Miguel estará exclusivamente integrado por especies vegetales nativas y su formación y conservación será de cargo de la Dirección Honoraria del Parque Nacional de Santa Teresa, que actúa en jurisdicción de la referida Comisión de Conservación.

Art. 4.o Declárase de utilidad pública la adquisición, por compra directa o expropiación, de una extensión no menor de mil doscientas hectáreas (1.200), destinadas al ensanche y regularización del parque, que deberá comprender la parte de sierra en que el fuerte se levanta, sobre la costa del arroyo San Miguel, a ambos lados del camino que une al pueblo del Chuy con el de 18 de Julio, alcanzando la franja a expropiarse hasta el Cerro Picudo, inclusive.

El área a expropiarse será determinada entre la Comisión Nacional de Turismo y la Comisión de Conservación.

Art. 5.o Cométese a la Comisión Nacional de Turismo la adquisición de las tierras a que se refiere el artículo precedente, facultándosele para realizar con las instituciones oficiales pertinentes, las operaciones de crédito necesarias, dentro de la suma de setenta mil pesos ($ 70.000.00) a solventar con sus propios recursos.

Art. 6.o La suma de la referencia será invertida en la forma siguiente:

A) Hasta $ 45.000.00 en las expropiacoines.

B) $ 15.000.00 a entregarse a la Comisión de Restauración y Conservación, como aporte para activar la reconstrucción del fuerte.

C) $ 10.000.00 para la construcción de un paradero en el área del parque, en sitio que determinarán de común acuerdo la Comisión Nacional de Turismo y la Comisión de Restauración.

El paradero de la referencia será planeado, dirigido y construído por el Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con las indicaciones que formule la Comisión Nacional de Turismo, que lo administrará una vez terminado, debiendo arrendarlo siempre que fuera posible.

Art. 7.o Declárase comprendidas en lo dispuesto por el artículo 4.o, las propiedades que, en el futuro y a juicio de la Comisión de Conservación, sean necesarias para darle al área del parque mayor cohesión y seguridad.

Su importe será atendido con los recurso de que dispone la expresada Comisión.

Art. 8.o Queda prohibida, en forma permanente, la caza en el Parque Nacional de San Miguel.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 16 de marzo de 1937.

JULIO CESAR CANESSA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Cámara de Senadores:

Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento, integrada con dos miembros de la de Legislación, ha estudiado con el debido detenimiento el proyecto, venido con sanción de la Cámara de Representantes por el que se declara Monumento Nacional el Fuerte de San Miguel, en el Departamento de Rocha, próximo al límite con el Brasil.

Esta iniciativa ha merecido el apoyo de vuestra Comisión que entiende que es norma de buen gobierno la conservación del acerbo histórico de nuestro país, tan descuidado hasta hace unos años.

Declarar como se dispone por el artículo 1.o del proyecto Monumento Nacional al Fuerte de San Mgiuel es sin duda dar cumplimiento a un acto de relevante justicia histórica y atender por otra parte al mandato constitucional expresado por el artículo 33 que dice: "Toda la riqueza artística o histórica del país, sea quien fuere su dueño constituye el tesoro cultural de la Nación: estará bajo la salvaguardia del Estado, y la ley establecerá lo que estime oportuno para su defensa". Con a declaratoria que se propone en este caso, es que considera unánimemente vuestra Comisión que se va a poder atender de un modo fiel y positivo a la defensa, conservación y custodia de este Fuerte o Castillo de San Miguel, construcción militar más de dos veces centenaria pues que se erigió por los españoles bien que con materiales provisorios o fácilmente deleznables en 1734 y de un modo definitivo por los portugueses en 1737.

San Miguel empezó a existir —tal como es hoy mismo en su trazado— veinticinco años antes de la iniciación de las construcciones militares de Santa Teresa. No habían en nuestro país otras poblaciones que las de Montevideo —levantada sólo una década atrás— Colonia y la reducción de Santo Domingo de Soriano, cuando empezaron a elevarse los baluartes de ese Castillo —así le llaman los españoles a San Miguel durante el siglo XVIII— en el Este lejano. Más que presumir se puede afirmar por lo mismo que allí se estableció la célula inicial de población de una vasta zona del país y ello es así porque siempre en torno a los fuertes y puestos militares, bajo la fianza de seguridad relativa que unos y otros proporcionaban para el caso eventual de hacerse necesaria una retirada, o por el avance del extranjero limítrofe, o por el del indígena irreductible, es que los pobladores pacíficos se aventuraban entonces a ir a establecer sus "corrales", "estancias" y "puestos" en la campaña.

Opina en conclusión vuestra Comisión dictaminante que es medida patriótica y de todo punto de vista loable la que tienda a la conservación y restauración del Fuerte de San Miguel y en ese sentido —para que ella tenga— práctico y seguro andamiento entiende que se impone la proyectada declaratoria de monumento nacional, la que está justificada además, por los méritos históricos que llamaremos instrínsecos de dicha construcción. San Miguel no puede estar —no debe estar— en situación inferior a Santa Teresa. Una y otra obra militar se complementaron en el pasado y en el mismo plano corresponde que las tenga y admire el presente, aunque sea diverso su valor arquitectónico.

En cuanto a lo dispuesto por el artículo 2.o de este proyecto debe expresaros vuestra Comisión su más terminante y categórica conformidad. La obra realizada por la Comisión Honoraria de Restauración y Conservación de la Fortaleza de Santa Teresa, acredita en sus miembros tanta competencia y abnegación patriótica que no deja duda acerca de la conveniencia segura de fiarle la nueva labor en los términos consagrados por las leyes de 26 de diciembre de 1927 y 16 de junio de 1931.

Si la faz histórica del proyecto que vuestra Comisión informa no admite objeciones, tampoco las presenta en lo referente a su financiación, ya que se cargan a los recursos propios de la Comisión Nacional de Turismo las erogaciones —hasta la suma de $ 70.000— con el fin de adquirir una extensión de mil doscientas hectáreas para la formación de un parque en las inmediaciones del fuerte: contribuir a la iniciación de las obras de su restauración, y construir un paradero en dicho parque para albergue de los turistas que en el futuro han de acudir numerosos a contemplar tan interesante monumento histórico. La inversión de ese dinero con las finalidades ya indicadas se comete a la Comisión Nacional de Turismo de común acuerdo con la Comisión de Restauración y Conservación de la Fortaleza de Santa Teresa, lo que garantiza su buena administración dada la competencia y especialización de ambos organismos.

Por estas consideraciones vuestra Comisión os aconseja la aprobación del proyecto en la forma en que lo envió la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, a 18 de octubre de 1937.

Manuel E. Tiscornia. — Felipe Ferreiro. — Lizardo R. González. — Abalcazar García. — Arturo Quesada."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el proyecto.
(Se vota: *Afirmativa*).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee.)
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
(Se vota: *Afirmativa*).
—Léase el artículo 2.o.
(Se lee.)
—En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: *Afirmativa*).
—Léase el artículo 3.o.
(Se lee.)
—En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: *Afirmativa*).
—Léase el artículo 4.o.
(Se lee.)
—En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: *Afirmativa*).
—Léase el artículo 5.o.
(Se lee.)
—En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: *Afirmativa*).
—Léase el artículo 6.o.
(Se lee.)
—En discusión.

SEÑOR BUTLER. — Al final del artículo 6.o se dice, que "el paradero de la referencia será planeado, dirigido y construído por el Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con las indicaciones que formule la Comisión Nacional de Turismo, que lo administrará una vez terminado, debiendo arrendarlo siempre que fuera posible".

En una ley sancionada por el Parlamento con fecha 20 de julio de 1936, en la ley número 9579, se estableció, cuando se destinaron fondos para la construcción de paraderos, hosterías y albergues de caminos, que éstos serían arrendados previa licitación pública, y me etxraña que en este proyecto no se siga el mismo sistema de arrendamiento, que probablemente daría mejores resultados para el Estado. Creo que no conviene establecer aquí "siempre que fuera posible", en una forma tan ambigua.

Creo, señor Presidente, que este artículo debiera decir, en vez de "debiendo arrendarlo siempre que fuera posible", lo siguiente, "cumpliéndose en lo pertinente, lo establecido en el artículo 2.o de la ley número 9579, de 20 de julio de 1936", que establece el régimen de la licitación pública.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Formula moción el señor Senador para que se haga ese agregado?

SEÑOR BUTLER. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la modificación propuesta por el señor Senador Butler.
(Se lee:)

Inciso final del artículo 6.o.
"El paradero de la referencia será planeado, dirigido y construído por el Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con las indicaciones que formule la Comisión Nacional de Turismo que lo administrará una vez terminado, cumpliéndose en lo pertinente lo establecido en el artículo 2.o de la ley número 9579 de 20 de julio de 1936."

—Está a consideración el artículo, con la modificación propuesta.

SEÑOR TISCORNIA. — Pido la palabra.

La expresión que contiene el artículo que da margen a la observación del señor Senador Butler, se explica porque el paradero recién se va a construir en un lugar al que todavía no puede llamarse zona de turismo en acción. Es necesario pues, primero fomentar el turismo hacia esa región, y después, cuando se haya establecido el turismo, entonces sí conviene que la administración del paradero se haga por arrendamiento. Pero sino se quiere sacrificar la idea de la construcción del paradero no se puede imponer la obligación de que sea arrendado, porque no va a haber arrendatario, y sería una lástima que ya que se va a hacer la inversión de una suma considerable de dinero resulte inútil, o por lo menos poco eficaz, si se establece esa obligatoriedad, impidiendo que el paradero pueda dar los resultados que debe dar.

Repito que no creo que haya arrendamiento en condiciones tan precarias, como tendrán que ser en estos momentos en que recién se va a establecer la corriente de turistas hacia esa región.

Por consiguiente, la Comisión no acepta la modificación propuesta por el señor Senador Butler.

SEÑOR BUTLER. — La verdad es que donde va a estar colocado este paradero todavía no es un lugar de turismo; la concurrencia allí no es muy abundante, para poder mantener un paradero con relativa facilidad. Pero yo considero que es conveniente sentar el principio, que es muy bueno, de la licitación, para arrendarlo. Lo que puede facilitar el que se encuentre por este medio un arrendatario estará, seguramente, en las condiciones que se establezcan por esa licitación.

Si las condiciones son muy liberales, será posible encontrar quien se haga cargo de ese paradero, como será posible encontrarlo en la forma que establece la Comisión, que es darlo al primero que se presente.

Yo no voy a insistir en que se utilice la forma más severa para dar un paradero a quien quiera arrendarlo.

Podría buscarse un término medio, para que así nos pongamos de acuerdo con la Comisión, agregando en vez de lo que proponía, lo siguiente: "Debiendo arrendarlo siempre que fuera posible, por licitación". Supongo que en esta forma la Comisión no podrá razonablemente rechazar la modificación que propongo.

SEÑOR TISCORNIA. — La verdad es que existe una razón de urgencia para que estas obras se realicen, tan luego en la mejor época. De manera que la modificación, de cualquier naturaleza, que se haga al proyecto, originaría que éste volviera a la Cámara de Representantes.

Creo, como el señor Senador Butler, que conviene que la administración de estos lugares se haga en virtud de arrendamiento y creo que el arrendamiento debe hacerse por licitación.

A mí me parece que sería el mejor procedimiento; pero desde luego reconoce el señor Senador Butler esta dificultad que yo hice notar hace un momento de la falta de concurrencia bastante para servir de estímulo al arrendatario. Queda, por otra parte, en nuestras manos, en las manos del Poder Legislativo establecer una modificación, conforme veamos o tengamos conocimiento de que en realidad no es necesaria la intervención de la Comisión Nacional de Turismo.

De manera que por esa razón yo no votaré ninguna modificación al proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿No acepta la Comisión?

SEÑOR TISCORNIA. — No, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consecuencia se va a votar el artículo tal cual viene de la Comisión, y si fuera rechazado, se votará el artículo con la modificación propuesta por el señor Senador Butler.

Se va a votar el artículo tal cual viene de la Comisión.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 8.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo 9.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GARCIA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción del señor Senador García.

(Se vota: Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

7

—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley sobre modificación de la Carta Orgánica del Banco de la República.

Léase.

(Se empieza a leer el informe).

SEÑOR BADO. — Mociono para que se suprima la lectura del informe.

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Corresponde considerarlo en este orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es el asunto que figura con el número 12 en la orden del día y cuya preferencia ha sido votada por el Senado.

Se va a votar la moción del señor Senador Bado.

(Se vota: Afirmativa).

(El informe cuya lectura fué suprimida y el proyecto, son los siguientes:)

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Agrégase el siguiente inciso al artículo 9.o de la Carta Orgánica del Banco de la República:

Los Gerentes o Contadores de las Sucursales, conjuntamente con los Contadores o los Cajeros, o los funcionarios que hagan sus veces, en cada caso, tendrán la representación jurídica del Banco en las localidades en que ejerzan sus cometidos y suscribirán, en representación del mismo, las escrituras y documentos públicos y privados, ya se refieran a actos o contratos de carácter comercial o civil, sin excepción de ninguna especie. Cuando otorgue poderes, podrán conceder todas las facultades, aún aquellas para las cuales las leyes exigen autorización expresa. Este mandato lo ejercerán con sujeción a la Carta Orgánica, reglamentos del Banco y resoluciones que dicte el Directorio.

Art. 2.o (transitorio). La ampliación de la Carta Orgánica a que se refiere el artículo precedente se entenderá que rige desde el 14 de mayo de 1935.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de diciembre de 1935.

J. C ESTOL, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

Cámara de Senadores

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Constitución y Legislación, aconseja, se preste aprobación al proyecto remitido por la Cámara de Representantes, y por el que se aclaran y determinan las facultades de representación y sustitución que asisten a los distintos funcionarios del Banco de la República cuando deben representar o contratar obligando a la referida institución. A fin de evitar el otorgamiento de poderes especiales a cada cambio de empleados, poderes que habían de extenderse con profusión de pequeñas y numerosas autorizaciones, para evitar su rechazo por los escribanos, el Ministerio de Hacienda había dictado decreto por el que se reconocía la representación y autorización en favor de los mismos funcionarios a que se alude en el artículo 1.o del proyecto a estudio, a fin de que pudieran contratar por el Banco. Este decreto llevaba fecha 14 de mayo de 1935.

Este decreto fué observado y resistido, como lógicamente tenía que serlo; pues no es posible instituir representación a estos efectos, sino por medio de la delegación comprobada por contrato público, o por representación legal emanada de la Carta Orgánica del Banco.

No figurando debidamente en ésta, los casos de representación y sustitución, se hace menester ampliar la disposición respectiva con todas las formalidades legales y constitucionales.

Es lo que se intenta lograr con el proyecto de ley a estudio.

El artículo 2.o tiende a legalizar los contratos otorgados en el interregno mediado, desde el decreto del Ministerio de Hacienda ya citado y la promulgación de esta ley.

Sala de la Comisión en Montevideo, a 18 de octubre de 1937.

Abalcázar García, miembro informante. — Pedro Manini Ríos. — Ramón F. Bado".

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota. — Afirmativa: diez y seis en diez y seis).

En discusión particular.

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota. — Afirmativa diez y seis en diez y seis).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — Afirmativa diez y seis en diez y seis).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GARCIA. — Mociono para que se suprima la segunda discuisón.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador García.

(Se vota. — Afirmativa diez y seis en diez y seis).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

8

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley sobre inversión de $ 2:000.000.00, en la construcción de viviendas económicas en las zonas urbanas y suburbanas de la República.

SEÑOR BADO. — Mociono para que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Bado.

(Se vota: Afirmativa).

(El informe y el proyecto cuya lectura fué suprimida son las siguientes:

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Banco de la República para destinar, del fondo de reserva especial establecido en el artículo 15 de la ley de 14 de agosto de 1935, y con carácter de reintegro, hasta la cantidad de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos), a fin de aplicarlos a la concesión de préstamos especiales para la construcción de viviendas económicas en las zonas urbanas y sub urbanas de la República.

Art. 2.o El Banco reintegrará dichos fondos en forma que sea posible atender normalmente los servicios a que se refiere el mencionado artículo 15 de la ley 14 de agosto de 1935.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de octubre de 1937.

Julio César Canessa, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Al Senado:

La Cámara de Representantes ha remitido con sanción un proyecto del Poder Ejecutivo por el cual se autoriza al Banco de la República para destinar del fondo de reserva especial establecido en el artículo 15 de la ley de 14 de agosto de 1935, hasta dos millones de pesos ($ 2:000.000.00), a fin de aplicarlos a la concesión de préstamos especiales para la construcción de viviendas económicas en las zonas urbanas y sub urbanas de la República.

Los fondos que el Banco invierte serán reintegrados a dicho fondo de reserva.

Vuestra Comisión considera que el Senado debe prestar su aprobación al proyecto sometido a su estudio.

Ya ha hecho obra buena el Banco a este respecto, pues ha concedido alrededor de dos mil préstamos al 4 o|o de interés, el que se rebaja al 3 o|o cuando se emplea en reemplazar las viviendas malsanas.

Esa cantidad de viviendas construídas con arreglo a las exigencias de la higiene son las que han substituido a las chozas suburbanas, que han sido y son albergues inadecuados para la vida de familia, que hacen imposible aún por la falta de condiciones para el desarrollo del organismo humano, no son sino antros de taras morales y de gérmenes morbosos que producen generaciones miserables.

Con el aumento solicitado el Banco cree que se harán dos mil viviendas más, que con las dos mil ya hechas se mejorará la condición de los que viven en la situación antihigiénica actual. Esa cantidad de viviendas podría ser aumentada de 300 a 400 por año, que con el reintegro de los fondos utilizados podrían conceder nuevos préstamos, según lo hace notar el Mensaje del Poder Ejecutivo.

En consecuencia Vuestra Comisión os aconseja aprobéis el proyecto en la forma que lo sancionó la otra rama del Poder Legislativo.

Sala de la Comisión a 18 de octubre de 1937.

Lizardo R. González. — Manuel E. Tiscornia. — Arturo Quesada."

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en primera discusión general.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión particular.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El otro es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR QUESADA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

9

SEÑOR GARCIA. — Pido la palabra.

Solicito, en nombre de la Comisión de Constitución y Legislación, que se dé preferencia para la primera sesión del mes de noviembre próximo al proyecto de propiedad literaria que acaba de ser informado por la Comisión, previo repartido del informe y en primer término.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador García.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

—Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre creación del Instituto de Viviendas Económicas.

SEÑOR BUTLER. — Como ha sido repartido este informe hago moción para que se suprima su lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Butler.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El mensaje, informe y proyecto cuya lectura se suprime, son los que siguen:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, agosto 17 de 1937.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a vuestra ilustrada consideración el proyecto de ley adjunto, por el que se crea el Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

El Poder Ejecutivo cumple, así, con el deber de organizar legalmente una institución de amparo vital de los empleados y obreros de escasos recursos, públicos o particulares, atendiendo, con ello, motivos fundamentales de orden higiénico, económico y moral.

Los esfuerzos que, en materia educacional y profiláctica realizan las autoridades, se frustran necesariamente cuando el hogar al que se dirigen carece de base física elemental para hacerlos útiles. Mientras existan viviendas desprovistas de las defensas higiénicas más esenciales, sin luz ni aire ni abrigo suficientes, se mantendrán altos los índices de morbilidad y de mortalidad, particularmente en las enfermedades infecciosas, y, en primer término, la tuberculosis, que causa penosos estragos en nuestro país. La relación entre dicho flagelo y la higiene de la vivienda, según es sabido, es directa y fundamental.

La mala vivienda, factor de las grandes plagas sociales

En un interesante mensaje de abril 8 de 1926, a la legislatura provincial, recordaba, el Poder Ejecutivo de Mendoza, datos decisivos al respecto: "Inglaterra, decía, que ha gastado, en doce años, tres mil millones de francos en construir habitaciones higiénicas y destruir las insalubres ha llegado a disminuir en tuberculosis en un 40 o|o. En Escocia la disminución es de 35 y en Irlanda, de 20 o|o".

M. Guillerat, en su relación a la Sociedad de Economía Social de Francia, decía el 12 de junio de 1912, basándose en estudios practicados en París durante 17 años: "El tugurio es el mejor agente de conservación y propagación de la más terrible enfermedad de nuestra época, la tuberculosis; todas las otras causas sociales patológicas que puedan influir, no tienen una acción tan funesta como la habitación malsana, que acompaña todas las decadencias para facilitar la acción del fatal bacilo de Kock".

"Si se quiere luchar contra la tuberculosis, decía M. Ribot, en el Senado francés, ocupándose de la ley de casas baratas, ¿cómo podrá realizarse eficazmente si no se hace guerra al tugurio, que es el gran proveedor de tuberculosis?

De las casas de París, 1|16 producen el tercio del total de defunciones por tuberculosis; en algunas, la mortalidad ha alcanzado el 33 o|o, refiere Jorge Risler. La lucha contra la despoblación, contra la inmoralidad, contra el alcoholismo, contra la tuberculosis, contra la intemperancia, —agrega— será vana mientras subsista la lepra del tugurio. ("La crise du dogement").

Charles Cestre, profesor de civilización americana en la Sorbona, en una obra notable sobre "L'usine et l'habitation ouvriére aux Etats Unis", 1921, nos da referencias corroborantes: "En el comienzo del siglo XIX, dice Villermé hacía un estudio demográfico de las grandes ciudades, que ofrecía resultados alarmantes. Las cifras que había obtenido para los años 1821-1827, probaban que allí donde las habitaciones insalubles existían en una proporción de 7 o|o, la mortalidad era de 1 por 72; donde la proporción de viviendas insuficientes alcanzaba a 22 o|o, la mortalidad se elevaba a 1 por 65; finalmente, donde los tugurios estaban en la proporción de 38 o|o, la mortalidad llegaba a la cifra pavorosa de 1 por 15.

"Después, los estudios, apoyados en las estadísticas, se han multiplicado, siendo todos concordantes, cualquiera sea el país en que hayan sido hechos. Citaré una de las últimas aparecidas en América. El "Children's Bureau" de Washington, ha efectuado una encuesta en diferentes ciudades, unas en el Estado, enteramente industrializado, de Manchester (industria textil), Brockton (industria del calzado), Jhonstown (industria del acero); otras en el oeste, donde la industria existe apenas, como Saginaw (Michigan). La tasa de la mortalidad infantil y de la mortnatalidad infantil es la más baja en Saginaw. Cuando se compara la mortalidad infantil en las familias que tienen una renta anual de $ 1.250.00, que les permite vivir en una casa conveniente, con la mortalidad en las familias que tienen menos de $ 550.00 de renta, y que están obligados a buscar refugio en los tugurios, los resultados, para todas las ciudades, son significativos. La diferencia entre las dos tasas varía de 1 x 2 a 1 x 5; es decir, que los tugurios y los barrios de tugurios son más o menos

malsanos, pero son de dos a cinco veces menos propicios al desarrollo físico normal de la familia obrera, que las casas y los barrios habitados por la pequeña élite de los obreros bien pagados".

En el informe presentado por la Delegación de México a la VII Conferencia Panamericana reunida en 1933 en Montevideo, preparado por el Departamento de Salud Pública respectivo, se demuestra también acabadamente cómo las grandes plagas aludidas tienen vinculación esencial con el alojamiento insalubre. "Físicamente, — dice, — los alojamientos en malas condiciones obran por la ausencia casi absoluta de aire renovado, por la infección de la atmósfera, tanto por los gases de los excusados como por la respiración y transpiración de los habitantes; por las emanaciones oxicarbonadas de las cocinas, por el hacinamiento de los sujetos, por la ausencia de luz natural y de radiaciones solares, y por la ausencia de los muros, provocada por la mala orientación de la construcción, y porque los habitantes, dedicados en ocasiones a trabajos corporales pesados, aspiran cantidades apreciables de vapor de agua, que se depositan sobre los muros, penetrando en el material de construcción y acabando por conferirles una humedad permanente, que favorecerá la conservación de microbios patógenos de toda especie, y la infección perenne del ambiente.

Moralmente, este ambiente produce una depresión psíquica completa que constituye un real padecimiento mental; la promiscuidad de todos los miembros de una familia, padre, madre e hijos, produce la desmoralización de los niños; la obscuridad encubre la falta de aseo; la pequeñéz de la habitación impide toda expansión infantil; el padre encuentra en la falsa pulcritud de la cantina, un poderoso auxiliar para su ruina: el alcoholismo; los niños en la calle, encuentran sitio para jugar, que en su casa les falta: es ya la vagancia; algunos permanecen en la casa: son los tuberculosos de toda especie" ("Memoria General y actuación de la Delegación de México", año 1934).

En la Argentina, donde ha ido aumentando la preocupación por tan grave problema, los datos son, naturalmente coincidentes: "De esos ranchos salen, en la ciudad de Córdoba, el 50 o|o de los tuberculosos que van a engrosar sus estadísticas, nos dice el doctor Juan F. Cafferata, verdadero apóstol de la habitación económica, estudiando el tema; estadísticas, —agrega, — que dan a aquella ciudad, de clima templado, de risueñas perspectivas y de población apenas densificada, un porcentaje de mortalidad tan alto como el de las más insalubres. Dos veces más que Buenos Aires, La Plata y Rosario.

"Es un hecho conocido que las más bajas cifras de morbilidad se encuentran en los sectores ciudadanos y rurales donde las construcciones son buenas y están de acuerdo con las ideas modernas sobre edificación. Las más altas se encuentran en el campo, en las ranchadas de orillas de los pueblos y estaciones." ("Trabajo del doctor Juan Lazarte, aprobado en el Congreso de Medicina Social de Rosario, octubre de 1936").

En un prolijo estudio del doctor Rafael Schiaffino, sobre el servicio de sanidad escolar, observamos que, en la clasificación de los alumnos de las Escuelas al Aire Libre de Montevideo, destinadas a la enseñanza y tonificación de los niños débiles, aparecen, en el año 1934, 658 alumnos procedentes de casas de inquilinato, casillas de madera y casillas de lata, es decir, el 56.52 o|o de la población de dichas escuelas.

Concordantemente, 986 alumnos viven en una o dos piezas, ofreciendo un índice del 84.70 o|o de los niños débiles, mientras los que viven en tres piezas llegan al 11 o|o; los de 4 piezas, al 4.12 o|o y los que viven en 5 piezas, al 0.17 o|o.

A su vez los niños que viven con dos o tres personas constituyen el 16,40 o|o; los que viven con 4 o más, el 83.50 o|o.

"Las medidas adoptadas para asegurar a los obreros los bienes inestimables de la seguridad y la salud, expresa, con acierto, Cestre, en la obra citada, la enseñanza y las demostraciones prácticas de higiene dadas por los médicos y las enfermeras visitadoras, la atención dirigida a la salubridad y al confort en los locales de la usina, todas esas obras, todas esas iniciativas de carácter social, nacidas de un sentimiento nuevo del deber colectivo y del interés mejor entendido, serán inútiles, si el obrero quedara expuesto a las mismas contingencias y abrumado por las mismas molestias en su casa.

Sin la salubridad de la habitación, no hay crecimiento normal para el niño, ni larga vida muscular para el trabajador, ni sana fecundidad para la madre. Sin un mínimun de decencia y de placer, no hay dignidad personal, ni verdadero reposo, ni luz en la existencia. El desarrollo físico y el desarrollo moral del obrero dependen, en gran parte, del género de la habitación que le está reservado. El rendimiento (que es en función del estado físico y del estado moral del trabajador) y la paz social (que no puede existir sin un grado normal de bienestar y de satisfacción para todos), resultan, en una parte apreciable, del problema del alojamiento".

La pequeña propiedad, se ha dicho con razón, desarrolla sentimientos necesarios para la organización de una gran democracia.

Bélgica, desde 1889; Holanda, Inglaterra, Alemania, Francia, Austria, Italia, Hungría, Suecia, España, Dinamarca, Luxemburgo, Nueva Zelandia, Estados Unidos, Argentina, Chile, Panamá y Méjico, cuentan con una previsora legislación sobre viviendas económicas. La Comisión Nacional de Casas Baratas, creada en la Argentina, constituye ejemplo de un gran esfuerzo por tal obra social, desde el año 1915, habiendo invertido más de nueve millones de pesos.

Actualmente, se procura en la Provincia de Buenos Aires, dar gran impulso a dichas construcciones, aconsejándose, también, la creación de un Instituto similar al de este proyecto.

A su vez, la Municipalidad de Buenos Aires contrató la edificación de 10.000 casas individuales de cinco habitaciones cada una, a razón de 1.000 casas por año.

Se ha agregado la acción de otras instituciones, como la Unión Popular Católica, que realizó una intensa campaña en favor de la vivienda mínima y edificó buen número de casas.

Deberes del Estado

La actividad privada, en materia de edificación, no satisface las necesidades más elementales de la población obrera. No se construye, en realidad, con ese destino, y resulta inexcusable que, durante treinta años, no se haya advertido ese penoso déficit en tema vital por excelencia. Si aquella población crece, naturalmente, en mayor proporción que las demás clases, y si no existe un medio regular de provisión de viviendas por las empresas particulares, ¿quién, sino el Estado, debe corregir tal déficit, impidiendo que se eleve lamentablemente, con su inevitable secuela de miserias físicas y morales? Una ciudad que crece demográficamente sin un mínimum de correlación con el aumento racional de sus construcciones, de modo que atiendan las exigencias de los propios índices de población, según ella se clasifique en los grandes números, es una ciudad que crece inorgánicamente y se desequilibra, creando en su propio seno factores regresivos. Bien puede ser ese el caso de nuestras poblaciones, y, particularmente, de Montevideo, donde la industrialización ha hecho más agudo el problema. Se ha perseguido el conventillo, sin buscarle sustitución, encarándolo, con ligereza, como un mero producto del egoísmo capitalista, olvidando que éste se limitaba a medrar con una necesidad social, anterior a él, que requería, de algún modo, satisfacción; y ha aparecido, como sucedáneo, el rancho de lata o de madera, de calidad tan lamentable cuando no inferior a aquél.

Dos correctivos se ofrecen para tan grave mal: el estímulo a la edificación privada, como se ha hecho en Europa y América, asegurando a los particulares, contra pérdidas eventuales, por diversos medios, como el otorgamiento de préstamos especiales, franquicias, primas, etc., y la construcción a cargo del Estado.

La ley número 9618 de 27 de noviembre de 1936, sobre franquicias a las empresas organizadas para la construcción de viviendas, ampliando el régimen instituído por la número 9369, de 2 de mayo de 1934, contempla el primer punto de vista; el proyecto adjunto tiene presentes ambos medios, dedicando atención especial a la construcción por el Estado, por ser el que puede rendir resultado inmediato y estable.

Educación Social

Cualquiera sea el concepto que se profese acerca de las mejores soluciones, es incuestionable la necesidad de instituír legalmente un órgano que procure resolver el problema, y, a la vez, realice una acción permanente sobre los Poderes Públicos y sobre la población, para que no se reduzca la sensibilidad de los primeros y se eduque a la segunda en forma concurrente, creando la conciencia del tema, cuya trascendencia no ha percutido bastante nuestro espíritu, tan poco inclinado, frecuentemente, a las disciplinas de la previsión; "Las instituciones no son nada sin las costumbres", según el exacto concepto de Montesquieu.

Con acierto destacaba la Comisión de Economía del Congreso de la Habitación de Buenos Aires, la necesidad de estimular el altruísmo entre las clases acaudaladas, en tal sentido, haciendo percibir como las donaciones para esta clase de obras son tan plausibles y de necesidad igualmente perentoria como las que favorecen los servicios de asistencia pública, con la ventaja, sin duda, de corregir más racionalmente los problemas de la salud de los pobres, previniendo las enfermedades por el mejoramiento físico.

Hay una obra de educación que realizar, en nuestro medio, que conduzca a la creación de instituciones privadas de solidaridad social; como en otros países, destinadas a mejorar la vivienda de los obreros y empleados modestos, para lograr, con ello, por uno de los factores más eficientes, elevar sus condiciones físicas, intelectuales y morales; y, concurrentemente, procurar que las propias empresas contemplen, como en los Estados Unidos y en buena parte de Europa, esa exigencia vital de los asalariados, lo que, al mismo tiempo que favorece los mismos fines de los patronos, mejorando el "capital humano", aleja las soluciones violentas en las luchas gremiales, y trabaja, así eficazmente por la paz social.

Esta política de la habitación, si protege directamente a los más necesitados, tutela, en rigor, el interés de todos, porque, fuera de los frutos que, en el orden económico, rinde la mejora del hogar del asalariado, están los beneficios emergentes de una vida más higiénica y, por ende, de la defensa contra las plagas endémicas y epidémicas, desde que la vivienda insalubre no sólo azota a sus ocupantes con las infecciones, sino que, cultivadas allí en ambiente propicio, invaden también los hogares afortunados, se infiltran en todas las capas sociales y las obligan, por una penosa comunidad en el dolor, que sólo puede combatirse por la solidaridad contra la miseria.

La tuberculosis, principalmente, incubada en las habitaciones miserables, se expande y contamina todos los medios.

La habitación de consumo, como acertadamente se la ha denominado, debe ser atendida normalmente con el mismo cuidado con que se provee de alimentos de primera necesidad a la población; y, ya que ello no puede ser satisfecho por la actividad privada, es forzoso organizar el servicio público consiguiente. No es tema de emergencia sino motivo ordinario de atención del Estado, y es preciso evitar la acción espasmódica a que es propenso nuestro espíritu, cuando la sociedad exige obra orgánica y estable.

El Instituto contará ya con una base útil de experiencia y organización: es sabido que, por iniciativa del actual gobierno, se instituyó la Comisión Honoraria de Viviendas Obreras, que ha realizado obra importante. Fruto de su gestión es la edificación de varios núcleos y casas individuales: está ya prácticamente terminado el barrio de la avenida Carlos María Ramírez y Camino Tropas, con 186 viviendas; en el Camino Cibils y Holanda, se construyen actualmente 104 casas; en Nuevo París, se ha comenzado otro núcleo de 110 viviendas; en Maroñas, cerca del Parque César Díaz, se están terminando 50; se ha llamado a licitación para edificar, en Rambla Sur y Reconquista, un block de 110 apartamentos; se están construyendo 60 viviendas en el Pantanoso y 32 en el Camino Mendoza, para la clase de tropa del Ejército; pronto se iniciará el Barrio de la Ancap, de 100 viviendas, y otro en el Camino Sanfuentes, en el Cerro, de 89 casas; se licitarán en breve, uno en el Parque Rivera, de 64 viviendas, y otro en el Camino Industria de igual número; sancionada la ley que destine fondos del Instituto de Jubilaciones y Pensiones, con ese fin, se construirán 152 casas. Se han construido o se están construyendo, además, unas 150 viviendas en terrenos adquiridos a plazos por los interesados. Todo ello constituye un monto de 1271 viviendas, que importan alrededor de tres millones de pesos

Régimen de la ley

El proyecto evita una reglamentación demasiado minuciosa que, con el plausible propósito de agotar las previsiones, encuentre luego, en su aplicación, el inconveniente del exceso de disposiciones trabando la necesaria discrecionalidad de una institución que debe ir desenvolviéndose de acuerdo con las modalidades y reacciones del medio. Muchos preceptos contenidos en leyes similares de otros países, han sido deliberadamente descartados para que la propia complejidad y extensión del régimen a establecer no constituya impedimento para su pronta sanción ni para su ejecución diligente.

El Instituto se organiza sobre la base de una descentralización moderada, que, sin desconectarlo de la Administración Central, le permite cumplir sus fines con eficacia. La autorización para que el Ministro de Obras Públicas concurra a las sesiones de la Comisión, está fundada en una experiencia útil: buena parte de las dificultades que ofrece la tramitación administrativa, desde el punto de vista de la diligencia se resuelven por el contacto habitual con el Ministerio.

Se exige, para ser adquirente haber sido arrendatario por un término no menor de dos años, a fin de impedir, por el conocimiento de la moral del interesado, que ello suministrará, que las viviendas se distribuyan inconvenientemente.

La exigencia del consentimiento de la esposa, para realizar la enajenación del inmueble tiende a garantirla contra el desamparo en que puede quedar por la libre disponibilidad por el marido. Se sigue, con ello, una idea fundamental de las leyes de "homestead" en los norteamericanos, inspirada en el concepto de que el beneficio está determinado fundamentalmente por el interés de la mujer y de los hijos.

La inembargabilidad y la indivisión son los dos medios más eficaces para proteger el hogar del pobre, según el concepto coincidente de las mejores legislaciones sobre el tema. El Congreso de la Habitación efectuado en Buenos Aires, en 1920, patrocinaba, también, ambos beneficios, referencia que mencionamos por su significación, dada la similitud de medio social.

La inembargabilidad es esencial: don Nicolás A. Avellaneda, fundando, en 1918, su proyecto de propiedades inembargables, en el Parlamento argentino, citaba las palabras del Diputado d'Hazebrouck, en el Congreso Obrero de Reims, en 1896: "Así como se respeta el vestido que llevo, así como nadie tiene derecho a quitármelo, aunque sea para pagar una deuda, tampoco puede despojarse a un padre de su casa, porque ella es el vestido de piedra que cubre su familia.

La protección de la habitación de la familia del deudor contra la venta forzosa —dice M. Tompson, citado por Bureau, ("El homestead")— ha llegado a ser parte integrante de la política general del país en los Estados Unidos."

El seguro de vida, cuyo servicio exige una pequeña cuota mensual, que, dado el escaso monto de la contribución requerida por interés y amortización, es perfectamente tolerable —constituye un complemento fundamental de la propia institución— la familia queda defendida, así, contra la crisis que provoca la falta de su jefe. "Se podría definir bastante exactamente el seguro de vida y el beneficio de las leyes del homestead, dice Bureau: una constitución de dote hecha durante el matrimonio, por un marido, a su mujer, en un país en que las mujeres, al casarse, no aportan dote alguna".

El régimen para el caso de incumplimiento de sus obligaciones por el beneficiario, contempla flexiblemente las situaciones posibles dada la condición modesta de los interesados. Se ha optado por los procedimientos administrativos, siguiendo el instituído para el Banco Hipotecario, a fin de evitar que los litigios entorpezcan la acción del Estado.

Se ha previsto el caso de que haya que perseguir el cobro de créditos cotnra algún bien extraño al propio inmueble, evitando, así, la pérdida de los derechos al mismo que acarrearía la caducidad del contrato. A ello obedecen los artículos referentes al título ejecutivo y procedimientos consiguientes.

Las franquicias que se establecen están destinadas a estimular la edificación de dichas viviendas, y representan parte de los medios indicados por la legislación universal para lograr ese fin, los que podrán completarse luego a medida que la institución se arraigue.

Con tal motivo, reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

I.—Organización y funciones del Instituto

Artículo 1.o Créase, como servicio del Ministerio de O. Públicas, el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, que funcionará bajo la dirección inmediata de una Comisión honoraria compuesta de cinco miembros designados por el Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros, por ocho votos conformes.

El Ministro de Obras Públicas podrá asistir a las sesiones y tendrá voz pero no voto

Durarán cuatro años en sus funciones, y podrán ser reelectos. Las vacantes producidas durante el término del mandato se proveerán por el tiempo complementario.

Art. 2.o El Instituto tendrá los siguientes cometidos:

A) Construir viviendas económicas para ser arrendadas ó vendidas a empleados u obreros del Estado o particu-

lares, jubilados y pensionistas, así como los edificios indispensables para servicios de los barrios respectivos, como ser baños, lavaderos, dispensarios, comedores, casas-cunas, campos de juegos, locales de aprovisionamiento, etc., con excepción de despacho de bebidas alcohólicas.

B) Fomentar su construcción por empresas privadas.

C) Adquirir los inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus fines.

D) Construir viviendas por cuenta de promitentes compradores o propietarios de terrenos.

Podrá, en ese caso, hacerse cargo de las obligaciones que graven el terreno, financiando la operación en la forma más conveniente para el interesado.

E) Construir viviendas por cuenta de instituciones particulares, con el mismo destino.

F) Reparar viviendas no adquiridas del Instituto, pero cuyos dueños o promitentes compradores reunan las condiciones exigidas para ser beneficiarios de esta ley.

G) Arrendar, vender y administrar las viviendas que adquiera o construye, y vender, permutar y gravar los demás inmuebles de su propiedad, requiriéndose, en estos tres últimos casos, cuatro votos conformes y la aprobación del Poder Ejecutivo.

H) Administrar los fondos que legalmente le correspondan, con cargo de dar cuenta trimestralmente de su inversión.

I) Contratar préstamos con destino a sus fines;

J) Proponer al Poder Ejecutivo las reglamentaciones pertinentes y disponer por sí las de orden interno;

K) Resolver todos aquellos actos y operaciones implícitamente necesarios para el cumplimiento de sus fines.

L) Proponer al Poder Ejecutivo el personal de sus oficinas.

El Instituto gozará de personería jurídica y del beneficio de pobreza.

Art. 3.o El Instituto podrá designar Comisiones honorarias en los Departamentos de campaña, que no excederán de cinco miembros y se elegirán por cuatro votos conformes y aprobación del Poder Ejecutivo.

Dichas Comisiones dependerán del Instituto, y sus funciones serán las que indiquen los reglamentos respectivos, dentro de los fines de esta ley, y sin perjuicio de la responsabilidad del Instituto.

Art. 4.o El Presidente de la Comisión será designado por la misma y tendrá la representación del Instituto, por sí o por apoderado. Firmará con el miembro de la Comisión o funcionario que ésta designe, todos los actos y contratos en que intervenga el Instituto.

II. — Patrimonio

Artículo 5.o Serán recursos de la Comisión:

A) Los que le destine el Presupuesto General de Gastos y otras leyes;

B) Las donaciones, herencias o legados que reciba;

C) El producto del arrendamiento y enajenación de las viviendas y de las demás operaciones que realice.

Art. 6.o El Instituto constituirá, dentro de sus recursos, un fondo permanente con destino a los fines asignados.

III. — Régimen general

Artículo 7.o Declárase de utilidad pública la expropiación de inmuebles, por el Instituto referido, con destino a la construcción de viviendas.

Art. 8.o La Comisión podrá prescindir de las obligaciones impuestas por la ley número 9542 de 31 de diciembre de 1935, por motivo fundado y unanimidad de votos, y con aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 9.o Los interesados deberán acreditar:

A) Condición de empleado, obrero, jubilado o pensionista de remuneración o pasividad no superior a cien pesos mensuales. Cuando el interesado posea algún bien o recurso extraño a su remuneración habitual, se computará a los efectos de la adjudicación. En casos excepcionales, por la unanimidad de votos de la Comisión, podrá admitirse remuneración mayor de cien pesos, aunque nunca superior a ciento veinte pesos mensuales;

B) Buena conducta;

D) Tener familia a su cargo o contribuir a su sostenimiento;

D) Poseer oficio u ocupación habitual y percibir remuneración adecuada a las obligaciones a contraer con el Instituto. A los efectos de la estimación de este último extremo, se tomará en cuenta, también, lo que perciban los demás integrantes de la familia que puedan contribuir al pago de la cuota respectiva;

E) La inscripción en el Registro Cívico.

Art. 10. Para tener derecho a adquirir una vivenda, será preciso haber sido arrendatario del Instituto, por un término no inferior a dos años, con actuación correcta a juicio de la Comisión, salvo cuando se trate de promitentes compradores o propietarios de terrenos.

El arrendatario no estará obligado a adquirir la vivienda que ocupa y podrá continuar en esa condición mientras cumpla los deberes respectivos.

Art. 11. El arrendamiento se adjudicará por sorteo, previas las publicaciones pertinentes en el lugar de ubicación de las viviendas, en "Diario Oficial" y en otros dos de la localidad, por el término de diez días consecutivos, por lo menos.

El plazo para la inscripción no podrá ser menor de un mes.

Art. 12. Los locales para los demás servicios a qué se refiere el artículo 2.o inciso A) parte final, podrán ser arrendados o enajenados según convenga, a juicio de la Comisión, y, para su adjudicación, no regirán las exigencias patrimoniales requeridas para los beneficiarios de viviendas.

Art. 13. Nadie podrá adquirir más de una vivienda, que deberá destinarse exclusivamente a habitación del adquirente, su famlia y personas a su cargo.

En caso de contravención, el Instituto podrá proceder de acuerdo con lo previsto en el artículo 35 de esta ley.

Art. 14. Los precios de venta, los alquileres y las cuotas serán fijados por la Comisión y contemplarán la finalidad social de la Institución. El interés exigible no podrá exceder del tres por ciento.

El importe total de cada vivienda, incluídos terreno, construcciones, mejoras, gastos, etc., no podrá exceder de cuatro mil pesos.

Art. 15. El precio total del terreno y edificio, será abonado en mensualidades fijas y consecutivas, por el término que la Comisión indique, y comprenderá el interés referido y la amortización respectiva que al efecto se fije.

Para admitir anticipos de más de tres cuotas, se requerirá la unanimidad de votos de la Comisión. Dichas cuotas no excederán del tercio de lo que el interesado perciba mensualmente, como sueldo, salario, remuneración o pasividad, salvo caso justificado y por unanimidad de votos de la Comisión, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9.o inciso D) parte final.

El plazo para el pago de las obligaciones del beneficiario no podrá exceder de treinta años.

Art. 16. La renta que el adquirente haya pagado como arrendatario, le será computada como servicio de la deuda respectiva, sin perjuicio de los reintegros que corespondan por amortización.

Art. 17. Los adquirentes podrán designar el escribano que autorice la contratación; si no lo hicieren, actuará el del Instituto. En este caso, no deberán pagar honorarios. Las copias de las escrituras se extenderán en papel administrativo y estarán exentas de todo gasto por concepto de impuestos, timbres o inscripción en los Registros de Traslaciones de Dominio y de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo. Iguales beneficios regirán en caso de contratación o cancelación de préstamos hipotecarios.

Art. 18. Cuando se trate de la construcción de viviendas para promitentes compradores de inmuebles a plazo, la Comisión adquirirá el inmueble, previa cesión de la promesa de venta, y prometerá vender el terreno y el edificio a construir por el precio que se fije, computándose a favor del beneficiario lo que hubiere abonado ya por el terreno y mejoras aprovechables.

Art. 19. No regirán, para los contratos que realice la Comisión, las prohibiciones indicadas en los incisos B), C) y E), del artículo 5.o de la ley número 8733, de 17 de junio de 1931.

Art. 20. El adquirente deberá tomar a su cargo un seguro con el Banco de Seguros del Estado, para garantir a su familia en caso de muerte, el pago de todas las cuotas que faltaren hasta la escrituración definitiva.

Art. 21. Mientras no se otorgue la escritura de compraventa, el promitente comprador no podrá arrendar la propiedad, ni enajenar sus derechos sin autorización de la Comisión y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 23.

Serán nulos los contratos que realice contra esta prohibición y la Comisión podrá, atendidas las circunstancias, declarar rescindidas sus obligaciones con el interesado, sin necesidad de interpelación judicial. En ese caso, el interesado sólo tendrá derecho a la devolución de lo que hubiere abonado por amortización, sin perjuicio de los descuentos que correspondieren por concepto de las mejoras necesarias que exija la propiedad y de la renta pertinente durante el período de mora. Dichas mejoras se estimarán

por la Comisión. Tampoco podrá efectuar ampliaciones o modificaciones en el inmueble, sin autorización de la Comisión, bajo pena de las sanciones precedentes.

Art. 22. El adquirente casado no podrá enajenar sus derechos respecto del bien sin consentimiento expreso de su esposa ya sea antes o después de adquirido el dominio.

Art. 23. Las viviendas a que se refiere esta ley o los derechos de los promitentes compradores respectivos no podrán ser enajenados por los beneficiarios sino a personas que llenen la condiciones exigidas por la misma para su adquisición, salvo autorización otorgada por cuatro votos conformes de la Comisión o cuando ésta sea su adquirente.

Art. 24. La conservación de las fincas será de cargo de los beneficiarios. Por motivos justificados, el Instituto podrá disponer la ejecución de los trabajos o el pago de los que se realicen, amortizándose su importe en cuotas complementarias que fijará la Comisión.

Art. 25. Las oficinas públicas dependientes de la Administración Central, Municipios, entes autónomos y servicios descentralizados y las empresas particulares, efectuarán las retenciones de sueldos, salarios, remuneraciones de cualquier naturaleza, jubilaciones y pensiones, que disponga el Instituto, para el cumplimiento de obligaciones relacionadas con sus fines.

Dichas retenciones no podrán exceder del tercio de la remuneración o pasividad del obligado. El crédito del Instituto tendrá privilegio sobre cualquier otra obligación del deudor, salvo por alimentos; en ese caso, la parte embargable podrá llegar al 50 por ciento de aquélla para el cumplimiento de una y otra, en el mismo grado de preferencia.

Art. 26. Una vez satisfecha la última cuota, se otorgará en favor del adquirente la escritura de compraventa respectiva.

Art. 27. No podrán constituirse otras hipotecas o gravámenes que los otorgados en favor del Instituto, en el caso previsto por el artículo 29.

Art. 28. Mientras el adquirente no haya adquirido el dominio, podrá rescindir el contrato por causa justificada a juicio de la Comisión, por cuatro votos conformes, y, en ese caso, le serán devueltas las cantidades entregadas por concepto de amortización y el valor de las mejoras útiles que hubiere realizado con la aprobación de la Comisión, debiendo deducirse el importe de las reparaciones necesarias que haya que efectuar.

Art. 29. Cuando se trate de reparaciones (artículo 2.o inciso F), el Instituto garantizará su crédito por hipoteca sobre el bien respectivo.

Art. 30. En caso de fallecimiento del adquirente, el cónyuge sobreviviente no podrá ser obligado a la división de la propiedad por los otros herederos, salvo el caso de nuevo matrimonio o de conducta irregular, declarada, a ese efecto, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia que corresponda. De este fallo habrá apelación en relación para ante el Tribunal de Apelaciones, cuya sentencia hará cosa juzgada.

En caso de divorcio o separación de cuerpos, tampoco podrá dividirse mientras haya hijos menores, salvo autorización otorgada por el Juzgado de Menores o el Letrado de Primera Instancia respectivo, con apelación en relación para ante el Tribunal de Apelaciones, cuya sentencia hará cosa juzgada.

Art. 31. Si fallecieran ambos cónyuges, los hijos no podrán dividirse la propiedad mientras haya menores de edad.

Art. 32. En caso de muerte del adquirente, las transmisión de derechos sucesorios está exenta de todo gravamen o impuesto, así como sellado y costas, cuando se trate de herederos ascendientes, cónyuge o descendientes, sean legítimos o naturales, y la vivienda sea el único bien sucesorio. No se tomarán en cuenta, a ese efecto, los muebles de uso del causante.

El Registro del Estado Civil expedirá gratuitamente las partidas necesarias.

Art. 33. Cuando la sucesión del causante se declarase yacente, los derechos de aquél pasarán al patrimonio del Instituto.

IV Procedimientos por mora

Artículo 34. En caso de mora del adquirente o arrendatario, en el pago de las cuotas, la Comisión podrá otorgar esperas justificadas, por cuatro votos conformes.

Art. 35. La mora se producirá por el solo vencimiento del término y dará motivo a resolución del contrato, que la Comisión podrá disponer, previa intimación administrativa de pago y sin necesidad de procedimientos judiciales. Dispuesta la resolución, el Instituto podrá tomar posesión de la propiedad, previo el otorgamiento del plazo que considere adecuado al caso, que no podrá ser menor de quince días.

Art. 36. En los procedimientos contencioso administrativos o judiciales a que de lugar la aplicación de esta ley, los arrendatarios o adquirentes gozarán del beneficio de pobreza.

Art. 37. Podrán también dar lugar a las sanciones previstas por el artículo 21 la conducta deshonesta de los ocupantes, el deterioro o insalubridad culpables de la propiedad, o el destino de la misma a fines antisociales o contrarios a las buenas costumbres.

Art. 38. Los testimonios de las actuaciones del Instituto debidamente asentados en actas, constituyen título ejecutivo a su favor.

Art. 39. En caso de ejecución judicial, quedan suprimidos los trámites del juicio ejecutivo.

La tasación se hará por un solo tasador, que designará el Juzgado. En caso de retasa, la efectuará el Juez. Las publicaciones en "Diario Oficial" se reducirán en un 25 o|o, y no se cobrarán derechos en el Registro General de Embargos e Interdicciones.

Art. 40. Cuando se produjere la resolución del contrato por mora, el adquirente sólo tendrá derecho a lo previsto en el artículo 21 sin perjuicio del descuento de las cantidades que adeude.

V. Franquicias

Artículo 41. Los materiales de construcción de procedencia extranjera, con destino a la construcción de dichas viviendas, estarán exentos de los derechos e impuestos que graven su importación.

Art. 42. Las viviendas adquiridas o construídas bajo el régimen de esta ley, quedan exoneradas de Impuesto Inmobiliario por el término de diez años, a contar de la fecha de su construcción o adquisición originaria, según los casos, y del 50 o|o en los diez años siguientes.

El Instituto comunicará anualmente a la Dirección General de Impuestos Directos las exoneraciones concedidas. Dicha Dirección entregará al Instituto las planillas respectivas.

Art. 43 Las empresas de construcción o de crédito u otras instituciones que se dediquen exclusiva o parcialmente a edificar viviendas económicas, individuales o colectivas, quedarán exoneradas de impuestos nacionales mientras ejerzan dicha actividad y en proporción al capital que destinen a ésta. Será indispensable, para ello, que sus estatutos o contratos y los planos, memorias, condiciones de enajenación o locación y demás atinente a las viviendas, sea aprobado por el Instituto. Gozarán también, en ese caso, de las franquicias previstas en el artículo 41, y, las viviendas que construyan estarán comprendidas en el beneficio establecido en el artículo 42. El Instituto fiscalizará la aplicación estricta de los beneficios y franquicias que conceda.

Para que correspondan unos y otros, será indispensable la autorización expresa del Instituto.

Art. 44. Las casas adquiridas de acuerdo con esta ley son inembargables mientras sean de propiedad de beneficiarios que estén en las condiciones previstas por la misma.

La excepción de inembargabilidad no podrá ser opuesta cuando se trate de deudas contraídas para la construcción, adquisición, modificación o reparación de la casa.

Art. 45. Todas las gestiones, certificados, (inclusive de los Registros Públicos), informes, etc., relacionados con los fines de esta ley, se tramitarán en papel común, libre de timbres.

VI. Disposiciones generales

Artículo 46. El Registro de Traslaciones de Dominio llevará un protocolo especial en papel administrativo para realizar las inscripciones de los contratos de compraventa de casas comprendidas en esta ley.

Art. 47. Los escribanos que autoricen instrumentos públicos o privados relacionados con el Instituto, entregarán a éste una copia simple destinada a su archivo.

Art. 48. El Poder Ejecutivo y los entes autónomos podrán ceder, donar, vender o permutar al Instituto, los inmuebles de su propiedad, con destino a los fines previstos por esta ley.

Art. 49. Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto podrá requerir directamente el auxilio de la fuerza pública.

Art. 50. Todas las resoluciones del Instituto que causen gravamen irreparable serán apelables para ante el Poder Ejecutivo.

Si el recurso de apelación fuere denegado el recurrente podrá interponer el de queja directa por ante dicho Poder.

Art. 51. En todos los contratos que realice el Instituto con los beneficiarios, será obligatoria la entrega al interesado de una copia de esta ley, debiéndose dejar constancia expresa de haberse cumplido este requisito.

Art. 52. En los casos en que corresponda, los promitentes compradores están obligados a exhibir anualmente el comprobante de estar pagado el Impuesto Inmobiliario respectivo, lo que deberán efectuar dentro del mes siguiente a aquel en que haya vencido el último plazo para su pago sin recargo. Se pondrá constancia de la presentación, en la planilla, devolviéndola al interesado. En caso de omisión del deudor, el Instituto obtendrá, por cuenta de aquél, la planilla correspondiente y su importe se considerará parte integrante del crédito, y será exigible al vencimiento de la primera cuota de la obligación principal.

Igualmente está facultado el Instituto para pagar el pavimento, cordón, vereda, caños colectores, obras sanitarias y cualquier otra deuda que grave la propiedad con un derecho real. El reintegro, por el deudor, de dichas cantidades, se efectuará por cuotas adicionales a la principal, distribuídas de modo que contemple los recursos del obligado y la finalidad de esta ley.

Art. 53. Derógase el inciso 21 del artículo 3.o de la ley número 9463 de 19 de marzo de 1935 y las demás disposiciones que se opongan a la presente.

Disposiciones transitorias

Artículo 54. Los beneficios otorgados por esta ley, regirán también para los promitentes compradores que hubieren realizado los contratos pertinentes con la actual Comisión de Viviendas Obreras.

Art. 55. La excepción de inembargabilidad no podrá oponerse para excusar el pago de ninguna deuda contraída antes de la promulgación de esta ley.

Art. 56. El personal actual de la Comisión de Viviendas Obreras pasará a depender del Instituto con la calidad de presupuestado o eventual que tenga.

Art. 57. Los bienes pertenecientes a dicha Comisión pasarán a integrar el patrimonio del Instituto.

Art. 58. Camuníquese, etc.

Martín R. Echegoyen.

Cámara de Senadores.

Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social integrada por dos miembros de la Comisión de Constitución y Legislación ha estudiado detenidamente el proyecto de ley, enviado con Mensaje por el Poder Ejecutivo, por el cual se crea el Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Por ese meditado proyecto de ley el Poder Ejecutivo da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 44 de la Constitución que establece que "la ley propendera al alojamiento higiénico y económico del obrero, favoreciendo la construcción de viviendas y barrios que reunen esas condiciones", como a los otros preceptos constitucionales que obligan a los altos poderes del Estado a velar por la salud e higiene públicas.

La Comisión dictaminante ha analizado cuidadosamente todo su contenido y no ha encontrado motivos para hacer modificaciones de importancia en su articulado. Ella considera que este proyecto de ley, organiza legalmente una institución de amparo a los obreros y empleados de escasos recursos, que llenará una gran necesidad en nuestro país por razones fundamentales de orden higiénico, económico y moral.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas, como dependencia del Ministerio de Obras Públicas, tendrá un gran cometido social, dotando al país de modestas e innumerables viviendas, en buenas condiciones higiénicas, que mejorarán la salud física y moral de sus habitantes.

En efecto, asi desaparecerán poco a poco los tugurios insalubres donde encuentran terreno propicio las enfermedades infecto contagiosas, y en especial la peste blanca, la tuberculosis. La habitación bien aereada, bien iluminada por la luz solar, con materiales elegidos y dispuestos para una buena higiene, con los servicios indispensables para la vida sana y eficiente,— de que nos habla Irving Fisher, — contribuirá poderosamente a hacer más fuerte y más feliz a la población de nuestro país, porque el organismo humano necesita esos elementos indispensables para su buen desarrollo y funcionamiento y porque requiere ese factor permanente de educación para su mejoramiento moral.

El Instituto contribuirá a mejorar los índices de morbosidad y de mortalidad de nuestro país, elevando la duración media de la vida. Con los núcleos o barrios de viviendas económicas e higiénicas se verá disminuida la población hospitalaria y será cada vez menos imperiosa la construcción de nuevos nosocomios.

Todo esto se traducirá en una economía en los gastos que demandan actualmente los servicios de asistencia pública y en una paulatina elevación del nivel moral de nuestros habitantes.

La obra tendrá el carácter de prevención que, en materia de salud pública, es la orientación que hoy debe seguirse.

Con ella se disminuirá la abultada mortalidad infantil, cuyas principales causas son la ignorancia, la miseria, la mala vivienda, la mala alimentación y la ilegitimidad.

En lo que significa la vivenda como factor de salud en la infancia, dice uno de nuestros más distinguidos pediatras, el doctor Julio A. Bauzá, y que hacemos nuestro: "con toda razón se ha asignado a la vivienda un papel importantísimo entre los factores que influyen en la mortalidad infantil. Sin poseer las valiosas estadísticas que nos exibe Estados Unidos y otros países, que prueban que la mayor morbilidad y mortalidad infantil, está subordinada a mayor hacinamiento, tenemos la impresión fundada en treinta años de experiencia, de que, entre nosotros pasa exactamente lo mismo. Forman una cifra elevada, los casos en que, contraviniéndose las disposiciones municipales vigentes, ocupan una pieza familias constituídas por cinco o seis personas, y a veces por ocho y hasta por diez miembros de la misma. Se comprende que en tal situación, consecuencia obligada de la miseria, que por lo general es el factor dominante, y que da origen a los otros.

Desde hace muchos años venimos llamando la atención sobre la situación insalubre de la mayor parte de las casillas de lata y madera, y de los ranchos de paja y terrón, del habitante de los suburbios o de la campaña.

Felizmente, un gran paso se acaba de dar en el sentido de mejorar la calidad de la vivienda urbana y rural, e importantes recursos han sido votados, con lo cual de acuerdo con un plan inteligentemente trazado, será posible corregir, mejorándola a esta grave situación.

La vivienda mínima, o sea lo menos que pueda construirse para destinarse a casa habitación de ser humano, tiene que ser motivo en todos los países de un estudio cuidadoso, hecho de acuerdo con las características, y hábitos de la población, teniéndose especialmente en cuenta las condiciones de clima. Una vez establecidas las reglas a que debe sujetarse la vivienda mínima, corresponderá aplicar la ordenanza con todo rigor, evitándose, que se utilicen como habitaciones, chozas más apropiadas para animales que para seres humanos, que en éllas sólo desarrollarán sentimientos de odio, hacia la clase social que no ha querido dirigir su mirada hacia aquellos que, con toda justicia, merecen ser considerados, con el derecho a vivir en un plano que permita sentir el goce de una vida sana y agradable".

Merece recordarse aquí la intensa y memorable campaña hecha en el mismo sentido por el sabio profesor francés Grandier, quien hizo un apostolado en su afán patriótico y humanitario de salvar la vida a innumerables niños, colocándolos en ambientes que fueran una garantía para su salud.

Y sin embargo, cuán poco se ha realizado en nuestro país en esta materia! Por suerte para él, esta iniciativa y esta próxima realización, que ya empezamos a palpar, marcará un notable progreso en la vida de nuestra República. Ella será uno de los más preciados galardones del régimen surgido de la Revolución de marzo de 1933.

Esa obra tendrá grandes proyecciones sociales, bajo el punto de vista sanitario y de la educación general, proyecciones sobre las cuales no es necesario insistir más porque el Mensaje del Poder Ejecutivo ya hace un admirable y documentado estudio, que nos exhime de ser más extensos sobre ellas.

En cuanto al régimen de la ley, vuestra Comisión encuentra que él comprende todas as disposiciones necesarias para hacerla eficaz y ágil a la vez, evitando todo aquello que pueda constituír un impedimento para su rápida sanción o para su fácil ejecución.

Por las razones expuestas sintéticamente, que podrán ser ampliadas en Sala, la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social integrada os aconseja la sanción de este importante proyecto de ley.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 14 de octubre de 1937.

Carlos Butler, Miembro informante. — Juan Francisco Canessa. — Francisco Accinelli. — Abalcazar García. — Ernesto González Arce...

SEÑO PRESIDENTE .— Está en primera discusión general.

SEÑOR OTAMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Otamendi.

SEÑOR OTAMENDI. — Señor Presidente: el proyecto en debate tiene sin duda una finalidad muy simpática porque procura resolver el problema de la vivienda mínima de un

costo máximo de $ 4.000.00 y para personas que tengan una entrada maxima mensual de $ 100.00.

En distintas oportunidades me he ocupado en el Senado de la importancia enorme que la vivienda higiénica y con un mínimo de confort tiene en la organización del núcleo familiar y a su vez, en la solución de importantes problemas de orden social, higiénico y económico.

No voy a tocar nada de eso, porque sobre todo eso, creo que estamos de perfecto acuerdo. Voy a señalar, sí, algunas discrepancias que tengo con este proyecto, no sólo en algunos puntos de detalle de su articulado, sino también en algunos artículos de carácter fundamental.

En primer término, por el artículo 1.o se crea el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, como servicio del Ministerio de Obras Públicas.

La ley vigente de marzo 19 de 1935, sobre número de Ministerios y atribuciones de cada uno de ellos, coloca a la vivienda obrera bajo la jurisdicción del Ministerio de Industrias y Trabajo con intervención del Ministerio de Obras Públicas y del de Salud Pública.

Por el artículo 2.o se establecen, entre otras muchas, las siguientes atribuciones o cometidos a esta oficina que se crea o a este nuevo servicio.

Por ejemplo: construir viviendas económicas para ser arrendadas o vendidas a empleados u obreros del Estado o particulares, jubilados y pensionistas, así como los edificios indispensables para servicios de los barrios respectivos, como ser baños, lavaderos, dispensarios, comedores, casas cuna, campos de juegos, locales de aprovisionamiento, etc., con excepción de despacho de bebidas alcohólicas; fomentar su construcción por empresas privadas; adquirir los inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus fines; construir viviendas por cuenta de promitentes compradores o propietarios de terrenos. Podrá en ese caso hacerse cargo de las obligaciones que graven el terreno financiando la aperación en la forma más conveniente para el interesado; construir viviendas por cuenta de instituciones particulares con el mismo destino; reparar viviendas no adquiridas del Instituto, pero cuyos dueños o promitentes compradores reunan las condiciones exigidas para ser beneficiarios de esta ley; arrendar, vender y administrar las viviendas que adquiera o construya y vender, permutar y gravar los demás inmuebles de su propiedad, requiriéndose, en estos tres últimos casos cuatro votos conformes y la aprobación del Poder Ejecutivo; administrar los fondos que legalmente le correspondan, con cargo de dar cuenta trimestralmente de su inversión; contratar préstamos con destino a sus fines; proponer al Poder Ejecutivo las reglametaciones pertinentes y disponer por sí las de orden interno. resolver todos aquellos actos y operaciones implícitamente necesarios para el cumplimiento de sus fines; proponer al Poder Ejecutivo el personal de sus oficinas; el Instituto gozará de personería jurídica y del beneficio de pobreza".

Bien; hay acá una cuestión de orientación fundamental; el Estado debe procurar estimular en toda forma la construcción de viviendas económicas con algunos de los estímulos que se crean en esta misma ley, como ser, por ejemplo, la supresión o reducción de la contribución inmobiliaria; el abaratamiento de los materiales; el abaratamiento de algunos servicios públicos, como el suministro de energía eléctrica y otros muchos que podrían crearse.

He citado una vez en este debate el gran progreso adquirido en Italia, en estos últimos años, sobre todo en la ciudad de Roma, en materia de viviendas económicas. llegándose hasta un estímulo de tantas liras por habitación.

El Estado, pues, en esta orientación, estimula en toda forma: pero la administración, la venta, el arrendamiento, todo eso, es de la iniciativa privada mediante las condiciones que la misma ley establece para crear los estímulos correspondientes.

Hay otra orientación en virtud de la cual se impulsó tanto hace unos años la construcción de viviendas económicas en la ciudad de Viena y es la construcción por una dependencia del Estado y la administración del Estado.

Entre las dos soluciones, señor Presidente, me inclino por la primera, por lo que señala al respecto la experiencia casi general, por la poca experiencia que tengo a ese respecto y por la que tenemos en el país; me parece que esta es la solución que patrocinaba la Comisión de Fomento y Hacienda y que compartía el propio Senado cuando hace unos meses se trató un proyecto del Poder Ejecutivo sobre creación de barrios de urbanización.

Precisamente en el informe de ese proyecto —el informe de la Comisión—se decía lo siguiente: "La iniciativa privada. Tocamos así un punto que merece ser subrayado ante la consideración de los señores Senadores. Este proyecto hace —como lo expresa su autor en la exposición de motivos— intervenir al Estado como supremo administrador, no para sustituir la actividad particular que tiene estímulos dinamizadores insuperables, sino para encauzarla dentro de límites de orden público dándole un ritmo y un sentido que contemple todas las exigencias y todas las posibilidades de progreso de la colectividad.

Innecesario nos parece encarecer la trascendencia de este aspecto del proyecto que es uno de los más salientes, porque raras son las iniciativas de este genero que no tiendan en entregar al Estado la función ejecutiva con toda la secuela de inconvenientes que es difícil evitar, como ya se ha demostrado en muchas ocasiones..."

Se va a encarar, pues, la solución de un problema social de gran trascendencia que todos compartimos, sobre cuya necesidad de encararlo y resolverlo no hay dudas de la menor clase; pero se va a encarar su solución bajo la fórmula estatista y centralizada.

Creo que otras soluciones son más adecuadas; la que he indicado en forma de estímulos y otras más que podría indicar; pero si se quiere que el capital del Estado entre en la construcción de vivendas para romper la inercia y como estímulo necesario al capital privado, ahí tenemos la fórmula ideal de Administración Pública que sería la fórmula de la "régie cooperative": el Estado contribuiría con una parte de capital, los particulares contribuirían con otra parte de capital, la administración la harían los particulares con el control del Estado y las finanzas y la economía del instituto no tendría que ver directamente con las finanzas y la economía del Estado.

Paso por sobre todo esto, señor Presidente, sin querer entrar a un debate extenso, que podría hacerlo porque es, tal vez, éste el problema que más he estudiado en mi vida pública.

Solamente corresponde fundamentar los motivos de discrepancia con el proyecto del señor Ministro de Obras Públicas y algunas de sus disposiciones y artículos, que me parecen excelentes, pero que no los comparto en lo que he dicho y en otras disposiciones que voy a citar.

El artículo 8.o dice: "La Comisión podrá prescindir de las obligaciones impuestas por la ley número 9542 del 31 de diciembre de 1935, por motivos fundados y unanimidad de votos y con aprobación del Poder Ejecutivo".

Bien, señor Presidente, la ley a que hace referencia este artículo —y de la que se puede prescindir mediante este requisito de quórum especial y de aprobación del Poder Ejecutivo, es la ley general de Licitaciones.

La ley de Licitaciones establece que toda obra de un costo superior a $ 500.00 debe realizarse por el procedimiento de la licitación pública, y sólo admite la licitación restringida para los entes autónomos con aprobación del Tribunal de Cuentas, y eso mismo, hasta la suma máxima de $ 1.500.00.

¿Qué en la práctica pueda presentar algunos inconvenientes de ejecución inmediata el cumplimiento de la ley de Licitaciones? Podrá ser así, y será siempre la excepción; pero la excepción no debe servirnos para que nosotros autoricemos a este organismo y al Poder Ejecutivo, para prescindir de la licitación pública, cuando él lo crea conveniente.

Creo que la norma general de la lictación pública, constituye el verdadero aliciente, no solamente desde el punto de vista general, una garantía administrativa, sino en la ejecución de obras, donde constituye el verdadero aliciente para todos, para grandes y chicos, empresas poderosas o empresas que se inicien, con tal que tengan y acrediten la necesaria e indispensable moralidad para poder contratar con el Estado.

Soy, pues, contrario, a esta facultad que se acuerda por el artículo 8.o, porque por este camino vamos mal; porque si por un motivo fundado, para obras que podrían ser millonarias ahora se podría aplicar la derogación de esta disposición con un criterio sumamente restrictivo; pero los hombres pasan y las instituciones y las leyes quedan y habremos sentado, en mi concepto, un precedente malo para el porvenir, teniendo en cuenta que ya llueve sobre mojado, porque por la ley del empréstito de Obras Públicas de 22 millones de pesos para el ejercicio 1937 se facultó también al Poder Ejecutivo para prescindir de la licitación pública, en los casos que lo considerara así el acuerdo de Ministros y mediante quorm especial.

No es una oposición que haga al señor Ministro de Obras Públicas, porque este eminente ciudadano, para mí, ofrece todas las garantías, pero es una oposición que hago a la derogación de una disposición legal que yo considero conveniente y saludable para la buena administración pública.

El artículo 13 establece: "Nadie podrá adquirir más de una vivienda que deberá destinarse exclusivamente a habitación del adquirente, su familia y personas a su cargo".

Me parece bien: he leído un poco la legislación en esta materia; podría, en ciertos casos, ser conveniente la no aplicación estricta de esta regla que, en principio, me parece excelente, pero a la que creo que debe dársele un poco de elasticidad. Por ejemplo, en la ley chilena, se establece, arrancando del mismo principio, que se podría sin embargo considerar comprendida dentro de la operación, la so-

licitud presentada por el oponente para la elección del predio manifiestamente útil al perfeccionamiento de la estructura de una propiedad ya adquirida por intermedio de la Caja o para dar en ellas suficientes comodidades a la habitación del imponente y de su familia.

En el artículo 15, se establece que para admitir anticipos de más de tres cuotas se requerirá la unanimidad de votos de dicha Comisión y agrega: "Dichas cuotas se considerarán del tercio de lo que el interesado percibe mensualmente por conceptos de sueldos, salarios, etc., etc.

Respecto a esta parte, la cuota a servir por concepto de amortización no supere nunca al tercio de lo que el adquirente percibe como sueldo, salario, jubilación, pensión o renta cualquiera, parece, así, una disposición ajustada, porque, en general, la vivienda no debe absorver más del 33 por ciento del total de ingresos. Pero pueden haber casos de excepción, que sería conveniente contemplar, en mi concepto, como se contempla en otras leyes, teniendo el Instito la facultad de poder elevar esa cuota hasta el cincuenta por ciento para contemplar, precisamente, esos casos de excepción, como podría ser el caso de un servidor modesto del Estado, de un jubilado o pensionista con mujer e hijos, en que el núcleo familiar aporta entradas de consideración, pero puede que la entrada sola del jefe de familia, reducida en el monto del préstamo al 33 o|o de la cuota, no sea suficiente.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite, señor Senador?

Eso está contemplado en el artículo, que dice lo siguientet: "Dichas cuotas no excederán del tercio de lo que el interesado perciba mensualmente como sueldo, salario, remuneración o pasividad, salvo caso justificado y por unanimidad de votos de la Comisión y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9.o inciso D), parte final".

SEÑOR OTAMENDI. — No tiene límites y veo que se contempla bien el caso, lo que me había pasado inadvertido.

De acuerdo con algunas legislaciones, fijaba esa facultad de la Comisión dentro de un margen del 50 o|o, que nunca podría exceder.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Y el patrimonio familiar, fuera de lo que porta el jefe de familia, está contemplado en el artículo 9.o.

SEÑOR OTAMENDI. — Ahora, no me explico, y el señor Ministro podrá decirlo, porque no se permite por este artículo una amortización de más de tres cuotas. Si por cualquier circunstancia, el adquirente está en condiciones de servir amortizaciones mayores, y de levantar liquidar su propiedad, de adquirirla plenamente en un menor, tiempo, me parece que no habría mayores inconvenientes, al menos no los percibo.

SEÑOR MINISTRO. — Eso está contemplado. Se dice: "Para admitir anticipos de más de tres cuotas, se requerirá la unanimidad de votos".

SEÑOR OTAMENDI. — Eso es lo que no comprendo: el motivo. Por ejemplo, son cuotas de 30 pesos; no se admite aquí un anticipo por más de tres cuotas. Si por una circunstancia cualquiera el núcleo familiar está en condiciones de chancelar su operación, de tener entonces la plena propiedad de su casa en un menor tiempo, yo no veo qué inconveniente grande puede haber; por lo menos estas disposiciones de amortizaciones liberales superiores a las cuotas, está incluida en varias legislaciones de otros países.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Está permitido por el artículo 15.

SEÑOR OTAMENDI. — No lo veo, porque se considera una excepción; por lo pronto, se requiere la unanimidad.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — La razón es ésta: puede haber un anticipo leal, de un interesado que, por una razón perfectamente justificada, tiene un ingreso extraordinario. Por ejemplo, una lotería, un aumento de sueldo, uno de esos motivos que no ha estado presente en la primera instancia, diremos así, de la contratación; pero puede haber la simulación de la pobreza, y como se trata de un esfuerzo fundamental que el Estado realice para organizar un beneficio social no atendido hasta ahora, deben aplicarse celosamente los respectivos fondos, de manera que resulten favorecidos aquellos que se encuentran en las condiciones estrictas de merecer el amparo. Pero, si, por ejemplo, se presenta un interesado que anticipa seis cuotas, mañana diez, y pasado doce, y no aparece justificada la razón de ese ingreso extraordinario, evidentemente se trata de un sujeto que ha defraudado la ley, porque se ha colocado bajo el amparo de una institución que debe tutelar la pobreza elemental, en la que se ha enrolado indebidamente.

SEÑOR OTAMENDI. — Suponga este caso, señor Ministro: un obrero de acuerdo con estas facilidades se hace una casita de $ 2.500.00. Tiene a su vez un terreno que vale 500 o 600 pesos. Un día lo vende y resuelve emplear la totalidad de ese ingreso en una amortización mayor.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — La Comisión lo admite, porque esa amortización es justificada.

Ahora, supongamos que el interesado no consiga justificar su amortización. Evidentemente nos encontramos con un sujeto que no tiene razón leal para ampararse a la ley. De manera que colocamos una especie de filtro en defensa del Estado.

SEÑOR OTAMENDI. — En los casos de mala fe, sí.

Pero lo importante sería, y ese es el objeto de mi proposición a este artículo, que quedará como antecedente de la ley, que lo que el legislador ha querido, que en el caso que acabo de citar, es precisamente facilitar amortizaciones.

SEÑOR GARCIA. — Si interpreto bien la disposición, el caso que citaba el señor Ministro por vía de ejemplo, no queda filtrado. Por la disposición del artículo 15, se le impide que haga mayor número de amortizaciones, y a ese empleado contratante que ha simulado una situación que lo dejaría fuera del alcance de la ley, no se le arrebatará el derecho de seguir disfrutando del contrato; lo único que se le impide es que pueda sufragar más de tres cuotas pero comprobado el fraude con esa insistencia de querer pagar mayores aportes de los que debe pagar no se le priva del derecho de gozar de la propiedad, que esa debía ser la conclusión lógica, y es lo que el señor Senador quería evitar.

SEÑOR OTAMENDI. — La ley a que he hecho referencia la considero mas completa: cualquier oponente podrá pagar el valor de la operación que efectúe con mayores cuotas al contado, o en plazos menores del establecido.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite, para contestar la objeción del señor Senador García?

La finalidad que busca este proyecto es preventiva: un individuo que sabe que, si no justifica el aporte extraordinario, no le será posible adquirir rápidamente la finca, evitará contratar con el Estado desde que el subterfugio no le va a ser eficaz.

SEÑOR TISCORNIA. — ¿Me permite?

Y en ese caso ¿queda anulada la adquisición?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — No hemos querido llegar a tanto: el sujeto que pretenda simular condición de pobreza, teniendo fondos, por lo menos, en cantidad bastante para no merecer este amparo elemental, sabrá que, para anticipar más de tres cuotas, se necesitará justificación, porque la unanimidad de votos de la Comisión requerirá naturalmente, que se explique la razón de ese ingreso excepcional, por lo cual evidentemente, no podrá tener interés en contratar con el Estado, dentro de un régimen que no le va a permitir adquirir la casa sino en un plazo más dilatado; para el que va de mala fe no es negocio. Suponemos, pues, que el efecto preventivo es de por sí suficiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se han retirado varios Senadores y no hay número en la casa.

SEÑOR OTAMENDI. — Supongo que con esto no nos citará a otra sesión extraordinaria!

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Me permito llamar la atención de los señores Senadores sobre la necesidad de dedicar atención preferente a este proyecto, que el Poder Ejecutivo considera fundamental.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lo lamenta, pero no habiendo número, debe levantar la sesión.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Quiero que quede constancia de este deseo del Poder Ejecutivo, quien se interesa por que este proyecto merezca la diligencia necesaria del Poder Legislativo.

SEÑOR QUESADA. — Como debería quedar constancia de los Senadores que se retiran.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Son las 19 horas).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

Sociedades Anónimas

Obligación de publicar los balances trimestralmente

Se transcriben los artículos 2.o, 3.o y 4.o de la ley número 6889 (27 de Febrero de 1919) sobre remisión y publicación de balances:

"Artículo 2.° Todas las corporaciones a que se refiere el artículo anterior (Sociedades Anónimas nacionales y extranjeras, así como las Sucursales y Agencias) estarán obligadas a publicar trimestralmente sus balances en el "Diario Oficial" previa visación por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas.

"Art. 3.° A fin de cada año los Directores o Administradores presentarán a la Inspección General de Bancos un balance detallado y la propuesta del reparto de utilidades, si las hubiere.

"Art. 4.° La falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas por los artículos anteriores, será penada con multa de doscientos a quinientos pesos, la que será aplicada por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Inspección General y sin perjuicio de las demás responsabilidades generales."

DIARIO DE SESIONES

El Parlamento edita tomos especiales del "Diario de Sesiones", aprovechando la composición que hacen los talleres de la Imprenta Nacional para "Diario Oficial".

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres. por 8 días .. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .. " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ...... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E)* Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 5.000 carátulas de cuero destinadas a la renovación del stock existente en la Fiscalía e Inspección General de Policías, para proveer a las Oficinas Dactiloscópicas de las Jefaturas de Policía de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestra que se hallan a disposición de los interesados en dicha Fiscalía, San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la precitada Fiscalía el 2 de Noviembre próximo a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 19 de 1937. — El Fiscal e Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Oct.22-10433-v.nov.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Séptimo llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir forro tornasol, botones ancla dorados, lana, hilo para colchonero, agujas para máquinas y para velas, cera paraguaya, grampas estañadas, sacabocados chicos, máquinas para ojales con sacabocado, Primus, tijera, cuero gum metal, hule verde, hule negro encharolado, hule negro liso, charol negro, acero para gorras, virolas, piezas de algodón, con destino a los Talleres de Sastrería, Colchonería, Carpas y Gorras, de esta Intendencia y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Noviembre de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1937.

(Cuenta corriente) Oct.30-10761-v.nov.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 70
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 70 para adquirir 8 reflectores de 1000 watts, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Noviembre de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1937.

(Cuenta corriente) Oct.22-10453-v.nov.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 45
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir chapas galvanizadas, lata charcol, hierro redondo, agujas centrífugas, palanquetas tipo agujas, gasificadores, oídos, tubos de mica, quemadores sostén de mantilla, gomas tapón de llenar, llaves circulación nafta, tapones completos, válvulas tapón de llenar, embudos completos, quemadores, alambre de Suecia, soplete soldadura autógena, soldadura de bronce, tornillos, tejido colador, alambre de bronce, alambre francés pulido, clavos 1|2 caña, con destino al Taller de Herrería de esta Intendencia y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Noviembre de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 22 de 1937.

(Cuenta corriente) Oct.27-10609-v.nov.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 71
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 71 para adquirir brin blanco, cheviot azul, brin azul, loneta blanca, madrás, trencilla negra acordonada, algodón blanco, forro negro, botones ancla dorados de 15 y 20 mm., hormillas blancas de 18 y 15 mm., broches para cuellos, hebillas finas, argollitas para botones, tafiletes, viseras negras, barbijos negros, botones redondos negros, con destino a Talleres para la confección de uniformes e implementos para el personal de la Inspección de Marina y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Noviembre de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1937.

(Cuenta corriente) Oct.27-10597-v.nov.6.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 28
Máquina heliográfica

Llámase a licitación pública para la compra de una máquina heliográfica, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Zabala número 1425, todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a las 18.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco, calle Rincón número 421, el día 3 de Noviembre de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.22-10435-v.nov.2.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 16
Ascensores eléctricos
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de los ascensores eléctricos para el edificio destinado a sede del Banco de Seguros del Estado, sito en la manzana comprendida por las calles Uruguay, Río Negro y avenida Agraciada, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de especificaciones generales y técnicas, planos respectivos, etc., que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Zabala número 1425 todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco, Rincón número 421, el día 1.o de Diciembre de 1937 a las diez horas.

Precio del ejemplar: $ 10.00. — Montevideo, Octubre 19 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.22-10436-v.nov.2.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
PROVISION DE MATERIALES

Llámase a licitación pública para la provisión de remaches, tornillos, martillos, macarrones, bulones, lingotes de hierro para fundición, chapas de zinc para forro de buques, caños de hierro sin costura, etc., de acuerdo con las especificaciones del pliego de condiciones que podrá ser retirado en la Secretaría calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de 13 y 30 horas a 18 y 30 horas y sábados de 8 a 12 horas, mediante el pago de la suma de $ 1.00 por cada pliego con planos.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley se recibirán hasta el día 9 de Diciembre de 1937 a la hora 17, en cuya opor-

tunidad se abrirán en presencia de los interesados asistentes al acto. — Montevideo, Octubre 25 de 1937. — El Gerente - Administrador.
(Cuenta corriente) Oct.26-10581-v.nov.9.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

COMPRA DE 1.380 CHAPAS DE HIERRO GALVANIZADO ACANALADO

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.380 chapas de hierro galvanizado acanalado, para techos, de conformidad con las condiciones del pliego respectivo que podrá retirar los interesados en la Secretaría, calles 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley se recibirán hasta el día 15 de Noviembre de 1937 a la hora 17, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 26 de 1937. — El Gerente - Administrador.
(Cuenta corriente) Oct.26-10582-v.nov.5.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 2218

Llámase a licitación pública para la adquisición de 3 máquinas de escribir 1 mesita para máquina de escribir y 10 muebles de madera, destinados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día lunes 8 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 22 de 1937. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Oct.26-10571-v.nov.5.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada Oficina: el día 8 de Noviembre de 1937 a la hora 15 y 55, chassis para camión. El día 15 de Noviembre a la hora 14 y 30, chapas de hierro galvanizado; 14 y 40, soda cáustica sólida; 14 y 50, hierro en barras; 15, pabellón T. B. C. Hospital Artigas; 15 y 10, frascos, botellas, ventosas, etc. — Montevideo, Octubre 25 de 1937.
(Cuenta corriente) Oct.29-10723-v.nov.2.

COMISION HONORARIA DEL HOSPITAL DE CLINICAS

LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE SILLONES DENTALES, EQUIPOS, APARATOS, INSTRUMENTOS, ETC., CON DESINO A LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión, con destino a la Facultad de Odontología, de sillones dentales, equipos, máquinas eléctricas dentales esterilizadores eléctricos, aparatos de Rayos X, aparatos de Rayos Ultra Violetas de uso odontológico, microscopios y accesorios para los mismos, estufas eléctricas de cultivo, micrótomos, heladera eléctrica, balanzas de precisión, vulcanizadores, generadores de aire, autoclave, horno Pasteur, mesa de contención Czermack, horno eléctrico para porcelana, máquina de colados y articuladores en bronce con soporte, y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Comisión del Hospital de Clínicas, calle 18 de Julio número 1824 todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 15 de Diciembre a las 11 horas, en esta Secretaría, labrándose la correspondiente acta ante escribano público. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.16-10227-v.nov.2.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de escribir y sumar de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de este Consejo, calle Cuareim número 1268, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán ser formuladas bajo sobre cerrado y lacrado y se recibirán hasta el día 28 de Octubre a las 14 horas procediéndose a la apertura de las mismas el día 3 de Noviembre a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1937. — Antonio Saint Laurent, Secretario General.
(Cuenta corriente) Oct.23-10481-v.nov.2.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE LIBROS DESTINADOS A LA CONTADURIA PARA EL EJERCICIO 1938.

Llámase a licitación pública para la adquisición de libros destinados a la Contaduría del Instituto para el ejercicio 1938, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 2 de Noviembre próximo a las 15 horas en el local de esta oficina. — Montevideo, Octubre 21 de 1937. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Oct.25-10526-v.nov.2.

U. T. E.

LICITACION N.o 684

Sobretodos impermeables

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Noviembre a las 16 horas para proveerse por el término de un año de 245 sobretodos impermeables, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 27 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.30-10764-v.nov.10.

U. T. E.

LICITACION N.o 679

Teodolito y nivel

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 5 de Noviembre a las 16 horas, para proveerse de un teodolito taquímetro y un nivel, con sus trípodes, y de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 25 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.28-10630-v.nov.5.

U. T. E.

LICITACION N.o 678

Tornos mecánicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 20 de Enero a las 10 horas, para porveerse de dos tornos mecánicos de 1.500 mm. y uno de 2.500 mm. entre puntas de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 22 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct 26-10568-v.nov.29.

U. T. E.

LICITACION N.o 674

Dos electrobombas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Diciembre a las 10 horas, para proveerse de dos grupos de electrobombas para 500 litros por minuto, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 16 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.21-10389-v.nov.6.

U. T. E.

LICITACION N.o 671

Torno para coronas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Enero a las 10 horas, para proveerse de un torno eléctrico para el torneado de campanas de frenos de autos y camiones, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 11 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct 16-10226-v.nov.2.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

N.o 430

Llámase a licitación pública para la hinca de pilotes en la Refinería de Petróleo de "La Teja".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 2 de Noviembre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.29-10722-v.nov.1.o.

IMPRENTA NACIONAL

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de papel de varias clases y cartulinas y máquina plegadora de hojas, de acuerdo con los pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, de 13 y 30 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día 25 de Noviembre de 1937 a las 16 horas, para la máquina, y a las 16 y 30 para los papeles. — Montevideo, Octubre 28 de 1937. — La Comisión de Adquisiciones.
(Cuenta corriente) Oct.30-10802-v.nov.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 30571

Montevideo, Octubre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"NEPTAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.21-10383-v.nov.6.

ACTA N.o 30572

Montevideo, Octubre 19 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Corporación Industrial Trigueña Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital: $ 65.000.00 (sesenta y cinco mil pesos moneda nacional), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"TRIGUEÑA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.23-10482-v.nov.9.

ACTA N.o 30580

Montevideo, Octubre 20 de 1937. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"URTIFIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.23-10483-v.nov.9.

ACTA N.o 30581

Montevideo, Octubre 20 de 1937. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"MAYDOR"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.23-10484-v.nov.9.

ACTA N.o 29789

Montevideo, Mayo 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Augusto Nery, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.23-10486-v.nov.9.

ACTA N.o 30582

Montevideo, Octubre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor Juan C. Galain, con domicilio en Peñarol, Departamento de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"EL TESORO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.23-10485-v.nov.9.

ACTA N.o 30561

Montevideo, Octubre 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de algodón en piezas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10343-v.nov.5.

ACTA N.o 30562

Montevideo, Octubre 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tanqueray Gordon y Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (ginebra seca). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10344-v.nov.5.

ACTA N.o 30542

Montevideo, Octubre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Papelera Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CARMIÑA"



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

7.00 Oct 20-10345-v.nov.5.

ACTA N.o 30568

Montevideo, Octubre 16 de 1937. — Con esta fecha los señores A. C. Alvarez y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"EUZKADI"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Oct.20-10336-v.nov.5.

ACTA N.o 30554

Montevideo, Octubre 14 de 1937. — Con esta fecha el señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"TITAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (con excepciones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10338-v.nov.5.

ACTA N.o 30569

Montevideo, Octubre 16 de 1937. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BOLSERO"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 9.a, 11.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10337-v.nov.5.

ACTA N.o 30548

Montevideo, Octubre 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima "La Vascongada", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solilitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (cereales en forma de harinas, azúcar y lactosa). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.16-10236-v.nov.2.

ACTA N.o 30549

Montevideo, Octubre 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima "La Vascongada", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

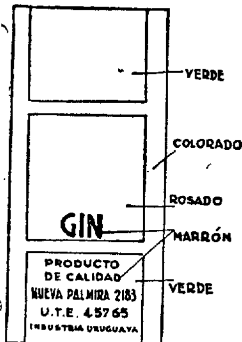


para distinguir artículos de la clase 9.a (cereales en forma de harinas y azúcar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.16-10237-v.nov.2.

ACTA N.o 30536

Montevideo, Octubre 8 de 1937. — Con esta fecha el señor José A. Viloria, con domicilio en esta ciudad ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.16-10219-v.nov.2.

ACTA N.o 30546

Montevideo, Octubre 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Juan B. Gabaria, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (polvos, pastillas, palitos y espirales insecticidas). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Oct.16-10221-v.nov.2.

ACTA N.o 30550

Montevideo Octubre 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United States Rubber Company una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Keds

para distinguir artículos de la clase 14.a (toda clase de calzado de goma, cuero y género). — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Oct.16-10238-v.nov.2.

ACTA N.o 30539

Montevideo, Otcubre 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Nicolás Scarpa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

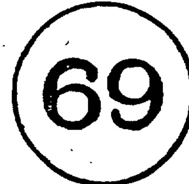
"TOUSO"

para distinguir artículos de la clase 14.a (artículos de zapatería en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.25-10539-v.nov.10.

ACTA N.o 30578

Montevideo, Octubre 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Oswald Bertram y Kenneth William Bristowe Sanderson, comerciando juntos como Wm. Sanderson y Son, con domicilio en Leiht (Escocia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.25-10500-v.nov.10.

ACTA N.o 30585

Montevideo, Octubre de 1937. — Con esta fecha el señor Pascual Paladino, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"ROSEMARY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.25-10530-v.nov.10.

ACTA N.o 30531

Montevideo, Octubre de 1937. — Con esta fecha el señor Nicolás Scarpa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"EL COLOSO"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.25-10540-v.nov.10.

ACTA N.o 30577

Montevideo, Octubre 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deli y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.25-10501-v.nov.10.

ACTA N.o 30567

Montevideo, Octubre 16 de 1937. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Company, Limited, apoderados de la Clark y Compañy, Escocia, con domicilio en Paisley (Escocia), ha solicitado el registro de la marca

CLARK'S

para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón para coser). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-10403-v.nov.6.

ACTA N.o 30566

Montevideo, Octubre 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Max Lindeman-Etam, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca

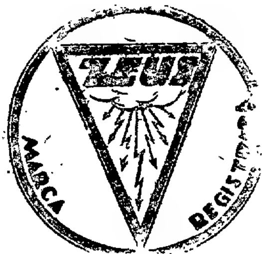
ELDIN

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-10402-v.nov.6.

ACTA N.o 30573

Montevideo, Octubre 19 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Westfalische Drahtindustrie", de Hamm, Westfalia (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.29-10630-v.nov.15.

ACTA N.o 30560

Montevideo Octubre 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

La Popular

para distinguir malta, derivados de malta, sustancias, productos y preparados en cualquier forma de malta o en cuya composición entre la malta, de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.29-10640-v.nov.15.

ACTA N.o 30557

Montevideo, Octubre 14 de 1937. — Con est afecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

La Oriental

para distinguir malta, derivados de malta. sustancias, productos y preparados en cualquier forma de malta o en cuya composición entre la malta, de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.29-10636-v.nov.15.

ACTA N.o 30594

Montevideo, Octubre 25 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Carrier Engineering Corporation", con domicilio en Newark, New Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

Carrièr

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.29-10635-v.nov.15.

ACTA N.o 30595

Montevideo, Octubre 25 de 1937. — Con esta fecha el señor Oscar Francia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"FRENOIL"
para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.29-10696-v.nov.15.

ACTA N.o 30559

Montevideo, Octubre 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Bruseo, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

La Montevideana

para distinguir malta, derivados de malta, sustancias, productos y preparados en cualquier forma de malta o en cuya composición entre la malta, de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.29-10641-v.nov.15.

ACTA N.o 30472

Montevideo, Setiembre 28 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pablo D. Petrella, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a (lanzaperfumes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.29-10726-v.nov.15.

ACTA N.o 30596

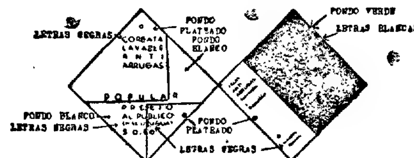
Montevideo, Octubre 26 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marcues Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.29-10725-v.nov.15.

ACTA N.o 30564

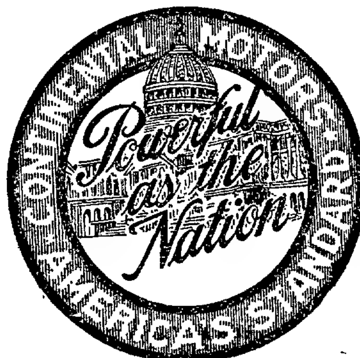
Montevideo, Octubre 15 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.29-10637-v.nov.15.

ACTA N.o 30590

Montevideo, Octubre 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Continental Motors Corporation, una corporación del Estado de Virginia, con domicilio en Detroit y Muskegon, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



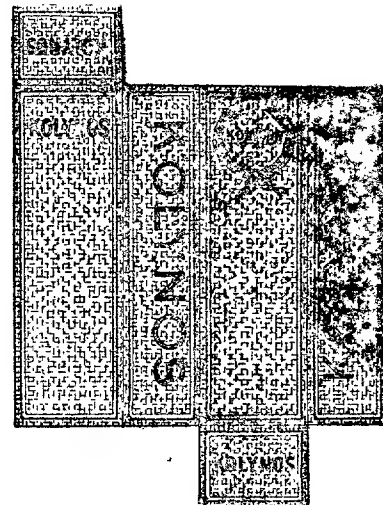
para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.29-10679-v.nov.15.

ACTA N.o 30592

Montevideo Octubre 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"BOSFOR"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.29-10680-v.nov.15.

ACTA N.o 30591

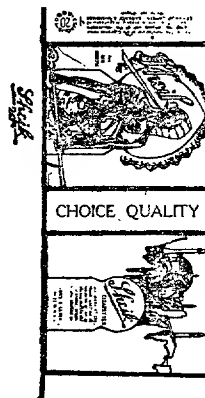
Montevideo, Octubre 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Kolynos Company, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Jersey, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (crema dental). — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Oct.29-10677-v.nov.15.

ACTA N.o 30593

Montevideo, Octubre 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



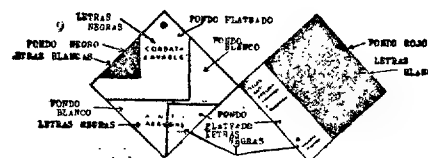
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.29-10678-v.nov.15.

ACTA N.o 30570

Montevideo, Octubre 18 de 1937. — Con esta fecha don Roberto Draper, por La Química "Bayer", de Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"FISANTRINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.29-10676-v.nov.15.

ACTA N.o 30563

Montevideo, Octubre 15 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.29-10639-v.nov.15.

ACTA N.o 30584

Montevideo, Octubre de 1937. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"COAGUYARASA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.25-10529-v.nov.16.

ACTA N.o 30587

Montevideo, Octubre 22 de 1937 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Distillers Agency Limited, con domicilio en la ciudad de Edimburgo (Escocia), han solicitado la renovación de la marca

HIGHLAND NECTAR

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-10613-v.nov.12.

ACTA N.o 30588

Montevideo, Octubre 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Distillers Agency Limited, con domicilio en la ciudad de Edimburgo (Escocia), han solicitado la renovación

KING GEORGE IV

para distinguir artículos de la clase 2.a (alcoholes de beber). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-10614-v.nov.12.

ACTA N.o 30256

Montevideo, Agosto 12 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Sociedad Anónima "Société Chimie et Atomistique", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"MANDELIUM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-10602-v.nov.12.

ACTA N.o 29201

Montevideo, Octubre 19 de 1937. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, por Patons y Balwins, Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de lana, estambre o pelo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-10589-v.nov.12.

ACTA N.o 30255

Montevideo, Agosto 12 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Sociedad Anónima "Société Chimie et Atomistique", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"SEPTOPLIX"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-10603-v.nov.12.

ACTA N.o 30586

Montevideo, Octubre 21 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LOXOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-10604-v.nov.12.

ACTA N.o 30576

Montevideo, Octubre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-10563-v.nov.11.

ACTA N.o 30416

Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de E. Daltroff et Cie., propietarios de la Parfumerie Caron, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

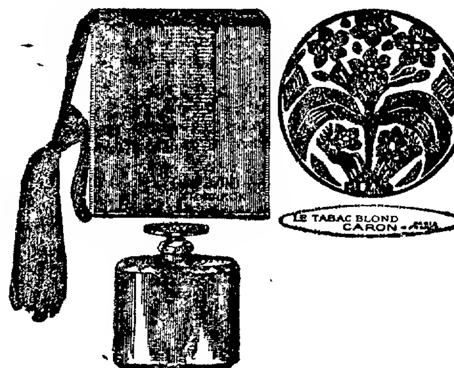


para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-10256-v.nov.3.

ACTA N.o 30417

Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de E. Daltroff et Cie., propietarios de la Parfumerie Caron, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-10257-v.nov.3.

ACTA N.o 30552

Montevideo, Octubre 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Corning Glass Works, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Corning, condado de Steuben, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PYREX

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-10284-v.nov.3.

ACTA N.o 30556

Montevideo, Octubre de 1937. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ASPIROLA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-10262-v.nov.3.

ACTA N.o 30553

Montevideo, Octubre 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Corning Glass Works, una corporación del Estado de Nueva York con domicilio en la ciudad de Corning, condado de Steuben, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PYREX

para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-10283-v.nov.3.

ACTA N.o 30537

Montevideo, Octubre 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Hans Baumgartner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10325-v.nov.5.

ACTA N.o 30529

Montevideo, Octubre 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Nicolau Mader y Cía.", de Curityba, Estado de Paraná (Brasil), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10326-v.nov.5.

ACTA N.o 30532

Montevideo, Octubre 7 de 1937. — Con esta fecha Elisa Barnier de Carriquiri, Clara Alvarez de Carriquiry y Eduardo de Ciria, que comercian bajo el nombre de "Industrias Químicas Nacionales Limitada" de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

PRODUCTOS NICOSAN

para distinguir artículos de las clases 9.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10327-v.nov.5.

ACTA N.o 30540

Montevideo, Octubre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Juan Bourtoule y Compañía, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"OMEGA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Oct.16-10220-v.nov.2.

ACTA N.o 30545

Montevideo, Octubre 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SUFANIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.16-10222-v.nov.2.

ACTA N.o 30551

Montevideo, Octubre 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo Alberici, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HARDGLAS"

CISNE

para distinguir artículos de la clase 6.a (artículos de cristal y vidrio en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.16-10239-v.nov.2.

ACTA N.o 30338

Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Con esta fecha don Roberto Draper, en representación de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"NOVONAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (botica, droguería y productos químicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-10268-v.nov.3.

ACTA N.o 30564

Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, por La Química "Bayer" de Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ACAPRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.19-10292-v.nov.4.

ACTA N.o 30304

Montevideo, Agosto 23 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Bruseo, apoderado de la Sociedad Anónima "Ing. C. Olivetti y C. S. A.", de Ivrea (Italia), ha solicitado el registro de la marca

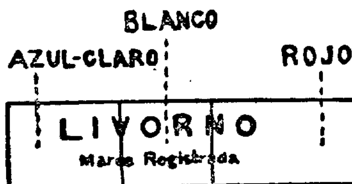
"OLIVETTI"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-10384-v.nov.6.

ACTA N.o 30527

Montevideo, Octubre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Adolfo Comesaña, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.15-10181-v.nov.1.o.

ACTA N.o 30418

Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de E. Daltroff et Cie., propietarios de la Parfumerie Caron, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

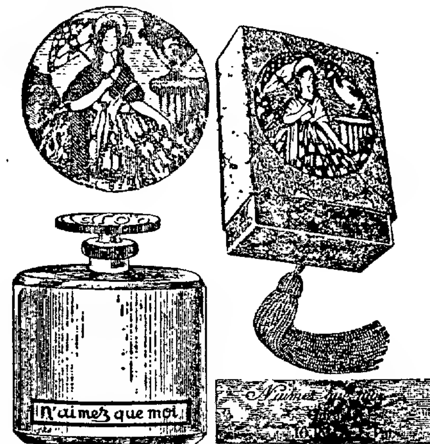


para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Alberto V. Canessa, Director.

$9.20 Oct.18-10255-v.nov.3.

ACTA N.o 30415

Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de E. Daltroff et Cie., propietarios de la Parfumerie Caron, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.

$9.20 Oct.18-10254-v.nov.3.

ACTA N.o 30543

Montevideo, Octubre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores F. Hoffmann La Roche y Cía., Aktiengesellschaft, Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), han solicitado el registro de la marca

"REDOXON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-10465-v.nov.9.

ACTA N.o 30544

Montevideo, Octubre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores F. Hoffmann La Roche y Cía., Aktiengesellschaft, Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), han solicitado el registro de la marca

"OVOBROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-10466-v.nov.9.

ACTA N.o 30574

Montevideo, Octubre 19 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TURISTA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct. ... 59-v.nov.9.

ACTA N.o 30547

Montevideo, Octubre 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Efraím Graziani Miranda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

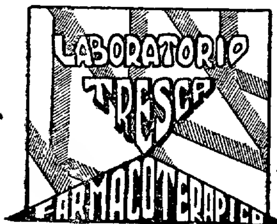
"READY"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.16-10201-v.nov.2.

ACTA N.o 30541

Montevideo Octubre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Leopold y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

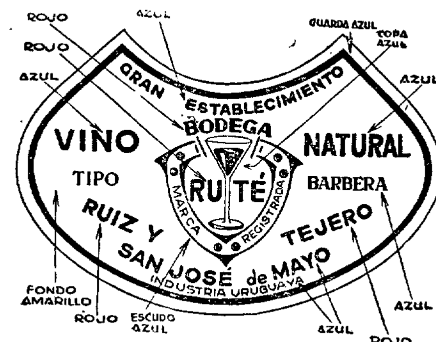


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-10754-v.nov.16.

ACTA N.o 30579

Montevideo, Octubre 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Ruiz y Tejero, de la ciudad de San José (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-10463-v.nov.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4642

Montevideo, Octubre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor Pedro J. Mestre, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo papel para calcos a la luz" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.29-10666-v.nov.22.

ACTA N.o 4646

Montevideo, Octubre 26 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Swift y Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas al tratamiento de la carne de ternera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.29-10727-v.nov.22.

ACTA N.o 684

Montevideo, Octubre 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Guillermo Martínez (hijo), de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de máquinas automáticas para bordar aplicables a cualquier tipo de máquinas de coser" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.28-10656-v.nov.20.

ACTA N.o 4643

Montevideo, Octubre 21 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Bruseo, apoderado del señor Jacobo Banarir, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Precinto de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.26-10561-v.nov.11.

ACTA N.o 4641

Montevideo, Octubre 19 de 1937. — Con esta fecha el señor José Carlos Forte, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Soportes para prendas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.00 Oct.23-10460-v.nov.10.

ACTA N.o 4640

Montevideo, Octubre 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Komet Kompagnie Fur Optik, Mechanik Und Elektro Technik G. m. b. H., de Berlín (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo generador de espuma de aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.23-10467-v.nov.10.

ACTA N.o 683

Montevideo, Octubre 13 de 1937. — Con esta fecha el señor José Gropper, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sales tónicas para la ganadería y la avicultura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.22-10407-v.nov.15.

ACTA N.o 4636

Montevideo Octubre 11 de 1937. — Con esta fecha el señor José Striffler, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mecanismo de acoplamiento hidráulico para reducir velocidades giratorias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$... Oct.16-10223-v.nov.8.

ACTA N.o 4639

Montevideo Octubre 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de combustible para motor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.18-10285-v.nov.9.

ACTA N.o 4637

Montevideo, Octubre 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Max Factor y Co., con domicilio en la ciudad de Los Angeles, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Preparación cosmética", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.16-10240-v.nov.8.

ACTA N.o 4638

Montevideo, Octubre 13 de 1937. — Con esta fecha el señor Eduardo Garay, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Válvula desodorizante, desinfectante y de escape para los gases de descomposición en los ataúdes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.16-10224-v.nov.8.

ACTA N.o 4632

Montevdeo, Octubre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "John Dennis Walker y Alexander Tthieson and Sons Ltd.", con domicilio en la ciudad de Glasgow (Escocia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a cepillos para madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.14-10139-nov.5.

ACTA N.o 4633

Montevideo, Octubre 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Herrera y Lerena, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Protector higiénico para auriculares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.13-10072-v.nov.4.

ACTA N.o 4635

Montevideo, Octubre 8 de 1937. — Con esta fecha, la firma "Yerma, Consignaciones y Representaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo aparato de carburación de dos hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.13-10065-v.no.4.

ACTA N.o 4634

Montevideo, Octubre 8 de 1937. — Con esta fecha, el señor Mauricio Goldstein Graciani, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en moldes para la fabricación de calzado de caucho", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.13-10066-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de un pabellón para vaquería en la Escuela Agrario Industrial de Treinta y Tres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Noviembre a las 11 horas.

No se admitirán propuestas si no exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 26 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.30-10765-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de ampliaciones y reparaciones en el Juzgado Letrado de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados luego de abonar la suma de $ 3.60 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Noviembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 26 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.30-10766-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio de la Escuela Industrial de Carmelo y anexo curso del hogar (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Noviembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 27 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.30-10767-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un comedor popular en la villa del Cerro (Departamento de Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en lla Secretaría de esta Dirección, calle Pedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 10.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Noviembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 27 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.30-10768-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la "Casa de Salud de Belvedere" (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 80.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Noviembre a las 11 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 23 de 1937. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.27-10600-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de conservación y ampliación en la Prefectura del Puerto de Maldonado y Casa del Ayudante (Punta del Este), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 6.20 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado hasta el día 8 de Noviembre a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 25 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.28-10644-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a ejecutarse en el local ocupado por el Servicio Meteorológico del Uruguay, avenida Joaquí Suárez 3747 (Prado), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Noviembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 25 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.28-10645-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un edificio para la Escuela Industrial de Fray Bentos (Río Negro), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 11.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Noviembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.26-10574-v.nov.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación en la escuela rural número 22, de Molles (Departamento de Durazno), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $1.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Noviembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de

aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 20 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.23-10479-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de las escuelas industriales a construírse en la Unión y Paso del Mollino, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 21.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Noviembre a las 11 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.26-10573-v.nov.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación por cuarta vez para las obras de reparaciones y ampliaciones a efectuarse en el edificio de la cuarta sección urbana, comisaría de San Gregorio (Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Noviembre a las 17 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 22 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.26-10576-v.nov.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez, con el agregado de la memoria constructiva y particular y el nuevo plano de ubicación para la escuela de primer grado número 25, de la ciudad de Treinta y Tres (barrio Benavídez), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Noviembre a las 17 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 22 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.26-10577-v.nov.3

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio del Liceo Departamental de Artigas de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 18.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Noviembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.26-10575-v.nov.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de "Servicios Higiénicos" en la Receptoría de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.60 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Noviembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 19 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente Oct.23-10480-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 367

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de maderas y chapas de zinc destinadas a las obras de defensa de costas a realizar en la Isla Gorriti.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 3 de Noviembre de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.28-10657-v.nov.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 368

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un local de madera en el edificio que ocupa la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas, el día 1.o de Noviembre de 1937 a las 16 horas. — Montevideo Octubre 21 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.25-10524-v nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para construir las obras de abastecimiento de agua potable a la localidad de Villa General Borges.

Las propuestas serán recibidas el día 1. de Diciembre próximo a las diez horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933 todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones del Servicio Público y del Comercio que acredite que la firma está al día en los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán asimismo, exhibir la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles a las horas de oficina en la Secretaría de la Dirección, previo pago de $ 2.50

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas con los sellados correspondientes. — Montevideo, Octubre 26 de 1937. — E. Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.30-10763-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para efectuar perforaciones en los pueblos del Departamento de Rocha: La Paloma, Garzón y Velázquez.

Las propuestas serán recibidas el día 15 de Noviembre a las 16 y 30 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones del Servicio Público y del Comercio que acredite que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, exhibir la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles a las horas de oficina en la Secretaría de la Dirección, previo pago de $ 1.00.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Octubre 20 de 1937. — E. Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.28-10661-v.nov.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez para efectuar la construcción de la Usina Purificadora y Distribución de Agua de la ciudad de Rivera.

Las propuestas serán recibidas el 13 de Noviembre próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio que acredite que la firma está al día en el pago de sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, exhibir la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles a las horas de oficina en la Secretaría de la Dirección, previo pago de $ 23.00.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Octubre 20 de 1937. — E. Du Pré Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.26-10578-v.nov.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para efectuar perforaciones en los pueblos del Departamento de Florida: Pintado, Isla Mala y Cardal.

Las propuestas serán recibidas el día 15 de Noviembre a las 15 horas en la Dirección de Saneamiento, calle oriano número 882, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones del Servicio Público y del Comercio que acredite que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, exhibir la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles a las horas de oficina en la Secretaría de la Dirección, previo pago de $ 1.00.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Octubre 20 de 1937 — E. Du Pré Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.28-10662-v.nov.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para efectuar perforaciones en los pueblos del Departamento de Canelones: San Antonio y [illegible] de Florida: Goñi.

Las propuestas serán recibidas el día 15 de Noviembre a las 15 y 30 horas en la Dirección de Saneamiento calle Soriano número 882, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069 de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones del Servicio Público y del Comercio que acredite que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus

atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, exhibir la patente de giro correspondiente.
Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles a las horas de oficina en la Secretaría de la Dirección, previo pago de $ 1.00.
Se advierte a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Octubre 20 de 1937. — E. Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.28-10663-v.nov.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación
Llámase a licitación pública por segunda vez para efectuar perforaciones en los pueblos del Departamento de San José: Raigón, Bifurcación y Estación González.
Las propuestas serán recibidas el día 15 de Noviembre a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones del Servicio Público y del Comercio que acredite que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, exhibir la patente de giro correspondiente.
Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles a las horas de oficina en la Secretaría de la Dirección, previo pago de $ 1.00.
Se advierte a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Octubre 20 de 1937. — E. Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.28-10664-v.nov.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación
Llámase a licitación por segunda vez para el transporte de gravilla 1.200 metros desde la planta de trituración en Bolívar a la carretera al Tala.
Pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad, calle Uruguay 822, dentro del horario de oficina.
Apertura de propuestas: el día 6 de Noviembre a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 22 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.27-10598-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación
Se llama por segunda vez a licitación para la construcción y pintura de señales para carreteras.
Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de Vialidad, Uruguay número 822, dentro del horario de oficina.
Apertura de propuestas: el día 4 de Noviembre a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.27-10599-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación
Se llama a licitación por segunda vez para la construcción de un puente sobre el arroyo Pantanoso en la avenida Carlos María Ramírez.
Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 822 durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 4 de Noviembre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 15 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.21-10292-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación
Se llama a licitación para la construcción de obras en el camino del Parque Nacional de Carrasco al Rincón de Pando.
Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad calle Uruguay 822, dentro del horario de oficina.
Apertura de propuestas el día 12 de Noviembre próximo venidero a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.23-10492-v.nov.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación
Se llama a licitación para las obras de mejoramiento del camino San Carlos - Rocha.
Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 8 de Noviembre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 15 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.22-10432-v.nov.2.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS
Habiéndose presentado ante esta repartición los señores DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del nicho número 61 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Felicia Suárez Gorotizo, 13 de Abril de 1910. Elías Manuel Cuñarro, 23 de Marzo de 1912; María Ribas Meneses, 27 de Febrero de 1929, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — La Dirección.
$21.60 Set.6-8533-v.dic.18.

Don PEDRO CONTINI, propietario del sepulcro número 787 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — La Dirección.
$16.20 Set.17-9084-v.dic.31.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita MARIA A. GRANE, copropietaria del sepulcro número 300 del Cementerio del Buceo, solicitando un título duplicado del mismo, a nombre de las ya propietarias Angela, Julia y María Grané, se hace saber a los interesados que tienen noventa días de plazo para hacer cualquier reclamación, pasados los cuales se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — La Dirección.
$16.00 Set.27-8135-v.en.8.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores José L. Doassans y Cayetano Liguori, propietarios del nicho número 341 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Pascual Bonifai, María D. de Rouco, Felipe Quirico, Antonio Di Blase, Luis Tagliana, Héctor Protto, Camilo Pérez Ciprigno, Héctor H. Guridi, Sara Mercedes Imas. Se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — La Dirección
$21.60 Set.4-8471-v.dic.17

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores José L. Doassans y Cayetano Liguori, propietarios del nicho número 329 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de un feto, Ernesto Tounillat, Elisa L. Orueta, José Vargas, José Pastor, Luisa Imas, Julián Pérez y Alvarez. Se previene a los interesados que tienen 90 días de Plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — La Dirección.
$21.60 Set 4-8473-v dic 17

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores EDUARDO y PASCUAL VERO, propietarios del sepulcro número 193 del primer cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer los restos de Nicolás Núñez y los de un párvulo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 23 de 1937. — La Dirección
$16.20 Set.16-9053-v.dic.28

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores José L. Doassans y Cayetano Liguori, propietarios del nicho número 165 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de José B. Beiró, Raúl Bulla, José Sagreda, Alberto Schiappapietra, Amalia Sagreda, José P. Menoyo, Victorio Gómez, Victoriano Balazans Sánchez. Se previene a los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Agosto 31 de 1937. — La Dirección.
$21.60 Set 4-8472-v dic 17

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO
Por disposición de esa Junta Local de fecha 11 de Mayo de 1937, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a contar de esta fecha a don ANTONIO FELIPE DA CUÑA, sus herederos o a quienes legalmente lo represente a deducir derechos ante esta Oficina del solar número 62) de la manzana número 116 de la planta urbana de esta Villa. 2.o Vencido este plazo esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho, en el año 1873. 3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión, 13 de Mayo de 1937. — Luis P. Balbiani, Secretario.
$ 9.60 Oct.8-9901-v.nov.12.

JUNTA LOCAL DE CONCHILLAS
LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE NICHOS
Llámase a licitación pública por segunda y última vez, por un término de quince días, a contar desde la fecha, para la construcción de doce nichos en el cementerio público de esta localidad, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que obran en la oficina de esta Junta Local a disposición de los interesados.
Las propuestas deberán presentarse en sellados y timbres de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día quince de Noviembre a las quince horas.
La Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a los intereses municipales o de rechazarlas todas. — Conchillas, Octubre 21 de 1937. — Pedro Severio, Presidente. — Umberto Davrieux, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.27-10596-v.nov.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
CIERRE DE TROZO DE CAMINO
Por disposición del señor Intendente Municipal de Lavalleja don Solano Amilivia, se hace público que ante las oficinas de esta Intendencia se ha presentado la Compañía Salus, solicitando el correspondiente permiso para cerrar el trozo del camino departamental que saliendo de Minas y pasando por frente a los predios de dicha Compañía, en la 2.a sección del Departamento, conduce al pueblo Solís. Se hace esta publicación a los efectos dispuestos por el Código Rural, haciéndose constar que los antecedentes respectivos de dicha gestión se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina. — Minas, Setiembre 30 de 1937 — J. Ginesta Navarro, Secretario.
$10.80 Oct.13-10062-v.nov 16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
AVISO
Desvío de camino en la 3.a sección
La Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hace saber: Que se ha presentado el señor F. SERRALTA GONZALEZ, por el "Arrozal Treinta y Tres", solicitando permiso para desviar en la 3.a sección el camino departamental que cruza campos de propiedad de los señores LUIS PADULA y PRUDENCIO LARROSA pasando en el Peludo, en arroyo Parao, atraviesa el arroyo de Ayala en el paso del Sauce y va a paso de Zapata en el mismo arroyo. El desvío tendrá una extensión de 3875 metros. Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia y a disposición de los interesados y se cita y emplaza a todos los que tuvieren que oponerse al desvío proyectado, comparezcan dentro del término de treinta días a formular su oposición, de acuerdo con el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911. — Pedro M. Macedo, Intendente. — Patricio Guzmán, Secretario.
$16.80 Oct.6-9797-v.nov.19.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1937 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MORENO, de 46 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Juncal 1423, y doña CASILDA MARTINEZ, de 34 divorciada, española, domiciliada en Juncal 1423.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arresiegor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4383-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO VAZQUEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en doctor Fermín Ferreira 1889, y doña ROSA AMERICA DENDI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4328-v.nov.1.o.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFIN GONZALEZ, de 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Cerrito 521, ANGELA CABRERA CASTRO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 190.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Ofical del Estado Civil. $2.00 4405-v.nov.6.

En Montevideo, yel día 25 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LIENHART, de 43 años, divorciado, comercio, austríaco, domiciliado en 25 de Mayo 477, y doña MARIA PINT, de 26 años, soltera, austriaca, domiciliada en 25 de Mayo 477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 4406-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CASSANELLO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Wáshington 317, y doña JUANITA RAMONDE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Wáshington 217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 4407-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BUQUETE, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Piedras 597, y doña ESMERALDA NIMO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 597.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 4408-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ABALO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Wáshington 217, y doña ELENA ANGELICA OTERO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Wáshington 217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 4409-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO GAYA, de 53 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Rincón 545, y doña HERMINIA RESSA, de 51 años, viuda, argentina, domiciliada en Rincón 545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Ofical del Estado Civil. $2.00 4364-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VENANCIO SANTOME, de 37 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 482, y doña MARIA EVERILDA DUPONT PONCE DE LEON, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 4335-v.nov.1.o.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MUHARI, de 31 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado en Ituzaingó 1322, y doña PAULA SALOME BADANO, de 25 años, soltera, argentina, domicilada en Ituzaingó 1322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4378-v.nov.5.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL KUPFER, de 51 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en San José 874, y doña KATHE DILLENBERG, de 41 años, soltera, alemana, domiciliada en San José 874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 4381-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID MUCHINIK, de 31 años, soltero, mecánico, soltero, ruso, domiciliado en Maldonado 982, y doña PESIA KOGUT, de 27 años, soltera, lituana, domiciliada en Maldonado 982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 4354-v.nov.4.

En Mntevideo, y el día 25 del mes de Octubro del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME VICTOR BIELAK, de 39 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Reconquista 713, y doña NINA GOLDBROJ, de 25 años, soltera, polaca, domiciliada en Florida 1171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 4355-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MAROSI, de 29 años, soltero, joyero, húngaro, domiciliado en Florida 1269, y doña MAGDALENA FISCHER, de 19 años, soltera, húngara, domiciliada en Florida 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 4336-v.nov.2

5.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FRANCISCO GUIJARRO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1168, y doña ANDREA PRESA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4363-v.nov.4.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALFREDO LAGE RIUBAL, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1082, y doña CLARA PAPINI RAVECCA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4367-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME MONTANER, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1295, y doña ANTONIA MARIA GARDELLA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4329-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RICARDO JAIME, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1108, y doña ANGELA JOSEFA PRISCO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4330-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES SALVADOR MADRID, de 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Mercedes 1120, y doña MARIA ELVIRA AMALIA BURGHI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4331-v.nov.1.o.

7.a Sección del Dpto de Montevideo

En el Cordón y el día 22 del mes de Octubre del año 1937 A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RODRIGUEZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Brigadier General Diego Lamas 1418, y doña SIXTA GUILLERMINA URQUIZA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4349-v.nov.3.

En el Cordón y el día 23 del mes de Octubre del año 1937 A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FELIPE NICOLINI, de 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Vázquez 1530 y doña MARIA ANGELICA ESPASANDIN de 13 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4350-v.nov.3.

En el Cordón y el día 24 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO GARCIA, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Médanos 1146, y doña MARIA BLANCO, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Miguelete 1552.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4351-v.nov.3.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ARAUJO, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2130, y doña AMABELIA SUBERBIE, de 27 años, divorciada, oriental, domiciliada en R. Pérez 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4372-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR DESIDERIO PIZZANI, de 25 años, soltero, oriental, domiciliado en Larravide 2380, y doña MARIA DELMA ALVAREZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Ofical del Estado Civil. $2.00 4379-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MEYERBEER GONZALEZ, de 25 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Chamizo 4057, y doña MARIA ISABEL TAIBO, de 24 años, soltera, oriental domiciliada en Chamizo 4057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. $2.00 4374-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL KARABARTANIAN, de 27 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en J. Maeso 3573, y doña URSULA TOMIKIAN, de 17 años, soltera, armenia, domiciliada en J. Maeso 3573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 437[illegible]-v.nov.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Otcubre del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO GARCIA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en T. Anzoleio 3740, y doña MARIA JESUS DE LAS NIEVES VIGNI, de 25 años soltera oriental, domiciliada en Plutarco 4023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4341-v.nov.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL ALONSO, de 31 años, soltero, empresario, español, domiciliado en J. de Dios Peza 2321, y doña TEIDE ARBELO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramallo 1997.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4345-v.nov.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BUDES, de 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3664, y doña MARIA DEL CARMEN TEJERA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Estado Civil. $2.00 4347-v.nov.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1937, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LOGIURATO, de 41 años, divorciado, albañil, italiano, domiciliado en Carrasco 78, y doña ELIDA OLIVERA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Carrasco 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4346-v.nov.3.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO ANATOLIO BENITEZ, de 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Argerich 4376, y doña DELFINA ORISTELA CAITANO de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Argerich 4376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4402-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOEL ANTONIO GIUSTTI, de 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Osvaldo Cruz 33, y doña DELIA POYCKEBOER, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Saint Rosas 4724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4403-v.nov.6.

En Montevideo, yel día 27 del mes de Octubre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO VANOLI, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Ombú 3155, y doña MANUELA ELVIRA MARTINEZ de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Peterva 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4404-v.nov.6.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BRUNO, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Bella Vista 1649, y doña LUISA PENNA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4397-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ERNESTO DELGADO, de 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2994, y doña DOMINGA GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4396-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SCARONE, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en General Flores 2974, y doña NILDA ESTHER PORTA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2950.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4395-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO DIAZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caraguatay 2107, y doña OLGA CIOCCA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4394-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS LANZANI, de 25 años, soltero, letrista, argentino, domiciliado en Marcelino Sosa 2658, y doña VELIA DE MAIO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2653.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4393-v.nov.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DANIEL TEMPONE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caridad 1487, y doña ERLINDA ESPERANZA ABELENDA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Caridad 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 4353-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FERNANDO DOMINGO, de 20 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Pando 2410, y doña MARIA ENILDA IGUINIZ, de 21 años, oriental, domiciliada en Pando 2410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Romón C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. $2.00 4325-v.nov.1.o.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 26 del mes de Octubre del año 1937 a las 17 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR GUALBERTO TRUJILLO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Prusia 1748, y doña MARIA IRMA GIAMECHINE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Francia 1815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $4389-v.nov.5.

En el Cerro, y el día 24 del mes de Octubre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BLAS NADA, oriental, de 29 años, soltero, jornalero, domiciliado en Grecia 176, y doña MARIA DELFINA GEA, oriental, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 3178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4390-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID ALVAREZ, de 32 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Turquía 3880, y doña JULIA DURAN MIÑIÑO, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Bolivia 105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4391-v.nov.5.

En el Cerro, y el día 24 del mes de Octubre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOURIDO, de 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Chile 1672, y doña CLOTILDE ARES, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Nueva Granada 176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2 00 4392-v.nov.5.

En el Cerro, y el día 20 del mes de Octubre del año 1937 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO NUÑEZ, de 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Berna 2182, y doña CARMEN CLAUDIA CABRERA, de 40 años, viuda, domiciliada en Patagonia 1132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4334-v nov.1.o.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO ISARRUALDE, de 29 años, soltero, maquinista tejedor oriental, domiciliado en Huidobro 1369, y doña AGUEDA IRMA MORONI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Huidobro 1369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4368-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RIZZERIC LURASCHI, de 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Suárez 3060 y doña MARIA JOSEFA ALVAREZ, de 55 años soltera, española, domiciliada en Suárez 3060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4369-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO BALCIUNAS, de 33 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado en Abayubá 2754 y doña FLORA MARIA RAMA de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 2754.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4370-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1937 a las 16.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BLANCO de 31 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Río Grande 925, y doña NATALIA MARIA LA VECCHIA, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Río Grande 925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4339-v.nov.2.o

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARBERO, de 47 años, soltero, agricultor oriental, domiciliado en Buschental 3346 y doña JOSEFA TELITA JOSSERME, de 39 años soltera, oriental, domiciliada en Buschental 3346.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4340-v.nov.2.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO MAGARIÑOS MARTINEZ, de 19 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 912, y doña INES SUSANA CERIANI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4398-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS DURAÑONA, de 34 años, divorciado, farmacéutico, oriental, domiciliado en Canelones 2117, y doña HILDA PICUN, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez Oficial del Estado Civil. $2.00 4399-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO MARIO NAVARRO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1137, y doña ANA MARIA BALBOA, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Joaquín Requena 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4400-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1937 a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOLBERTO RENE ALSIRIDE, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en 18 de Julio 1907, y doña JUANA MARGARITA CARERI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1907.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4401-v.nov.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO BELEDO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gaboto 1698, y doña AIDA MARQUEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1692.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4379-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO HAZAN, de 62 años, viudo, comercio, otomano, domiciliado en Rivera 2056 bis, y doña BERTA HAZAN, de 43 años, viuda, palestina, domiciliada en Rivera 2056 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4359-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARMELO D'ANDREA, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan M. Blanes 1014, y doña MARIA ADELA SCIUTO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 2062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4360-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO COSTA VALLES, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1418, y doña MARIA CORINA ETCHEGOIMBERRY, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4361-v.nov.4.

16.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO EUSTAQUIO RAMOS, de 33 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Laureles 3, y doña AMABILIA GONZALEZ de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Pintos Cardeiros 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Carlos Petit de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 4343-v.nov.2.

17.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO BARBOZA, de 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en Ruiz de Alda 5179 y doña REYNA S. VIDAL de 18 años, soltera oriental domiciliada en camino Avegno 4116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 4348-v.nov.3.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO JUAN WEBSTER, de 24 años, soltero, empleado, inglés, domiciliado en Jaime Zudañes 2527, y doña JOSEFINA CASTRO, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Jaime Zudañes 2527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2.00 4337-v nov.2.

En Montevideo, yel día 19 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO PEREYRA, de 30 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1269, y doña MAURICIA FONSECA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4338-v.nov.2.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LENS, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 1637, y doña NEREA PEREYRA SIRI, de 24 años, soltera oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4371-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMAY, de 31 años, viudo, farmacéutico, oriental, domiciliado en República 2228, y doña ELENA OFELIA ROSSI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en República 2228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4356-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1937 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO ESPALZA, de 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en La Paz 1981, y doña EMILIA DORA CASTIGLIONI CAGNOLI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4384-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1937 a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGOB TASCHDJIAN de 23 años soltero, aparador, armenio, domiciliado en Municipio 2356, y doña GENEVA HACERIAN, de 21 años, soltera, armenia, domiciliada en Municipio 2356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4385-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PARSEK TASCHDJIAN, de 28 años, soltero, aparador, armenio, domiciliado en Municipio 2356, y doña ZARUCHI HARUTUNIAN, de 21 años, soltera, rumana, domiciliada en Municipio 2356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4386-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 24 del es de Octubre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO ENRIQUE DEL PUERTO, de 26 años soltero, cortador de calzado, oriental, domiciliado en Goes 2139, y doña JUANA ARBELO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Goes 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $4357-v.nov.4.

En Montevideo, yel día 23 del mes de Octubre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MARTINEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. Errazquín 2073, y doña MARIA VILCHES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Errazquín 2073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4358-v.nov.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEGUNDO FISCHER, de 25 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado en Inca 2272, y doña JUANA NEMER, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en N. Palmira 1956.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4352-v.nov.3.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, yel día 24 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSALIO LUZARDO, de 29 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado en Aragón 90, y doña CELSA DARIAS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Dr. Pena 4661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4388-v.nov.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA PRINCIVALLE, de 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en San Quintín 4298, y doña MARIA CARMEN IRIGOYEN, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo de María 1228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4387-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO DIALE, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en E. Romero 1074, y doña ELENA DE LOS HEROS, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Romero 1074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4332-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO ATILIO DE LEON, de 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Castro 128, y doña MARIA L. TUDURI CALLERIZA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Castro 152.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4333-v.nov.1.o.

21.a Sección del Depto de Montevideo

En Sayago, y el día 21 del mes de Octubre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO LAGO, de 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Dante Alighieri 41, y doña MARIA ANGELICA VALENZUELA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Dante Alighieri 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4341-v.nov.2.

En Sayago, y el día 17 del mes de Octubre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CAMPISI, de 45 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Ariel 4791, y doña LEONOR GONZALEZ, de 30 años, soltera, española, domiciliada en avenida Sayago 1050.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4342-v.nov.2.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUILLERMO VIVERO, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Basilio Araújo 4008, y doña IRENE S. DELFINO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Rosas 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortes, (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4376-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EFRAIN ALEJO PATRON, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ellauri 874, y doña MARIA ESTHER FERNANDEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días com lo manda la ley — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4377-v.nov.5.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR CORONA SCARABINO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dante 2206, y doña GILBERTA LOPEZ SUAREZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Dante 2206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4380-v.nov.5.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 24 del mes de Octeresados hago saber: Que han proyectado tubre del año 1937. A petición de los inunirse en matrimonio don ANTONIO CASTELLO, de 27 años, soltero, vidriero, español, domiciliado en Thiebaud 1884, y doña EMMA GARCIA de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Thiebaud 1884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4365-v.nov.4.

En Pocitos, y el día 22 del mes de Octeresados hago saber: Que han proyectado tubre del año 1937. A petición de los inunirse en matrimonio don RAUL SUAREZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 1719, y doña CELIA JOSEFA ROMAGOSA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cairoli 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4366-v.nov.4.

Consulado de la República O. del Uruguay

En la ciudad de Río de Janeiro, Estados Unidos del Brasil, y el día 18 de Octubre del año 1937, a las once horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS PEÑA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el 11 de Marzo de 1915 y domiciliado en esta ciudad y doña SIRENA SALDIAS BELEIRO BARREIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó el 18 de Noviembre de 1915 y domiciliada en esta ciudad, calle Cándido Mendes 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina Consular y en el "Diario Oficial" del Uruguay, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Roberto Alfredo Fischer, Cónsul del Uruguay.
$2.00 4326-v.nov.1.o

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Haciendo y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados 'Municipio de Montevideo contra FRANCISCO CAPO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. F 542), se emplaza a don Francisco Capo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cinco mil quinientos ochenta y ocho, situado sobre la línea Norte de la calle Itú, entre las de Pitágoras y 226.59 del parque Durandeau: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 25 de 1937. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.2-9683-v.nov 5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dotor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña LUISA LIMA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre 'Luis" en vez de "Luisa" y como del sexo masculino en lugar de femenino. — Montevideo, Mayo 25 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.00 Oct.30-10752-v.nov.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Joanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA TERESA BETTA DE GAHN solicitando la rectificación de las partidas de su casamiento con don José Prudencio Gahn, la de defunción de éste y la de nacimiento de su hijo Luis Alberto Gahn, por aparecer, en la primera, su esposo con el nombre de Arturo Gahn y su suegro con el de Joaquín Gan en vez de José Prudencio Gahn y Joaquín Gahn, que es el verdadero. En la de defunción aparece con el nombre de Arturo Gahan, casado con María T. Betis en vez de José Prudencio Gahn y María Teresa Betta. En la de nacimiento de su hijo Luis Alberto debe decir Luis Alberto Gahn, hijo de José Prudencio Gahn, nieto de Joaquín Gahn y Rámona Esnal, que son los verdaderos, en vez de Gau, Arturo Gau, Joaquín Gau y Romana Esnal, como por error está apuntado. Montevideo, Octubre 18 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.50 Oct.25-10510-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JESUSA RIVAS DE SOBRAL o JESUSA RIVAS PORTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.29-10719-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FORTUNATO PIZZO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.29-10714-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VILLAMARIN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.29-10715-v.nov.9.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que por resolución de Junio 1.o de 1937, ha sidó declarado incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes doña MARIA LUISA ALBERTI habiéndosele designado curador a don Domingo Gagliardi. — Montevideo, Octubre 22 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.29-10717-v.nov.9.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que por resolución de Marzo 6 de 1937, ha sido declarado incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes don JOSE FERNANDEZ SALGADO, habiéndosele designado curadora a doña Anselma Anastasia Velázquez de Fernández. — Montevideo, Octubre 25 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.29-10718-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CELIA MORAS DE DOMINGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Octubre 19 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.23-10490-v.nov 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DE LOS ANGELES AVEGNO DE REY O'SHANHAN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.23-10491-v.nov 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular en lo Civil de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE BERRUTTI HERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.22-10418-v.nov.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular en lo Civil de primer turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña PETRONA BRITOS DE CASANOVA y don DELFINO CASANOVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.22-10419-v.nov 2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña TEOFILA HERNANDEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en el libro correspondiente de la Dirección G. del Registro Civil en blanco el renglón destinado al nombre y en el libro correspondiente de la Intendencia de Canelones con el nombre de "Casimira", debiendo decir en ambos "Teófila", que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 15 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 Oct.21-10354-v.nov.6.

Rescisión de contrato

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra NICOLAS DRITSOS. Rescisión de contrato", se hace saber a don Nicolás Dritsos que el Banco Italiano del Uruguay, haciendo uso de la cláusula pactada expresamente, ha determinado considerar resuelto de pleno derecho el compromiso de compraventa de fecha 20 de Mayo de 1925, de un terreno referente a un solar ubicado en el Cerro, con frente a la calle Suiza señalado con el número 24 de la manzana 131 y compuesto de doscientos cuarenta y un metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll el 5 de Enero de 1924. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$13.00 Oct.23-10489-v.nov.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó AGUSTIN LOPEZ DE SUBIJANA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar el apellido como "Subijano" en vez de López de Subijana. — Montevideo, Octubre 15 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.00 Oct.21-10352-v.nov.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN GOLPE CAMAÑO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con los apellidos paterno y materno equivocados, pues dice "Golpi" y "Carmaña" debiendo decir "Golpe" y "Camaño", respectivamente. — Montevideo, Octubre 14 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.20-10311-v.nov 5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil suplente, por licencia concedida al titular de primer turno dictado en los autos caratulados "MANUEL PEREZ. Auxiliatoria de pobreza para litigar por divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Concepción

López a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$8.00 Oct.9-9985-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, dictado en los autos "Cayetano de Paula con N. ZUMARGO y otros", se cita, llama y emplaza a don N. Zumargo, a don N. Maldonado, a doña María Antonia Farías, a los sucesores de éstos y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, arrimos, veredas, pavimentos y saneamiento pasivos, situada en la vigésimatercera sección judicial de este Departamento, propiedad empadronada con el número 21224, deslindada y amojonada por el agrimensor don José M. Otés el 16 de Abril de 1937, y compuesta de ciento ochenta metros sesenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros 5 centímetros en la línea de frente al Norte, sobre la calle Dante, donde la puerta del edificio está señalada con el número 2194; 19 metros 70 centímetros en la línea del Este, lindando con don Celestino Fernández González; 20 metros 8 centímetros en la línea Oeste, con doña María A. Panaro, y la línea Sud arranca de la línea Oeste y corre paralela a la línea Norte, en una extensión de cinco metros cuarenta y nueve centímetros en cuyo punto forma un martillo entrante de 9 centímetros para continuar la línea Sud en una extensión de 3 metros 61 centímetros hasta encontrar la línea Este, lindando por todo el lado Sud con don José Gerisoli, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$25.20 Oct.4-9737-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES VILLABONA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.30-10733-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de LEONOR SALA VILARDEBO DE DE SALDAMANDO, en la que el apellido del esposo de la fallecida aparece como Saldomando en lugar de Saldamando, que es como corresponde. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.25 Oct.29-10681-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA GRASSO DE VENEZIANO, don NICOLAS VENEZIANO, doña CONCEPCION VENEZIANO DE GIORDANO, doña MARIA JOSEFA VENEZIANO DE SANTUCCI, doña ROSARIA SANTUCCI DE REY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.28-10655-v.nov.8.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del señor MANUEL DEL VALLE ROMERO, para la junta que tendrá lugar el día 11 de Noviembre próximo a las 15 horas en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 21 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.28-10631-v.nov.8.

Cesación de pagos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos del fallido SEVERINO LORENZO CERRO, se encuentra de manifiesto en esta Oficina, 25 de Mayo 523 (segundo piso), por el término legal. — Montevideo, Octubre 18 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.28-10632-v.nov.8.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de la firma fallida "Sucesión de FAUSTINO MARGHIERI" se encuentra de manifiesto en esta Oficina, 25 de Mayo 523 (segundo piso), por el término legal. — Montevideo, Octubre 19 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.28-10633-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARTINIANA MORALES DE RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.27-10590-v.nov.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio y defunción de ELEODORO ALVAREZ, en la que aparece inscripto como Leonor Leiba y Eleonoro Alvarez, respectivamente, debiendo en ambas sustituirse por Eleodoro Alvarez, que es como corresponde, y la rectificación de la partida de nacimiento de María Leonor Alvarez, en la que el padre de la inscripta aparece como Leonor Leiba debiendo sustituirse por Eleodoro Alvarez que es como corresponde. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.50 Oct.19-10294-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANICETO HIPOLITO PATRON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.25-10508-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN EUGENIO FERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.25-10509-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMANDA GARBAGNOLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir, en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.23-10487-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BENITA MISA DE HERMIDA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.22-10413-v.nov.2.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA HARISPE TELLECHEA, en la que por error aparece la inscripta con los apellidos paterno y materno como Arispe y Telechea, debiendo ser sustituído por el de Harispe y Tellechea, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Oct.21-10398-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos 'Nogara, Salvadores y Compañía contra VIUDA DE GARCIA Y VALEGA. Cobro de pesos", se cita y emplaza a la señora Viuda de García y Valega para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio que la represente. — Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Oct.20-10313-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS CARASSALE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$9.00 Oct.18-10259-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA DA FRANÇA MASCARENHAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$9.00 Oct.18-10260-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos "Adolfo Roumieu contra BENEDICTA DEL CARMEN GIORDANO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada Benedicta del Carmen Giordano para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Escribano.

$7.20 Oct.15-10173-v.nov.17.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas siguientes: La de matrimonio de FRANCISCO TOBIA y MARGARITA DONDO, en la que el apellido del contrayente y de su padre figura Tobías en vez de Tobia, que es como corresponde. Las de nacimiento de Irma Florentina, Faustina Eugenia, Román, Benito Francisco, Blanca Violeta y Luisa Angela Tobia, donde los apellidos de los inscriptos, el de su padre y abuelo, aparecen como Tobías en vez de Tobia, que es como corresponde. A los

fectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.50 Oct.16-10197-v.nov.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "ANTONIO FARINA contra TERESA LUPPI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada Teresa Luppi para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.
$7.20 Oct.18-10253-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA ROMANELLI citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1937. — Mateo Mario Figares Actuario.
[illegible] 61-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "José María González contra MARIA MEDEROS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada María Mederos para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.
$7.20 Oct.4-9714-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Antonio y Enrique Vitacca en los autos de quiebra de don RAFAEL LAPORTA XIMENEZ. Juicio de prescripción" se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título que sea sobre el inmueble objeto de dicho, juicio que se describe: una fracción de terreno empadronada con el número veintiún mil doscientos cuarenta y uno, de esta ciudad, ubicada en la manzana número mil ciento cuarenta y uno, décimaquinta sección judicial de este Departamento, con un área de ciento ochenta metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados; con tres metros seis centímetros de frente al Noroeste a la calle Carmen, hoy Dante, por sesenta y cuatro metros catorce centímetros de fondo lindando al Noreste con la sucesión de Sandalio Ximénez; al Sureste, con Roque Bruno; y al Suroeste, con Sebastián Brugulat y otros. — Montevideo, Octubre 2 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$16 80 Oct.9-9946-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL SERRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Oct.30-10776-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL LEDO GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Oct.29-10672-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELVIRA RODRIGUEZ DE FERNANDEZ o ELVIRA MARIA RODRIGUEZ DE FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Oct.29-10668-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno; doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO FONS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Oct.29-10669-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "TUTZO (ROBERTO, CARLOS M. y otros). Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Ricardo Burzaco Tutzo, César Rovira Burzaco, Manuel Rovira Burzaco y Saúl Rovira Burzaco y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho en los citados autos, haciéndose saber que por haberse extraviado las primeras solicitan segundas copias de las siguientes escrituras: A) De división de condominio otorgada entre doña Manuela Tutzo de Bonifacio y Ernestina Tutzo de Burzaco, de fecha 29 de Diciembre de 1882, ante el escribano Juan A. Perelló; y B) De la hijuela para doña Manuela Tutzo de Bonifacio, formulada en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de don Toribio Tutzo, expediente sucesorio iniciado en el año 1856 en el Juzgado Departamental de primer turno, y en cuanto se refiere al siguiente bien: la propiedad empadronada con el número 4434, ubicada en esta ciudad, con frente a la calle Brecha, por donde el edificio tiene señalada su puerta con los números 506 y 510, con un área superficial de ciento noventa y tres metros cuadrados. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 7 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$24.00 Oct.29-10558-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN LOPEZ DE VALERIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Oct.28-10616-v.nov.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "BOGNI (ANDRES CARLOS). Rectificación de partidas y justificación de identidad", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la siguiente partida: En la de nacimiento (letra G) de Andrés Carlos Bogni ocurrido en la 12.a sección de Montevideo, acta 91, donde el apellido de la abuela paterna figura "Scandoya" debe decir "Scandroglio", y la justificación de identidad en las siguientes: 1.o En la de matrimonio (letra B) de Carlos Bogni y María Luisa Scandroglio, ocurrido en Cassano Magnago (Italia) el 2 de Abril de 1871, donde el nombre de la contrayente figura "María Luisa" debe tan sólo decir "Luisa"; 2.o En la partida de nacimiento (letra C) de Pascual Angel, ocurrido en Cassano Magnago (Italia) el 31 de Marzo de 1872, donde el nombre de la madre del inscripto figura "María Luisa" debe decir solamente "Luisa"; 3.o En la partida de nacimiento (letra D), de Enrique Francisco Bogni, ocurrido en Cassagno Magnago (Italia) el 28 de Mayo de 1876 donde el nombre de la madre del inscripto figura "María Luisa" debe decir tan sólo "Luisa"; 4.o En la partida de nacimiento (letra R) de María Asunta, ocurrido en Cassano Magnago (Italia) el 31 de Mayo de 1879, donde el nombre de la madre de la inscripta figura "María Luisa" debe decir solamente "Luisa" 5.o En la partida de nacimiento (letra F) de Giacomina Rosa Bogni, ocurrida en Cassano Magnago (Italia) el 16 de Enero de 1883, donde el nombre de la madre de la inscripta figura "María Luisa" debe decir "Luisa". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta y siete. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Oct.26-10550-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "DE AYERZA JOSE JULIAN o JULIAN. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Juana María Antonia Ayerza de Roteta, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1937 — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.60 Oct.25-10521-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público a apertura de la sucesión de doña NIEVES FERNANDEZ DE LISTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Oct.23-10494-v.nov 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA FERNANDEZ DE PORTELA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$11.00 Set.22-9243-v.oct.2. Oct.23-v.nov.3.

Apertura de sucesión

díe Santos, se hace saber al público la
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PAULINO RIVERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$11.00 Set.22-9242-v.oct.2. Oct.23-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS ALBERTO GARDIOL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5 5 [illegible] 106-v.nov.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Serneguet (Manuel) contra CAMPOSORIO ALONSO (JOSEFA). Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Josefa Camposorio Alonso a fin de que por sí o por medio de apoderado bastante legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.60 Oct.21-10375-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de doña CELESTINA ANTELO DE BOLON, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 623, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Oct.21-10397-v.nov.1.o.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público lo dispuesto con fecha tres de Setiembre de mil novecientos treinta y siete en los autos caratulados "Caputo (José) contra SCHELOTTO DE CAPUTO (MARIA ANTONIA). Conversión al divorcio", a cuyo efecto se transcribe dicha sentencia: "Montevideo, 3 de Setiembre de 1937. — Vistos para sentencia estos autos promovidos por José Caputo, para obtener la conversión en divorcio absoluto de la separación personal judicialmente decretada entre él y su esposa María Antonia Schelotto de Caputo, sustanciado con intervención del Ministerio Público, representado por la Fiscalía de lo Civil de primer turno. Resultando: 1.o Que por sentencia 27 de Abril de 1933, consentido por las partes y a la que se puso el cúmplase en 29 de Agosto 1933 por el propio Juez que la dictara, el de Primera Instancia número 6 de la Capital de la Nación Argentina, doctor R. Perazzo - Naón. Secretaría del doctor Joaquín Darquier, fué decretado el divorcio (separación personal, de acuerdo con la legislación argentina) de los cónyuges José Caputo y María Antonia Schelotto de Caputo (fojas 1 - 5); 2.o Que en 11 de Agosto de 1937 compareció el esposo ante el Juzgado pidiendo se declarara convertida en divorcio (divorcio absoluto en la legislación uruguaya), la separación de cuerpos oportunamente decretada en el juicio promovido contra él por su mujer, notificándose a ésta por edictos, por ignorar su domicilio (Código Civil artículo 185): y oído el Ministerio Público, éste dictaminó favorablemente a lo solicitado subiendo los autos al despacho a sus efectos (fojas 6 - 8): y Considerando: A) Que el testimonio presentado de la sentencia de separación está en legal forma y llena los requisitos legales exigidos para hacer plena prueba sobre los hechos a que se refiere (Código de Procedimiento Civil, artículos 350 y 357): B) Que datando la sentencia de separación de más de tres años, es legal la petición del actor de que la situación de separación que de dicha sentencia resulta, se declare convertida en divorcio (Código Civil, artícullo 185 primer ap.): C) Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar con el señor Fiscal, a lo solicitado a fojas 6 y vuelta, a todos sus efectos (Código Civil, artículo 185 seg. ap. y Código de Procedimiento Civil, artículo 397 primer ap.). Por tales fundamentos, fallo: Declárase convertida en divorcio, a todos los efectos legales, la separación personal de los cónyuges José Caputo y María Antonia Schelotto de Caputo, de que instruye el testimonio de fojas 1 - 5, y, en consecuencia definitivamente disuelto el matrimonio entre ellos contraído. Para la notificación de la esposa publíquense los edictos de estilo con los insertos correspondientes por el término de noventa días: oportunamente agréguense los diarios respectivos y pasen al Ministerio Público — A. R. Abadíe Santos" — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — Carlos María, Trianón, Actuario

$28 80 Set.28-9517-v nov 2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que doña CATALINA VILA DE BRUNO se ha presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio con José Antonio Bruno, por aparecer en ella como Luisa Pabla Faina en vez de Catalina Vila; donde dice que nació el once de Enero debe decir el nueve de Enero, y donde dice que es hija de Adolfo B. Faina y de Matilde Scarcela debe decir ... de padres desconocidos: 2.o En la partida de nacimiento de Jorge José Bruno Vila debe decir que su madre es Catalina Vila y no Luisa Pabla Faina y que no existen abuelos por línea materna, en lugar de Adolfo Faina y Matilde Scarcela. — Montevideo, Octubre 19 de 1937 — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$8.25 Oct.30-10769-v.nov.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber al público que doña MARIA FONTANA DE TARALLO se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Juan Tarallo por aparecer en ella con el nombre de Adelaida en vez de María. Y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$4.00 Oct.27-10595-v.nov.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don BLAS VITIRITTI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.50 Oct.25-10517-v.nov 4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN JOSE MOZZONE, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.50 Oct.2[illegible]-v.nov.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN AUGUSTO CASALA, CAZALA o CAZALAA, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$7.20 Oct.22-10422-v.nov.24.

Reunión de acreedores tranferida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "FEDERACION DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LA NACION. Concurso necesario. Lo. 27 Fo. 36", se hace saber al público que se ha suspendido la reunión de la junta de acreeedors señalada para el día diecinueve del corriente mes, la que se llevará a efecto el veintinueve de Noviembre próximo venidero a la hora nueve. — Montevideo, Octubre 19 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$9.60 Oct.23-10470-v.nov.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don RAUL PITTALUGA AGUSTINI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1937 — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.50 Oct.22-10427-v.nov.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA PATIÑO DE RIBAS, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 19 de 1937 — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$3.80 Oct.23-10469-v.nov.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que doña CATALINA TESORO se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los apellidos Tegoro en vez de Tesoro y Darsanto en lugar de Del Santo. — Montevideo, Octubre 16 de 1937 — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$4.50 Oct.21-10374-v.nov 6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA CARMEN ARNELLI DE BAROFFIO o CARMEN ARNELLI DE BAROFFIO citándose yemplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público

$5.50 Oct.22-10414-v.nov.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que doña LEONOR CAZAUX ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su padre como Pedro Casas en lugar de Pedro Cazaux y el abuelo paterno Juan Casas en vez de Juan Cazaux. — Montevideo, Octubre 6 de 1937. — Alberto Luis Vidal Escribano Público.

$3.00 Oct.20-10324-v.nov 5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber que don JUSTO CELAYA ha solicitado la rectificación de su partida de matrimonio con doña Juana Hegoburu y nacimiento de sus hijos Elsa Esther y Oscar Eduardo, por aparecer, en la primera, el apellido Celayas en vez de Celaya y Hegoburu en lugar de Hegoburu, y en las siguientes aparece el apellido Celayas en vez de Celaya. — Montevideo Octubre 1.o de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$6.00 Oct.20-10312-v.nov 5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por noventa días a don JUAN B. BAZZANO o a las personas que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y tres, de este Departamento, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Wayss y Freitag contra Juan Bazzano. Cobro de pesos. Lo. 24. Fo 306" bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — César Más de Ayala Actuario.

$9.60 Oct.2-9677-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza por noventa días a los sucesores a cualquier título de don ALBERTO LALANNA, para que comparezcan a estar a derecho en los siguientes autos "Lalanne de Salerno Margarita. Carlos Ma. Hequet, Delfina L. de Vera y María L. Lalanne. Segunda copia. Lo. 26. Fo. 748". — Montevideo, Setiembre 29 de 1937 — Alberto Luis Vidal. Actuario.

$7 20 Oct 4-9730-v.nov [illegible]

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.30-10736-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "ANA FRANCIS DE CANTO. Información" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de Ana Francis, en la que el nombre de la inscripta aparece como Arminda cuando debe decir Ana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5 25 Oct.30-10760-v.nov.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "GENOVEVA NUNES DE GARCIA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Carmen, Manuel, Sara y Julia García Nunes, estableciéndose que donde el apellido materno de los inscriptos aparece como Nunez, Nuñes Nuñez y Nuñez, respectivamen-

te, debe decir Nunes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.30-10737-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña LUISA E. ACOSTA DEL RIO y CASILDO ACOSTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.30-10747-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL SOTO AMEIGENDA o MANUEL SOTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.29-10555-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMILIO VILLAR ACOSTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para cue dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.29-10685-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ARTURO o ARTURO RODOLFO BULLRICH y de doña CLARA BULLRICH DE SAENZ VALIENTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1937. — C Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.29-10719-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apetrura de la sucesión de doña ROSA GANDOLFO DE BERRETA o ROSA GANDOLFO TISCORNIA DE BERRETA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.29-10686-v.nov.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JACINTO MERIALDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.29-10670-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones ARTURO R. BULLRICH y CLARA BULLRICH DE SAENZ VALIENTE", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Guillermo Mac Innes, sus sucesores, legatarios o causahabientes a cuaquier título para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, especialmente en lo que se refiere a la gestión de cesación de condominio promovida con relación al inmueble que pertenece al causante don Arturo R. Bullrich en condominio con don Guillermo Mac Innes, consistente en dos solares de terrenos señalados con los números 12 y 13 de la fracción letra "A" del plano levantado por el agrimensor Benito Carrasco, en Abril de 1912, situados en el balneario de Piriápolis, jurisdicción del Departamento de Maldonado, constando, por ser contiguos, de una superficie total de 2.260 metros que se deslindan así: 38 metros 7 centímetros de frente al Oeste, a la rambla de los Argentinos; 75 metros al Norte, lindando con el solar once; 43 metros 70 centímetros al Sur, lindando con el solar catorce, y 49 metros 27 centímetros al Sudeste, frente al bulevar 25 de Agosto. Este inmueble no ha sido aún empadronado por encontrarse en deslinde. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Oct.29-10720-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA RODRIGUEZ DE ALVAREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.29-10671-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MATEO PASTORE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para cue dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.28-10647-v.nov.8.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "ALFREDO BLAS. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la junta que se celebrará el día 12 de Noviembre próximo a las 14 horas en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.75 Oct.28-10621-v.nov.10.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "ALFREDO BLAS. Quiebra. Pieza sobre retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "7830. — Montevideo, Junio 21 de 1937. — Vistos: Atento a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Alfredo Blas el día primero de Enero del corriente año. Háganse las publicaciones legales y agréguense por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a veintiuno de Junio de mil novecientos treinta y siete. — Doy fe: C. Walter Balleta Escribano" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1937 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.75 Oct.28-10622-v.nov 8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "JOSE M. LAPIDO. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: José Ma. Lapido, domiciliado en Ciudadela 1432, al Juzgado digo: Que cumpliendo con la ley de Reorganización de los Tribunales y lo dispuesto en los artículos 238 inciso 2.o y 240 de esa ley, vengo a ofrecer información de vida y costumbres morales. A ese fin pido la declaración de los testigos Isidro Zuasti Iglesias y don Mario Henón, quienes concurrirán a la Oficina Actuaria a declarar al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren si saben qué clase de persona soy y mis condiciones morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, pido al Juzgado quiera, previas publicaciones de edictos, se reciba la información ofrecida y, fecho, se mande expedir testimonio. — José M. Lapido". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct-25-10528-v.nov.4.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "PANTALEON CANTISANI. Quiebra voluntaria", se hace público que se encuentra de manifiesto en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico relativo a esta quiebra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.28-10623-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO FONTAINA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para cue dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.26-10554-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA SAIBENE DE BERRUTTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1937. — C. Walter Balleta Actuario.

$5.50 Oct.26-10556-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICOLAS CARLOS VIZOSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.26-10557-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "MARIA MANUELA MENDEZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de María Manuela Méndez con José Mauriño Calvo, estableciéndose que donde la contravente figura con el nombre de Lola debe decir María Manuela. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Oct.25-10518-v.nov.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de PANTALEON PINTOS con PETRONA PEREIRA PINTOS, de defunción de Miguel Pintos y de bautismo de Justina Dolores Pintos, estableciéndose que donde en la primera partida el nombre y apellido de la madre del contravente figura como Anita Valdes debe decir Juana Valdez, y don-

de en la segunda partida el apellido de la esposa del extinto y en la tercera partida el apellido de la abuela paterna de la inscripta está escrito Valdes debe decir Valdez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1937. — C. Watler Balleta, Actuario.
$7.50 Oct.21-10373-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PIO SIMON ALVAREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.25-10516-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL CARDOZO (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.25-10503-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertur ade la sucesión de doña MATILDE ROMAN DE BASILICO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.25-10504-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA CABEZA DE RIEMBAU, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.23-10462-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE MONTORO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.22-10415-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALFREDO NAVEIRA MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.22-10416-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO DE TRUEBA o JUAN PEDRO TRUEBA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto par aque dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.21-10350-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TORCUATO MARQUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.22-10405-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de al sucesión de don JOSE STRAZZARINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.21-10348-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELENA BECCO DE PAEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 26 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.21-10349-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA RETTA DE ROMAR, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.21-10351-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Aquiles Nuncio Manzi contra ADELFA SARA ROSENDI. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Adelfa Sara Rosendi para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Set.28-9282-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña PAULA MARIA VIGNONE DE ALONSO y de don ANTONIO VIGNONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto paar que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo oue hubeire lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.28-9433-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "TEODORO CORRALEJO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derechos en dos fracciones de terreno ubicadas en el paraje denominado "Pueblo Victoria", 20.a sección judicial de este Departamento, que se deslinda así: 1.o El ubicado en la manzana número 44 (bis), empadronado con los números 35824 y 35829, compuesto 4611.75 mts., que se deslinda de la siguiente forma: 35.90 mts de frente al Noroeste, sobre la calle Adolfo Vaillant; 35.90 metros al Sudoeste, sobre la calle Carlos Tellier; 42.95 metros al Noroeste sobre la calle Real, y 21.475 mts. al Sureste, sobre la calle Antonio Zubillaga que, por formar martillo, linda con terrenos de las sucesiones Morales y E. Legrand; 2.o El situado en la manzana número 1).11 (bis), con 6456.45 mts. de superficie, se deslinda así: 42.95 al Noroeste, sobre la calle Antonio Zubillaga; 85.90 mts. al Noreste, sobre la calle Carlos Tellier; igual extensión al Suroeste, sobre la calle Gregorio Caminos, y 64.425 al Sureste sobre la calle Agustín Muñoz, por formar martillo linda con Francisco López. Este inmueble está empadronado con el número 35.885. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Set.30-9586-v.nov 3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de ANICETA HERNANDEZ DE CHURI o MARIA ANICETA HERNANDEZ DE CHURI o ANICIDA HERNANDEZ DE CHURI, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 25 de 1937. — Teófilo M. Real, ctuario.
$3.75 Oct.30-10740-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ENRIQUE CENOZ, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 25 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.30-10753-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la apertura de la sucesión de don PEDRO PARCERO, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.30-10742-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE TRILLINI o JOSE TRELLINI, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 25 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.30-10743-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PASCUAL FURINO, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 25 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.30-10744-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de lla sucesión de don JULIO ATILIO FARAVELLI, citando por treinta días a herederos y acreedores de a misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 25 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.30-10745-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN BAUSTISTA BALS, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.30-10741-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña FAUSTA BENTANCOR o FAUSTA BENTANCOR Y BENTANCOR, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 25 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.30-10746-v.nov.10.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "SIMON BARRIGUIAN. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "13.211. — Montevideo, Octubre 18 de 1937. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día seis de Agosto de mil nove-

cientos treinta y siete. Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cordón a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Nicolás Cotignola. Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Oct.29-10700-v.nov.9.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "JOAQUIN FERNANDEZ. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "13.210. — Montevideo, Octubre 18 de 1937. — Vistos. Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 5 de Junio de 1935. Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cordón a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Oct.29-10701-v.nov.9.

Nombramiento de Síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "JUAN A. CADEROSO. Concurso", se hace público que ha sido nombrado Síndico el señor Omar Fontana, previniéndose que a dicho señor debe entregársele cuanto pertenezca al concursado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Oct.29-10687-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO MALLARINI, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.29-10694-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CARLOS BOCHINO o CARLOS BOCCHINO, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 25 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.29-10712-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ROBERTO NOGUEIRA o ROBERTO FELIPE SANTIAGO NOGUEIRA, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 21 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.26-10541-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ELIO ITALO AMERICO CRAVERI o ELIO ITALO AMERICO CRAVERI ROGGERO, citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 21 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 Oct.26-10542-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA MUTILVA DE DIAZ, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 21 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.25-10502-v.nov.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JUAN BOTTI, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Armando J. Staricco; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.22-10437-v.nov.2.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "JOSE LOPEZ y COMPAÑIA. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "12.931. — Montevideo, Octubre 11 de 1937. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos al día 30 de Enero de 1937. Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cordón a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Nicolás Cotignola, Escribano". — Montevideo, Octubre 18 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Oct.22-10438-v.nov.2.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita a los herederos o sucesores de CAYETANO NARDACIONE, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a estar a derecho en los autos seguidos por el Banco de Crédito, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Oct.11-10029-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "ELIAS SKOP. Quiebra. Calificación", llama y emplaza al fallido Elías Skop, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 6.o piso, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Oct.8-9925-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Juan Reta (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CELESTE DOMINGUEZ, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario. $7 50 Oct.?-9850-v oct.18. Nov.8-v nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "HERMINIO LUIS PASTRO: Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Herminio Luis Pastro solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde dice "Emilio" debe decir "Erminio Luis" que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 4 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.00 Oct.16-10235-v.nov.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Juan Reta (interino) en autos "ARON COHEN. Quiebra. Calificación" llama y emplaza al fallido Aron Cohen para que comparezca ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — Teófilo M. Real Actuario.

(Costas) Oct.1.o-9657-v.nov 4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Juan Reta (Interino) en autos "HERMAN HOLZER. Quiebra. Calificación" llama y emplaza al fallido Herman Holzer para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — Teófilo M Real, Actuario.

(Costas) Oct.1.o-9658-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Cirio Font, Emilio H. con EMILIO CIRIO, ESPERANZA MATILDE CIRIO de ENRIQUE STIRLING y ZULEMA STELLA CIRIO de HORACIO ZITO. Cesación de condominio" por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de sexto turno (Interino), se emplaza a doña Zulema Stella Cirio de Zito y a su esposo don Horacio Zito, o a quienes los representen, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Oct 1.o-9615-v.nov.4.

Prescripción treintenaria

EDICTO — En autos "CENTRO SOCIAL DEL TALA. Prescripción treintenaria" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (interino), se emplaza a cualquier persona que a cualquier título se considere dueño o con algún derecho al siguiente inmueble: una fracción de terreno con edificio, situada en la Villa del Tala 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, en la manzana número 23, empadronada con el número 239, estando señalada con la letra A, en el plano que levantó el agrimensor Eneas Villa en Mayo del año actual el que fué inscripto en la Dirección de Avalúos el día 9 de Junio del corriente año y se compone de una superficie de ciento sesenta y un metros nueve mil setecientos cincuenta centímetros que se deslindan así: Norte, diecisiete metros cinco centímetros, Santiago F. Tavolara; Sur, igual extensión, Juan L. Puig; Este, en nueve metros cincuenta centímetros el mismo señor Tavolara; y Oeste, igual extensión frente a la calle 18 de Julio, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1937. — Teófilo M. Real Escribano Público.

$19.20 Oct.13-10054-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Alvaro Augusto Silvera con GOLDINA o GALDINA SILVANA OLIVERA. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno (Interino), se emplaza a doña Goldina o Galdina Silvana Olivera para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña SOFIA SILVA solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre don Cayetano Silva, en la siguiente forma: donde dice Medina debe decir Silva, que es su verdadero apellido. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.29-10713-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "VIERA ROMULO y otros. Prescripción", se cita y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar, a los sucesores y causahabientes de don Joaquín Viera y a todos aquellos que se consideren con algún derecho de dominio o posesión sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con todas sus mejoras en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 82897, es de forma irregular y limita: al Norte, en metros 14.04, a la calle Vilardebó; al Oeste, en línea que hace ángulo agudo con la anterior y mide metros 35.72, con terrenos de F. Arreguerena, Narl, Grazzioli y Rodríguez; al Sur, en metros 15.10, con J. M. Carulla, y al Este, en línea quebrada de metros 21.47 y metros 5.42, con C. Mazzella, y en recta de metros 13.32, con J. M. Carulla, cerrándose así el perímetro. — Montevideo, Octubre 9 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$19.00 Oct.23-10474-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la

sucesión de doña MARIA BLANCHARD, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$11.00 Oct.21-10381-v.nov.1.o. Nov.22-v.dic.2.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña AURELIA MARIA FRANCISCA BALDIZZONE y URSULA MARIA LUISA BALDIZZONE solicitando las rectificaciones de sus partidas de nacimiento en la siguiente forma: en la de Aurelia María Francisca, donde dice Baldisone debe decir Baldizzone, que es su verdadero apellido, y en la de Ursula María Luisa, donde dice Baldesoni debe decir Baldizzone, que es su verdadero apellido. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$8.25 Oct.20-10158-v.nov.5.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don ROBERTO JOSE RUOZI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celestina Amelia Magnani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Set.30-9602-v.nov.3.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA TETES y ROSA TETES solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de sus padres, en la siguiente forma: donde dice Antonio Tete debe decir Antonio Tetes y donde dice Segunda Marchetto debe decir Segunda Marchetti; 2.o Partida de nacimiento de María Tetes, en la siguiente forma: donde dice hija de Segunda Marcher debe decir Segunda Marchetti; 3.o Partida de nacimiento de Rosa Tetes: donde dice que es hija del declarante y de su esposa Segunda García debe decir Segunda Marchetti. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937 — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.16-10218-v.nov.2.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña LUISA CARMEN ELIA BANCHERO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice "compareció don Luis Banquieros" debe decir que "compareció don Luis Banchero"; donde dice "que es hija legítima del declarante y de su señora esposa doña Clementina Strata" debe decir "que es hija legítima del declarante y de su esposa doña Clementina Stratta"; donde dice "que es nieta por línea paterna de Carlos Banquieros" debe decir "que es nieta por línea paterna de Carlos Banchero" y donde dice "y por línea materna de Antonio Strata" debe decir "y por línea materna de Antonio Stratta". Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$10.50 Oct.15-10168-v.nov 1.o.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Juan Reta se cita y emplaza a doña DELIA JUANA SPILLER a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Argentino Mariani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Octubre 1.o de 1937 — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Oct.8-9895-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito con AQUILES COPPOLA. Cobro ejecutivo de pesos", se cita y emplaza a los herederos o causahabientes de don Aquiles Cóppola, para que se presenten a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Julio Viana, Juez de Paz de la 2.a sección.
$7.20 Oct.7-9862-v.nov.10

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña ANA MARIA ZANELATTO para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes número 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Octubre 18 de 1937. — Gualberto Pí, Juez de Paz.
$4.50 Oct.26-10544-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, se hace saber al público que ha sido abierta la sucesión de don JOSE ETCHANDY, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José 1125, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 22 de 1937. — Raúl Moretti, Juez de Paz.
$4.50 Oct.29-10667-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección, doctor don José M. Reyes Lerena, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO D. FERREIRO, y se cita por el término de treinta días a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, Chaná 2230. — Montevideo, Octubre 21 de 1937. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
$3.75 Oct.25-10527-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO
Rescisión de promesa de compraventa
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de la Capital, dictada en autos "Guillamón Hermanos con CONCEPCION TORRES. Rescisión de promesa de venta" se hace saber a doña Concepción Torres o a quienes sus derechos representen que los promisarios vendedores del solar de terreno señalado en el plano respectivo con la letra B, manzana 71|105, con frente a la calle General Agustín Muñoz (pueblo Victoria), hacen uso del derecho que les acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y dan por rescindido y anulado dicho contrato de promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se le hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio. — Montevideo, Octubre 26 de 1937. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$9.00 Oct.22-10728-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesiones
AVISO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones intestadas de don JUAN ADOLFO o ADOLFO REVELLO y de doña JUANA MANFREDI DE REVELLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Ignacio Rivas 1068, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Octubre 20 de 1937. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.
$4.50 Oct.23-10458-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, don Mauricio Klot, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN EVANGELIO o JUAN EVANGELINO CASALES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Cufré 1766, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1937. — Mauricio Klot, Juez de Paz.
$4.50 Oct.21-10404-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ISIDORO VARES, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 8 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Oct.30-10775-v.nov.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MAURO RODRIGUEZ PEREIRA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 15 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Oct.29-10682-v.nov.9.

Emplazamiento
Por disposición dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Carlos Imhof, en autos "ERNESTINA SEVERO. Auxiliatoria de pobreza" se emplaza a los presuntos herederos de don Antonio Francia, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza les ha iniciado doña Ernestina Severo, en representación de sus hijos menores Antonio, Severino y María Anita Francia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 18 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$9.60 Oct.11-10039-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS DE LEON, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 18 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Oct.30-10781-v.nov.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUINA RAMIREZ DE PUCCIARELLI, a fin de que todos los que se consideren con derecho sa ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 25 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Oct.29-10697-v.nov.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de QUINTIN DE LEON o DELEON o de LEON, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 20 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Oct.25-10513-v.nov.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de CARMEN o GREGORIA CARMEN GANDINI DE YSNALDI o YSNARDI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 21 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Oct.25-10514-v.nov.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura

de la sucesión de DOROTEA CANEPA o CANEPPA DE MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 1.o de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.21-10382-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO FUENTES, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 15 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno Actuario.

$4.50 Oct.21-10396-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctod don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "FRANCISCO DIONISIO GIACUSA. Sucesión. Incidente sobre rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción de Francisco Dionisio Giacusa, donde se establece que era hijo de Bartolomé Giacusa debe decir de Bartolo Giacusa. En la partida de nacimiento de María Julia, donde aparece el apellido de Giacosa debe decir Giacusa y donde el apellido del abuelo aparece como Giacosa debiendo decir Giacusa. En la partida de nacimiento de Catalina Giacusa el apellido de sus padres aparece como Giacosi - Cuore debiendo decir Giacusa - Core. En la partida de casamiento de Bernardo Giacusa y Juana Bafundo aparece el nombre del padre de aquél como Bartolomé debiendo decir Bartolo, y el apellido materno como Cores, debiendo decir Core. En la partida de nacimiento de Estanislao Bernardo Giacusa el apellido de la abuela y madre aparece como Baffundo, debiendo decir Bafundo, y Cores debiendo decir Core. En la partida de nacimiento de Indalecio Giacusa el nombre del abuelo aparece como Bartolomé debiendo decir Bartolo. En la partida de nacimiento de Bartolo Giacusa el apellido de la madre aparece como Baffundo debiendo decir Bafundo: el nombre del abuelo paterno aparece como Bartolomé debiendo decir Bartolo; el apellido de la abuela aparece como Cores debiendo decir Core, y el de la abuela aparece como Baffundo debiendo decir Bafundo. En la partida de nacimiento de Paula Irene Giacusa el apellido de la abuela paterna aparece como Cores debiendo decir Core. En la de nacimiento de Juan María Giacusa el nombre del abuelo paterno aparece como Bartolomé debiendo decir Bartolo ,y el apellido de la abuela aparece como Cores debiendo decir Core. A los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 6 de 1937. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$17.25 Oct.19-10297-v.nov.4.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos "ERASMO MIGUES. Segunda copia de hijuela" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Erasmo Migues iniciando la correspondiente acción para que se ordene la expedición de una segunda copia de hijuela relativa a los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en las proximidades de la villa de Migues. 9.a sección judicial de este Departamento, compuesta de siete hectáreas nueve mil ochocientos veintidós metros, lindando: al Norte, Paula M. de Quintana; al Sur, José María García; al Este, Paula M. de Quintana, y al Oeste, Liborio González. Padrón número nueve mil ochocientos sesenta y cuatro (hoy trescientos siete). B) Un solar de terreno situado en la villa de Migues, 9.a sección de este Departamento, señalado con la letra D en el plano de dicha villa levantado por el agrimensor Carlos D. Furriol, compuesto de una superficie de novecientos veitnidós metros, lindando: al Norte, Blondina Migues; al Sur, calle Sarandí; :al Este, camino público, y al Oeste, calle Dieciocho de Julio. Padrón ciento veintiuno. Que dicha hijuela fué expedida por el Actuario de este Juzgado, don Sebastián Sagarra, a favor de don Jacinto Migues en la división de los bienes quedados al fallecimiento de sus padres don Gregorio Migues y doña Nicasia Figueredo de Migues. Por tales razones se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere asistido de algún derecho sobre los bienes objeto de esta gestión. — Canelones, Setiembre 25 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$24.00 Set.30-9595-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber que se ha presentado don LINO TELMO PASTORINO solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio por aparecer en ella el nombre de su esposa como Elina Eufronia Barlocco cuando el verdadero es Elvira Eufracia Barlocco. — San Ramón, Octubre 21 de 1937. — Juan Sosa Colman, Juez de Paz.

$4 50 Oct.30-10780-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictado en autos "Regino Llanos, como tutor de María Ercilia y Cecilia Paula Medeiros, contra la sucesión de JUSTINO MANUEL SILVEIRA. Investigación de paternidad y petición de herencia", se cita y empalza a doña Juana María Silveira de Machado, don Alfonso Longino Silveira, doña Carolina María Silveira de Silveira, don Tito Silveira, por su menores Cantiria, Erondina, Anicio, Dais, Orgaides, Aredem y Longino; doña Blanco Ilour Silveira de Rodríguez, don Demar Silveira de Concepción, doña Marina Correa de Rodríguez de Viña, doña Marieta Correa Rodríguez de Rodríguez, doña María Cecilia Silveira de Tabares, doña Santa Clara Machado de Viera, don Faustino José Correa, los cuales estaban representados por el doctor Héctor A. Mac - Coll, así como a don José Lorenzo Silveira, los hijos de don Isidoro Silveira y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Justino Manuel Silveira, para que dentro del término de noventa días comparezcan — los ex representados por el doctor Mac - Coll — a que se presenten en estos autos, por sí o por medio de nuevo apoderado, a fin de cumplir la transacción aprobada y continuar los procedimientos; y los demás para que contesten la demanda por investigación de paternidad y petición de herencia, deducida por Paula Cecilia Mederos y María Ercilia Mederos, herederas naturales del referido causante, a todos bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Setiembre 23 de 1937. — Carlos M. Paravis, Actuario.

$26.40 Oct.25-10519-v.nov 26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUCIA VALBUENA DE PODESTA, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 21 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.30-10778-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MIGUEL LUIS DURSO, citándose a todos los interesados para que se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 18 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Oct.26-10562-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANDRES BONETTO, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 14 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Oct.25-10511-v.nov.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA SERBAT DE VALICOSQUI o WALIKOWSKI, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 14 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4 50 Oct 22-10417-v.nov.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA MONTEGUI DE CENDOYA citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 14 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Oct.22-10454-v.nov.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "MARIA HIQUIS DE SARACHU. División de condominio", se cita y emplaza a los condóminos Andrés y Arturo Hiquis para que dentro de noventa días comparezcan a ratificar lo actuado en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Colonia, Setiembre 16 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$7.20 Set.29-9521-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "Sucursal de la Dirección de Impuestos contra "COMPAÑIA TIERRAS DEL URUGUAY". Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la "Compañía Tierras del Uruguay" o a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 1330, ubicada en la calle Alberto Méndez, en esta ciudad, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Octubre 9 de 1937. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

(Costas) Oct.16-10231-v.nov.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia dictada en los autos "Sucursal de la Dirección de Impuestos contra ANDRES BRAULIO PEREZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Andrés Braulio Pérez o a quienes se consideren con derecho a una fracción de campo situada en la segunda sección de este Departamento, empadronada con el número 3325, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Esta publicación se hace por el término de quince días. — Colonia, Octubre 8 de 1937. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

(Costas) Oct.16-10232-v.nov.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "Sucursal de Impuestos Directos contra ANGEL VIDAL y Hnos. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Angel Vidal y Hnos., a sus herederos o causahabientes, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Este emplazamiento se les hace como propietarios del inmueble empadronado con el número 2399, ubicado en esta sección y de una superficie de 10 hectáreas 8940 metros. — Colonia Setiembre 27 de 1937. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.9-9977-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión PETRONA BORDON. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a sucesión Petrona Bordón o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 100, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a constar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.29-10702-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión TERESA RISO. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita llama y emplaza a sucesión Teresa Riso o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 899, situado en esta tercera sección, para que comparezca a este Juzgado a constar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.29-10704-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra PABLO SCALVINO. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Pablo Scalvino o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 208, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a constar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.29-10703-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez de Paz de la tercera sección del De- Juez de Paz de la tercera sección del Detulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión BIBIANO GARRIDO. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a sucesión Bibiana Garrido o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 336, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a constar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso.

(Gestión Fiscal) Oct.29-10706-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra JUAN PIO RIVAROLA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Juan Pío Rivarola o a los cue se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 490, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a constar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.29-10707-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra JOSE MARIA LOPEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a José María López o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 497, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a constar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.29-10709-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión TIMOTEO FERREIRA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a sucesión Timoteo Ferreira o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 299, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a constar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.29-10705-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra ARTURO J. OLIBERA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Arturo J. Olibera o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 564, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a constar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.29-10708-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra JUAN A. ABELLA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Juan A. Abella o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 331, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a constar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.22-10439-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra RAMONA SANCHEZ DE NIETO LABORDE. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Ramona Sánchez de Nieto Laborde o a los que se consideren con derecho al inmueble rural empadronado con el número 6231, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a constar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.22-10440-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra JUAN GRANERO. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Juan Granero o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 591, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a constar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.22-10441-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión SABAS LOPEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión Sabás López o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 498, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a constar la demanda dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.22-10443-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión GREGORIA L. DE GIRAT. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión Gregoria L. de Girat o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 413 situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a constar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

(Gestió nFiscal) Set.22-10442-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión IGNACIA F. DE ORTIZO FERREIRA o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 583, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a etse Juzgado a constar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.22-10444-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra la COMPAÑIA TIERRAS DEL URUGUAY. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la Compañía Tierras del Uruguay o a los que se consideren con derecho al inmueble rural empadronado con el número 5826, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a constar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.22-10446-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra LUISA HERNEY. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Luisa Herney o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 758, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a constar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.22-10445-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Administración de Rentas contra sucesión BAUTISTA SISTIAGA. Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la sucesión deudora, sus herederos y causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 5849, ubicado en las inmediaciones de esta ciudad compuesto de 2 hectáreas 9485 metros; para que comparezcan a esta a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Carmelo, Setiembre 22 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Actuario.

(Gestión fiscal) Oct.11-10007-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Administración de Rentas contra JUAN LARRAMA. Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al deudor, sus herederos y causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 440 compuesto de una superficie de 5534 metros y linda: al Norte, Sud y Este, Juan Cerman Bernardo Hellbusch y Oeste, Ana Ripke de Hellbusch; para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio .— Carmelo, Setiembre 22 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Actuario.

(Gestión fiscal) Oct.11-10008-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Administración de Rentas contra la sucesión de DONATO MADRID. Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la sucesión deudora, sus herederos y causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 5975, compuesto de una superficie de 8 hectáreas 1610 metros y linda: al Norte, calle; Sud, Cruz Carriso; Este y Oeste Cipriano Ricardo; para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Carmelo, Setimbre 22 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Actuario.

(Gestión fiscal) Oct.1110010-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Administración de Rentas contra MATIAS GONZALEZ. Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los deudores, sus herederos y causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble rural empadronado con el número 6622, ubicado en el ejido de esta ciudad compuesto de una superficie de 8 hectáreas 8546 metros y linda: al Norte, Santiago Banchero; al Sud y Este, María Battó; y Oeste, camino; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Carmelo, Setiembre 22 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Actuario.

(Gestión fiscal) Oct.11-10011-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Administración de Rentas contra sucesión FERNANDO RODRIGUEZ. Contribución Inmobiliaria", se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a la sucesión deudora, sus herederos y causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 4476, ubicado en Juan González, de esta sección, compuesto de cinco hectáreas 5659 metros y linda: Al Norte, David Evans; Loy Antonio Sallé; al Este, Pedro Narbaiz: al Sud y Oeste, José Sallé: para que comparezcan a esta a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se

continuará el juicio. — Carmelo, Setiembre 22 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Actuario.

(Gestión fiscal) Oct.11-10009-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Administración de Rentas contra FRANCISCO LOPEZ. Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al deudor, sus herederos y causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 6539, compuesto de una superficie de 7378 metros y linda: al Norte y Este, Juan J. Salorio; al Sud, Angelo Sequeira; Oeste, calle particular; para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Carmelo, Setiembre 22 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Actuario.

(Gestión fiscal) Oct.11-10012-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Administración de Rentas contra CURILLA y RODRIGUEZ. Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los deudores, sus herederos y causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho, al inmueble empadronado con el número 7643 compuesto de una superficie de 5 hectáreas 9030 metros; para que se presenten a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Carmelo, Setiembre 22 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Actuario.

(Gestión fiscal) Oct.11-10015-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Administración de Rentas contra ISABEL LANDA. Contribución Inmobiliaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la deudora, sus herederos y causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble rural empadronado con el número 7742, compuesto de 14 hectáreas 7576 metros y linda: al Norte, sucesión Santiago Banchero; al Sud, Mentón Zabala; al Este, Francisco Passarino y Oeste, sucesión Adam Colotta; para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Carmelo, Setiembre 22 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Actuario.

(Gestión fiscal) Oct.11-10013-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Administración de Rentas contra la sucesión de SIMONA MENDEZ DE LOPEZ. Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la sucesión, sus herederos y causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 7526 rural, compuesto de 1 hectárea 6757 metros y linda: al Norte y Oeste caminos; al Sud, arroyo Vacas; y Este, sucesión Santiago Bottinelli; para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Carmelo, Setiembre 22 de 1937 — Gustavo Aznárez Beuck, Actuario.

(Gestión fiscal) Oct.11-10014-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don FEDERICO BINGGELI o a sus sucesores, propietarios del inmueble empadronado con el número 881, ubicado en esta sección, o a quien sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio iniciado por el señor Fiscal Letrado Departamental, por cobro de contribución inmobiliaria y sus adicionales bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Nueva Helvecia, Octubre 8 de 1937 — R. J. Egaña, Juez de Paz.

(Costas) Oct.16-10233-v.nov.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MARCOS FERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren herederos de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 13 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario

$5.50 Oct.26-10564-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Prescripción

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, dictado en los autos "ARTURO N. DE SOUZA. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de un solar de terreno, situado en la planta urbana de este pueblo, correspondiente a la manzana número ochenta y nueve, letra W, compuesto de mil metros cuadrados, empadronado con los números ciento treinta y quinietos veinticuatro, cuyo solar lleva el número seis y linda: Este, calle Igualdad; Oeste, solar cinco; Norte, solar tres; y Sur, solar nueve todos de la misma manzana, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado de Paz a deducir sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Carmen Setiembre 4 de 1937. — Dionisio Moreira Juez de Paz.

$14 40 Oct.1.o-9642-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO SALLUA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 11 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Oct.29-10691-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TELESFORO SIMEON o TELESFORO SIMON GOÑI OYHENARDE u OYHENARD, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 11 de 1937 — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Oc 29-10690-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de BARTOLA ECHICHURE o ETCHECHURY DE LOPEZ y de BARTOLO o BERTOLO GREGORIO LOPEZ a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 22 de 1937. — Manuel F. Espasandín Escribano Actuario

$5.50 Oct.29-10689-v.nov.9

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat se cita, llama y emplaza a doña JOSEFA ALONSO, sus sucesores o causahabientes y a toda otra persona que se considere con derecho a un inmueble situado en la ciudad de Trinidad, que es parte del solar número uno de la manzana ciento treinta y siete compuesta de una superficie de cuatrocientos setenta y un metros noventa y cuatro decímetros, que linda: al Norte en veintiún metros cincuenta centímetros con los sucesores de don Laureano García (hoy Nazario Irazabal); al Sur, con veintiún metros ochenta centímetros a la calle Fray Ubeda; al Este, veintiún metros noventa y cinco centímetros, con la calle Veinticinco de Mayo, y al Oeste veintiún metros sesenta y cinco centímetros con los sucesores de Miguel Benia Etchegoyen (hoy Rafael Tauile) y que está empadronado con el número 938, para que dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio comparezcan a estar a derecho en los presentes autos que se caratulan "Carmen Real de Idiarte con Josefa Alonso y sus causahabientes. Prescripción treintenaria", citándoseles también para llenar el previo juicio conciliatorio. Queda habilitada la feria mayor para esta publicación — Trinidad, Octubre 16 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Público.

$29.26 Oct.29-10688-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE A. CIALCETA y de doña TERESA ETCHEGARAY DE CIALCETA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 4 de 1937. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$5.50 Oct.29-10692-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos "EDUARDO FLORENCIO RODRIGUEZ. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la siguiente petición: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Eduardo Florencio Rodríguez, domiciliado en esta ciudad, calle Ituzaingó 360, al señor Juez digo: Deseando obtener título de procurador, presentaré a declarar, sin necesidad de citación, a los señores Carlos O. P. Terra y Juan A. Martínez. Serán preguntados sobre mi honradez y buenas costumbres. Por ello pido: 1.o Se reciba la información y se agreguen sin escrito los diarios; 2.o Aprobada, se expidan los testimonios del caso. Otrosí digo: Que se remita a la Suprema Corte de Justicia, a los efectos del trámite que corresponda. — Eduardo F. Rodríguez". Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 239 del Código de O. de los Tribunales se hace esta publicación. — Florida, Octubre 21 de 1937. — E. Mattos Ramos Actuario.

$9.75 Oct 28 10651-v.nov 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PETRONA MARCELINA BUSTELO DE COLOMBO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida Octubre 21 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.28-10652-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PEDRO SANCHEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 21 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.28-10653-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DOLORES CABRERA DE MANGO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 15 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.28-10654-v.nov 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ILDA MARIA CLAVIJO DE FERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida Mayo 12 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct 27-10584-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la

sucesión de MARIA ANTONIA ZOTTARELLI DE GIOIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 11 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.27-10586-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don FLORENTINO DE LOS SANTOS y doña JULIANA CORBO DE DE LOS SANTOS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Junio 30 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

5.25 Oct.30-10731-v.nov.10.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido PEDRO SELA GARCIA, para la junta que se realizará el día dieciocho de Noviembre próximo a las once horas, si el horario judicial es por la mañana, y a las catorce horas si dicho horario es por la tarde en la sala de audiencias de este Juzgado, y en la que se tratarán las cuestiones establecidas en el artículo mil seiscientos setenta y cuatro del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 20 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$9.00 Oct.30-10730-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanciade Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL GIMENEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Minas, Octubre 22 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Oct.27-10593-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO ALDABALDE citándose a la vez a los que se consideren acreeedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octubre 21 de 1937. — Francisco Soca Actuario.

$4.50 Oct.26-10565-v nov 5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanciade Lavalleja doctor don Rivera Astigarraga se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don TOMAS ALONZO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Minas, Octubre 21 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Oct 25-10499-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ORFILIO BENJAMIN ACUÑA citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Minas Octubre 7 de 1937. — Francisco Soca Actuario.

$5 25 Oct.22-10424-v.nov 2

Apertura de sucesiones

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don JULIAN y doña MARGARITA CALAGUI o CALABUIG, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Setiembre 11 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Oct.23-10472-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de don MANUEL SILVA o MANUEL DE SILVA y de doña MARINA BORREGO, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Octubre 19 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.20 Oct.28-10619-v.nov.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don CELEDONIO SUAREZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Octubre 19 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Oct.28-10620-v.nov.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MANUELA OLSINA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habilitándose el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Maldonado, Diciembre 30 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Oct.23-10498-v.nov.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don JOSE MARIA RIPA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 1.o de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.80 Oct.21-10376-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO PABLO RIPA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días — Maldonado, Octubre 1.o de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3 80 Oct.21-10377-v.nov.1.o.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez dictada en autos "TEOFILA GUERRA y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con derechos a una fracción de campo de ciento cincuenta hectáreas tres mil novecientos cuarenta y cinco metros sesenta y seis decímetros cuadrados que forma parte de la empadronada con el número 1543, dentro de los siguientes límites generales, en la sexta sección de este Departamento según plano del agrimensor don A. Odizzio Revilla, de Junio último: Norte, Ramón Burgueño aMchado; Sur, Naciansено Salvador, Antonio, María y Estanislao Pallas y Hortensia S. de Pérez; al Este, sucesión Petrona Herrera de Pallas, y al Oeste, Maximiliano Seijo (hoy su sucesión). Area total, según dicha mensura: 234 hectáreas 5130 metros cuadrados, dentro de la cual está comprendida dicha fracción como asimismo a un terreno urbano situado en la 2.a sección de este Departamento, manzana cincuenta y nueve empadronado con el número setecientos cuarenta y tres, compuesto, según mensura practicada por el agimensor nombrado, en Julio último, de seis mil doscientos veintitrés metros setenta y cinco decímetros cuadrados lindando, según plano: Norte, ejidos de San Carlos; Sur Pablo Mata Gregorio Cabrera y sucesión Antonio Nocetti; Este, calle Sarandí y Oeste, calle Maldonado, y en un codo que forma el terreno con el mismo Pablo Mata para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro de dicho término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Octubre 8 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$24.00 Oct.16-10212-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don MIGUEL DOMINGO GUTIERREZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 1.o de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Oct.21-10378-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANDRES ISNARDI o SERAPIO LORENZO ANDRES ISNARDI, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Octubre 13 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Oct.21-10379-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "ANA JULIA STAGNARO DE PLADA y ASUNCION SERVANDA STAGNARO DE FIGUEREDO. S|Rectificación de partidas" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Ana Julia Stagnaro, por aparecer su padre y abuelo don José Stagnaro y don Antonio Stagnaro, respectivamente, con el apellido Estañaro, que no les corresponde. De bautismo de Asunción Angela Servanda Stagnaro, por aparecer como hija de José Estañor y de Rosa Mucio en vez de José Stagnaro y de Rosa Mussio y como nieta por línea paterna de don Antonio Estanor y doña Julia Mucio en vez de Antonio Stagnaro y Julia Mussio y por línea materna de don Domingo Mucio y doña Angela Mucio en vez de Domingo Mussio y Angela Mussio, que son los apellidos verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado Octubre 8 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$10.50 Oct.16-10213-v.nov.2.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN JUSTINO CORREA y la ejecución hipotecaria iniciada en los mismos autos contra dicha sucesión por la sucursal del Banco de la República de San Carlos, citándose y emplazándose a los herederos Teodoro, Eusebio, León Isaac, Isidro Germán, María Gregoria y Braulia Correa Larrosa y a todos los que por cualquier causa se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos y a estar a derecho en los autos sucesorios y ejecución hipotecaria, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Setiembre 23 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$13.60 Oct.5-9765-v nov.8.

Separación de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada con fecha 31 de Agosto próximo pasado en autos "Juvenal Apolonia Techera de Sención contra RUFINO SENCION. Divorcio. Sseparación de bienes", se hace saber que se ha declarado a don Rufino Sención separado de la administración de los bienes de la sociedad conyugal, haciéndose esta publicación a sus efectos — Maldonado, Setiembre 23 de 1937. — Blas Borrallo Escribano Público.

$8.00 Oct.2-9696-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO ISIDORO FERNANDEZ citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 3 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Oct.21-10390-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MANUELA BARBE DE CARRION, citándose y emplazándose dentro del término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirllos en forma. — San Caros, Octubre 18 de 1937. — Carlos W. Teysera, Juez de Paz.

$4.00 Oct.23-10497-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña EMILIANA DELGADO DE FIGUERA, citándose y emplazándose dentro del término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Octubre 18 de 1937. — Carlos W. Teysera, Juez de Paz.

$4.00 Oct.23-10496-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "PETRONA GRULLO DE SARDO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todo el que se considere con derechos a los inmuebles que se expresarán, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle General Leandro Gómez número 954 (altos), a estar a derecho e nel juicio indicado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: 1.o Un terreno y finca en él construído, compuesto de unos mil metros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con la sucesión de Pedro Ferret; por el Sur, calle Pastor; por el Este, Fermina Irureta de Ardanaz, y por el Oeste la calle Juncal. La finca existente en dicho terreno consta de siete piezas de material, estando el mismo en la manzana número 42, de esta ciudad; y 2.o Otro terreno compuesto de unos dos mil metros ubicado en la manzana número 42 de este ciudad de Paysandú dentro de los siguientes límites: por el Norte, calle Tacuarembó; por el Sur, sucesión de Pedro Ferret; por el Este, Juan Innella, y por el Oeste, la calle Juncal. — Paysandú, Setiembre 11 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario Interino.

$20.40 Set.28-9506-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña JOSEFA o MARIA JOSEFINA CRAVEA DE FIRPO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 18 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Oct.30-10738-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don BLAS ROCCA, de doña FRANCISCA GASPERI DE ROCCA y de don BLAS ROCCA (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Setiembre 30 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

6.00 Oct.26-10545-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PASCUAL CAROSELLA, citándose a al vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 13 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

5.60 Oct.26-10546-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO FRASCHINI, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 20 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$ 8.40 Oct.8-9894-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Cardozo María Elena con la sucesión de FRANCISCO BERON. Posesión notoria de hija natural", se cita, llama y emplaza a todos los herederos y causahabientes por cualquier título que sea se consideren con derechos a los bienes de don Francisco Berón a que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 9 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.60 Set.29-9540-v.nov.2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don JOSE CLEMENTINO TORRES, conocido también por JOSE TORRES GALEANO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 21 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$8.16 Nov.30-10772-v.dic.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ODORICO ADOLFO CANTI solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, inscripto en el Registro Civil, libro "A" de Nacimientos, correspondiente a la primera sección de Río Negro, con fecha 3 de Julio de 1924, que contiene el error siguiente: que se hace aparecer al inscripto como nacido el 26 de Junio del año 1924 cuando en realidad lo fué el 9 de Abril de 1916 en el lugar y hora establecido en la misma partida. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Fray Bentos, Octubre 7 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$7.50 Oct.30-10773-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de doña ANGELA LEIVA DE ANDRADA, de doña JUANA ANDRADA DE MASSIMINO, de don LEOPOLDO JUAN ANGEL ANDRADA y de doña LEONOR CAYETANA ANDRADA DE MARTINEZ, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 30 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$6 00 Oct.30-10774-v.nov.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don FERNANDO ACOSTA citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 13 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$5.50 Oct.23-10493-v.nov 3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don POLICARPO NUÑEZ citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 14 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$4.80 Oct.22-10449-v.nov.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don MIGUEL CUENCA o MIGUEL DE LOS SANTOS CUENCA y de don JOSE GABINO CUENCA, conocido también por GABINO CUENCA, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Febrero 27 de 1937. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$9.60 Oct.30-10771-v.dic.3.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en autos "HILARIO D. PEREZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario de la fracción de terreno empadronada con el número 117, situada en la planta suburbana de esta ciudad, compuesta de un área de 1844 metros, lindando: por el Norte, con propiedades de Edmundo Schiallero y José M. Airala; por el Sur, con carretera a Mercedes; al Este, con propiedad de Luis Astarita (H.), y por el Oeste, con calle pública sin nombre, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Octubre 6 de 1937. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$13.68 Oct.22-10448-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CATALINA LESTER DE MOORE, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Setiembre 18 de 1937. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$4.80 Oct.22-10450-v.nov.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de CIRILO LEAL o CERILLO LEAL, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 29 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Oct.25-10533-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ANGEL GUARISCO y de doña JAVIERA NORBERTA FALKENHAGEN DE GUARISCO, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Setiembre 16 de 1937. — Raúl S. Parodi Juez de Paz.

$6.00 Oct 22-10423-v nov 2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN FRANCISCO BRAÑAS a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 25 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.30-10732-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora se hace saber la apertura judicial de la sucesión de

MARIA SOLEDAD PEREYRA o MARIA SOLEDAD PEREYRA DE GONZALEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 22 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.28-10626-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELINA CARDOSO DE GOMEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 20 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.28-10627-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO ANGEL COPELO o PEDRO A. COPELO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 20 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.28-10628-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE LONGINO FEOLA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 16 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.23-10475-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de INDALECIO LUJAMBIO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a heredar al causante se presenten ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia. Y de acuerdo con el inciso final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 17 de 1937. — Próspero M. Rubert.

(Gestión Fiscal) Set.22-9278-v.oct.2. Oct.23-v.nov.3.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escribano don ENRIQUE DIAZ Y JAIME, como apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Florentina Pabla Martínez: donde la inscripta aparece con el solo nombre de Florentina debiendo decir Florentina Pabla, por ser los que corresponden: B) De nacimiento de Saturnina Minervina Martínez: donde ésta aparece con los nombres de Salustiana Minerva, debiendo decir Saturnina Minervina, por ser los verdaderos: C) Nacimiento de Florencio Aquiles Martínez: donde éste aparece con el solo nombre de Florencio, debiendo decir Florencio Aquiles, por ser los que corresponden: D) Nacimiento de Alfonso Martínez: donde el inscripto aparece con los nombres de Elbio Benito, debiendo decir Alfonso, que es el verdadero: y E) Nacimiento de Elisa Martínez, en la que ésta aparece con los nombres de Alicia Filomena, debiendo decir Elisa, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 11 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$11.25 Oct.16-10203-v.nov.2.

Prescripción adquisitiva

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente "JEREMIAS JULIAN SOSA. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que por cualquier título o concepto se consideren con derechos en una fracción de campo ubicada en "Puntas de don Carlos" octava sección judicial de este Departamento empadronada en mayor área con el número 5719, señalada con los números 5, 6, 7 y 9 en el plano levantado por el agrimensor Osvaldo Olivera, en Abril de 1922, con una superficie total de ciento setenta y nueve hectáreas nueve mil ciento setenta metros once decímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, fracción número 8 de Alejo Perdomo; al Noroeste, fracciones 1, 2, 3 y 4 de Egidio Machado, Juan F. Machado, Fileto Machado y Laura C. M. de Hutton; al Sudoeste la fracción número 4 de Laura C. M. de Hutton y más campo de Jeremías Julián Sosa; al Sudeste, Egidio Machado, Alejo Perdomo (hijo), Juan Perdomo y Francisco Cardoso; y al Noroeste. Aquiles Pacielo, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Setiembre 29 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$22.80 Oct.5-9784-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUCIANA TRANSITO MOREIRA DE ARRIECHE o TRANSITO MOREIRA DE ARRIECHE, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 14 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.22-10409-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL o MANUEL EUDOXIO o MANUEL EUDOCIO ARRARTE, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 14 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.22-10410-v.nov.2.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "ISAIAS FRANCISCO SPONTON. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Donato Martínez y a Segunda Pereira de Martínez, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, y a Felixbino Madeiros y María Clamencia Pereira de Medeiros, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y a todos aquellos que se consideren con derechos a cualquier título sobre el sobrante de cincuenta hectáreas, cuatro mil quinientos cuatro metros setenta y cinco decímetros, que se encuentran dentro de una fracción de campo ubicada en el paraje denominado "Valizas" octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4412 y compuesta de una superficie de doscientas veintinueve hectáreas, ciento sesenta y ocho metros quince decímetros, entre los siguientes límites: por el Nordeste, línea recta de mil quinientos sesenta y seis metros cuarenta centímetros; ochocientos cincuenta y cinco metros diez centímetros y mil ciento setenta y un metros setenta centímetros, por medio, con campo de Francisco Spontón; por el Sudeste, el océano Atlántico; por el Sudoeste, línea recta de cuatrocientos ochenta y un metros noventa centímetros dos mil ciento cinco metros veinte centímetros, y de novecientos ochenta metros veinte centímetros, por medio, con campo de la sucesión Miguel Fajardo, y por el Nordeste línea de trescientos noventa y seis metros ochenta y cinco centímetros y de doscientos cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros, por medio, con campo de Francisco Spontón, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 2 de 1937. — Próspero M. Rubert Escribano.

$64.80 Set.18-9109-v.dic 31

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Pa zde la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUANA PEREYRA DE FALERO, emplazándose a quienes se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rocha, Octubre 14 de 1937. — José Miranda, Juez de Paz.

$4.50 Oct.22-10408-v.nov.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HIPOLITO CAUCIANO PEREIRA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 22 de 1937. — Vitalino S. Motta, Actuario Interino.

$4.50 Oct.30-10755-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE SALVADOR IRINIS o IRIÑIZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 23 de 1937. — Vitalino S. Motta, Actuario Interino.

$4.50 Oct.30-10756-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DAVID MEDINA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 23 de 1937. — Vitalino S. Motta, Actuario Interino.

$4.50 Oct.30-10757-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SILVERIA APECECHE DE SOMMER, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 20 de 1937. — Vitalino S. Motta, Actuario Interino.

$4.50 Oct.17-10612-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA VOLPI DE MENONI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, haciéndose este emplazamiento en especial al heredero don Luis Menoni, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Salto, Setiembre 27 de 1937. — F. Raúl Gonçalves, Actuario.

$8.40 Oct.4-9740-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don POLICARPO DA ACOSTA TEIXEIRA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 14 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Oct.29-10695-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN TESTA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 18 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Oct.26-10548-v.nov.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SEBASTIAN BONELLI solicitando la rectificación de las actas de nacimiento de José, Lorenzo, Anunciada, Rosa, Pedro y María Magdalena Varesi, donde figuran los nombres y apellidos Bareso, Ma-

laquina Anunciata, Savia Rosa, Baresi, Anunciata, Salvia, Nunciata, Varese, Anunciación, Savia, Varese, Varence, Ascensión y Sabio debe decir, respectivamente, Varese, Anunciada Malaquina, Rosa Savio, Anunciada, Savio, Anunciada y Asunción, por ser los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Octubre 23 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.75 Oct.27-10611-v.nov.12.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante señor ROQUE NOCE se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la misma intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios para que dentro del término de cuarenta días presenten al Síndico don Marcelino Zudaire los justificativos de sus créditos. De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 15 de 1937 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$14.40 Oct.26-10547-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA CAUDA de CLAUDIANI para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 5 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.00 Oct.13-10056-v.oct.23.
Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HORACIO SILVESTRE QUIROGA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 29 de 1937 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 Oct.4-9739-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA VITALE DE SAVARINO para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 21 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 Set.23-9543-v.nov.2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de BERNARE MUÑIZ y de ISABEL PINTOS DE MUÑIZ o ISABEL MAXIMA PINTOS DE MUÑIZ, para que todos los que se consideren interesados en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 14 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Oct.30-10749-v.nov.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PANTALEON ESQUIVEL o ESQUIBEL, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 20 de 1937. — Juan A. Poey, Actuario Interino.

$5.50 Oct.28-10624-v.nov.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUANA FRANCISCA o FRANCISCA JUANA GONZALEZ DE CARBAJAL, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 27 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Oct.25-9724-v.nov.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de SANTIAGO BERNASCONI, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 21 de 1937. — Juan A. Poey, Actuario Interino.

$5.50 Oct.28-10625-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de LEOCADIO PEREZ y de MARIA ISIDORA BERMUDEZ DE PEREZ o MARIA BERMUDEZ DE PEREZ, para que todos los que se consideren interesados en ellas se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 11 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Oct.21-10368-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CARMEN o CARMEN MARCELINA RODRIGUEZ DE MARTINEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 14 de 1937. — Juanángel L. Gianola Escribano Actuario.

5.50 Oct.21-10366-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de HECTOR PASCUAL BARRERA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 15 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Oct 21-10367-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Edenes Alberto Mallo se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PAULINA CASTAN CASTANG o CASTAING DE RODRIGUEZ, para que todos los que se consideren interesados en ellas se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — San José, Octubre 11 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Oct.21-10369-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de LUISA SCHMIDT DE BIRKHOLD, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 13 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Oct.21-10370-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO AROMA o ARONNA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. (Artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — San José, Setiembre 25 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$11.00 Oct.16-10209-v.oct 27 Nov.17-v.nov.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de San José, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE OCAMPO DE RODRIGUEZ, emplazándose por el término de treinta días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de derecho. — Rodríguez, Octubre 19 de 1937. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$5.50 Oct.30-10770-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de San José, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIANA IRIBAR, emplazándose por el término de treinta días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de derecho. — Rodríguez, Octubre 11 de 1937 — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$5.50 Oct.21-10365-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de San José de don ANGEL VELAZQUEZ, emplazándose, se hace saber la apertura de la sucesión por el término de noventa días a sus herederos o a todos aquellos que a cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante, para que se presenten a deducirlos dentro del término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rodríguez, Octubre 2 de 1937. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$10.50 Oct.11-10032-v nov.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don FRANCISCO GIOIA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Octubre 20 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.26-10578-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don VICENTE TOFALO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes Octubre 20 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.26-10579-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don JOSE SANTIAGO RIVAROLA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Octubre 20 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.26-10580-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don ANGEL MANEIRO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Merceles, Junio 3 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.22-10447-v.nov.2.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto, se han presentado doña MARIA ITHURSARRY DE VISETTI y otros solicitando la rectificación de las actas de estado civil de nacimiento de María Aurora y Carlos Alberto Ithursarry, hijos de la causante doña Maxima Magdalena Barrandeguy de Ithursarry y de casamiento de la nombrada causante con don Pedro Ithursarry, en cuanto a la expresada causante se la designa con los nombres de Magdalena Máxima en vez de Maxima Magdalena, y la de defunción de la nombrada causante en cuanto aparece como Magdalena Barrandeguy de Ithursarry en vez de Maxima Magdalena Barrandeguy de Ithursarri nombres éstos que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por

quince días. — Mercedes, Octubre 14 de 1937. — Luis Alberto Viera, Actuario Especial.

$9.00 Oct.22-10420-v.nov.8.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente respectivo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña FLORIANA ARROYO solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto aparece como Froilana Arollos en vez de Floriana Arroyo, que es su verdadero nombre y apellido. — Mercedes, Agosto 24 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$3.75 Oct.15-10154-v.nov 1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de SERAFIN ALIMUNDI o AREYMUNDO o ALIMUNDO y de MARIA CANOVA DE ALIMUNDI y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 7 de 1937. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Oct.28-10618-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos veinticuatro, se expidió el siguiente

"EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don GABINO BALSAMO y de doña MARIA CARMEN BALSAMO DE SANTANDER, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 31 de 1924. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario". — Tacuarembó, Octubre 22 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$7.50 Oct.30-10779-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "SALVADOR DE MELLO o SALVADOR MELLO. Sucesión" se cita llama y emplaza a don Manuel de Mello o Manuel Mello para que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Tacuarembó, Setiembre 6 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$11.70 Set 13-8888-v set 29 Oct 30—v.nov.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor JUAN CANTERO IBARRA solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que a continuación se expresa: A) Partida de nacimiento de Francisco Castro: donde dice "hijo del declarante y de su legítima esposa María J Leites" debe decir "hijo del declarante y de su legítima esposa María Julia Leal:" B) Partida de nacimiento de Amalia Castro: donde dice "hija del declarante y de su legítima esposa doña María J. Leites" debe decir "hija del declarante y de su legítima esposa doña María Julia Leal": C) Partida de nacimiento de Juan Vicente Castro: "donde dice "hijo del declarante y de su legítima esposa doña María J. Leite" debe decir "hijo del declarante y de su legítima esposa doña María Julia Leal": D) Partida de nacimiento de Antonio Julio Castro: donde dice "hijo del declarante y de su legítima esposa doña María J. Leites de Castro" debe decir "hijo del declarante y de su legítima esposa doña María Julia Leal": E) Partida de nacimiento de Branlia Castro: donde dice "hija del declarante y de su legítima esposa doña María Julia Leitez" debe decir "hija del declarante y de su legítima esposa doña María Julia Leal": F) Partida de matrimonio de Juan Castro y María Aleja Leal: donde dice "comparecieron: don Juan Castro" debe decir "comparecieron: don Juan Vicente Castro" y donde dice "y doña María Leja Leal" debe decir "y doña María Aleja Leal": G) Partida de nacimiento de Alejandro Castro: donde dice "compareció don Juan Castro" debe decir "compareció don Juan Vicente Castro": H) Partida de nacimiento de Luciano Castro: donde dice "compareció don Juan Castro" debe decir "compareció don Juan Vicente Castro" y donde dice "que es nieto por línea paterna de..... María Julia Leite" debe decir "que es nieto por línea paterna de..... María Julia Leal"; I) Partida de nacimiento de María Julia Castro: donde dice "compareció Juan Castro" debe decir "compareció Juan Vicente Castro" y donde dice "y de su esposa María Leja Leal" debe decir "y de su esposa María Aleja Leal"; J) Partida de nacimiento de Consolina Castro: donde dice "compareció Juan Castro" debe decir "compareció Juan Vicente Castro" y donde dice "y de su esposa María Leja Leal" debe decir "y de su esposa María Aleja Leal": M) Partida de nacimiento de José Castro: donde dice "compareció don Juan Castro" debe decir "compareció don Juan Vicente Castro"; N) Partida de nacimiento de Mauricio Castro: donde dice "compareció Juan Castro" debe decir "compareció Juan Vicente Castro"; O) Partida de nacimiento de Máximo Castro: donde dice "compareció Juan Castro" debe decir "compareció Juan Vicente Castro": P) Partida de nacimiento de Juan Castro: donde dice "compareció Juan Castro" debe decir "compareció Juan Vicente Castro" y donde dice "y de su esposa María Leja Leal" debe decir "y de esposa María Aleja Leal". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 6 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$30.75 Oct.25-10531-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ROSARIO REBUFFO, citándose a la vez y por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1937. — Jaime Roque Esteves, Juez de Paz.

$4.50 Oct.25-10533-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de IDALINA TABEIRA o TABEYRA DE MARTINEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 21 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct 27-10607-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de LUCIA MARIÑO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días, — Treinta y Tres, Octubre 21 de 1937 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.27-10605-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de INES JUAREZ DE MARIÑO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.27-10606-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de JULIAN P. MELGAREJO y ANGELA M. RAMOS DE MELGAREJO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.27-10608-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JUAN DESPLATS, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.21-10355-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de HONORIA o GENUINA HONORIA CUADRADO DE SUAREZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.21-10357-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de JAVIER MEDINA y SEVERINA BARNADA, pues se ha escrito el nombre del esposo "Fabiel" debiendo escribirse "Javier". A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 8 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$6.00 Oct.15-10169-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MARTIN ROSA o ROSAS y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.21-10356-v.nov.1.o.

Remates Judiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
NICANOR GONZALEZ MARTIN

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 13 de Julio de 1921 número 304 serie "Z", a cargo de ANTONIO LERENA, el próximo 18 de Noviembre a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Nicanor González Martín venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil novecientos cincuenta pesos ($ 1.950.00), un terreno y mejoras sito en la décimasexta sección judicial de este Departamento, padrón número cincuenta y tres mil ochocientos noventa, en el "Pueblo Victoria" designado en plano del agrimensor Carlos Moracor y Otero de Junio de mil novecientos nueve, con el número tres de la manzana veintiuno tinta negra y cuarenta y cinco tinta roja, con una superficie de ciento cuarenta y siete metros cinco mil setecientos sesenta y dos centímetros, deslindados: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Yañez Pinzón, edificio número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis (antes ciento sesenta y tres), entre las de Inclusa y José Mármol, por diecisiete metros dieciocho centímetros de fondo, lindando al Sudeste, con el solar número cuatro de Benito Velazco; al Noreste, con más terreno de la misma manzana y al Nordeste, con los solares uno y dos: Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 15 de Setiembre próximo pasado a $ 2.590.80, más gastos por publicaciones: B) Que sobre la finca deslindada, no existe contrato de arrendamiento registrado: C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía, el 10 o|o de su oferta, al funcionario que represente al Banco, en el remate: D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente, dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por pavimentos o cargas análogas y sus accesorios: E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil pesos ($ 1.000.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio: F) Que en el título de propiedad existe anotada una segunda hipoteca a favor de José Luis Seijas: G). Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina del Banco, plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 13 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.29-10699-v.nov.8.

ROMULO CARLEVARO
REMATE

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra TROFIN LEYBA. Toma de posesión", se hace saber al público que el día 2 de Diciembre próximo a las 11 a. m. horas, en las puertas de este Juzgado se venderá en

remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Rómulo Carlevaro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el seguiente inmueble: una fracción de campo y sus mejoras que forma parte de la propiedad empadronada con el número 35, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Río Negro, y que, según plano de mensura y división levantado en Marzo de 1923 por el agrimensor Adolfo O. Musso, dicha fracción está señalada con el número 36, compuesta de 58 hectáreas 2.817 metros 93 decímetros, lindando al Norte, calle por medio con la fracción 35; al Sur, el arroyo del Bote por medio con la Colonia San Javier; al Este, la fracción 40; y al Oeste, la 31. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y en caso de no hacerlo así, se prescindirá de ella y se continuará el remate; 2.o Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas si las hubiere; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428; 4.o Que asimismo se hace constar que sobre el inmueble hipotecado existe un segundo gravamen a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización. — Montevideo, Octubre 21 de 1937. — C. Walter, Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay ofrecerá a los compradores que puedan ampararse en las leyes de colonización un préstamo en efectivo hasta la suma de $ 4.207.50.

(Cuenta corriente Oct.30-10758-v.dic.2.

JOSE GIANARELLI
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruíz, recaído en autos: "Américo Pittamiglio Buquet contra ALCIATURI HERMANOS, cobro de pesos", se hace saber: Que el día 13 de Noviembre próximo a las 9 horas, y en el local de la calle Rodó entre las de 25 de Mayo y Sarandí, contiguo a la fábrica "La Polar", el martillero don José Gianarelli, con asistencia del Alguacil "ad-hoc", don Joaquín Sello, va a proceder a la venta en público remate, con la base de las dos terceras partes, de la retasa, y al contado de los siguientes bienes: un automóvil marca "Buick" retasado en $ 30.00; un calentador "Trébol" para baño, ídem, en $ 10.00; una cocina a kerosene ídem, en $ 15.00; un horno para cocina en $ 5.00, una estufa a kerosene en $ 4.00; un matafuego "Trébol" en $ 6.00, un lote repuestos en $ 30.00 y un lote repuestos automóvil en $ 10.00. — Mercedes, Octubre 19 de 1937. —Juan R. Irrisari, Actuario.

$12.00 Oct.30-10748-v.nov.10.

ALBERTO TORRE
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra ZEBALLOS TRIAS (RAMON ILDEFONSO). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Noviembre próximo en las puertas del Juzgado a las 16 horas se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero don Alberto Torre, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en la octava sección judicial del Departamento de Canelones, paraje denominado "Mosquitos", que es parte de la fracción cuatro prima (4'), del plano levantado en Diciembre de mil novecientos veintiocho y Febrero de mil novecientos veintinueve por el agrimensor Carlos D. Furriol, y está señalado con el número tres en otro plano levantado por el mismo técnico en Agosto de mil novecientos veintinueve, y se compone de un área de treinta y seis hectáreas, siete mil novecientos cincuenta y ocho metros cuarenta y nueve decímetros que se deslindan así: seiscientos sesenta metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con Artemio A. conocido por Elido Zeballos; quinientos sesenta metros diez centímetros al Este, con la fracción cinco de la estirpe de Matías J. Trías; seiscientos sesenta metros cincuenta centímetros al Sur, con la fracción cuatro de Delia Zeballos de Migues y quinientos sesenta metros diez centímetros al Oeste, con Julia G. de Helguera, servidumbre de paso de seis metros de ancho por medio, hallándose empadronada en mayor área con el número trece mil novecientos sesenta y dos. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural 324, serie "29"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, cuyas condiciones que se determinarán de acuerdo al valor del inmueble o de lo que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda podrán los interesados recabarlas del Banco o del rematador previamente al remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador así como lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, previniéndose que en caso de no hacerlo, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta, se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523 (3.er piso), a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Octubre 6 de 1937. —Carlos María Trianón, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el recio de venta y $ 2.258 75 cantidad formada por la suma de $ 2.854.17, saldo del préstamo en títulos más $ 401 58 de la deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Oct.30-10759-v.nov.17.

JUAN PEROLO
REMATE

Linda casita.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados: "Banco de Crédito contra ESTEBAN SANGUINETTI y la SUCESION DE DOÑA BIBIANA LUNGO DE SANGUINETTI ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Noviembre a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 98.891, situado en la 20.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por los Campos Elíseos, señalado con el número 6 de la manzana número 9 en el plano del ingeniero Miguel L. Costa, de 23 de Marzo de 1921, con un área de 470 metros, que se deslindan así; 9 metros 40 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Martín Berinduague entre las de Iglesias y Carlos de la Vega, por 50 metros de fondo y linda por el Noreste, con propiedad de Juan González, por el Sudoeste, con el solar número 5 y por el Noroeste, con los solares números 13 y 19. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y sus accesorios serán de cuenta del comprador, lo mismo que si se debiera el pavimento y saneamiento, salvo que el comprador sea la parte ejecutante, en cuyo caso será de cuenta de la ejecución. 3.o)Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (1.o piso). — Montevideo, Octubre 15 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$39.00 Oct.29-10721-v.nov.17.

LUIS RIESTRO
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en el expediente caratulado: JOSEFA CAMAÑO DE GONZALEZ, por sí y sus menores hijos, partición", se hace saber al público que el día 16 de Noviembre próximo y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Luis Riestro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de sus tasaciones de los siguientes bienes: 1.o) A las 16 horas. Una fracción de terreno con las demás mejoras que contiene situada en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 54.973, señalada con el número 18 de la manzana B) en el plano del agrimensor F. Delgado, de Octubre de 1901 y compuesta de 221 metros 36 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Tomás Toribio número 1433, entre las de Millán y Melo; por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando por el Noroeste, con el solar 5; por el Suroeste, con el solar número 17 y por el Noreste, con el solar número 19. Tasación $ 7.550. Base de venta las dos terceras partes $ 5.032.33. 2.o) A las 17 horas. Un solar de terreno con las demás mejoras que contiene, situado en la décimacuarta sección judicial de este Departamento empadronado con el número 58.826 señalada con el número 18 y compuesto de una superficie de 144 metros, teniendo 8 metros en el lado Oeste, de frente a la calle Guaycurú, por 18 metros de fondo, lindando por el Norte, con el solar 19, por el Este, con el solar número 20, por el Sur, con el solar número 17. Tasación $ 3.650. Base de venta las dos terceras partes $ 2.433.33. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en manos del Actuario de acuerdo con el artículo 991 del Código de Procedimiento Civil el 10 o|o en garantía de su oferta. 2.o) Que los títulos de la propiedad calle Tomás Toribio se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay según hipoteca urbana número 1.485 serie "28" y la de Gauycurú con el número 1.483 serie "28" y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (1.er piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$48.00 Oct.29-10698-v.nov.15.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
REMATE

Propiedad moderna, a pocos metros de la Rambla. Calle Magallanes 906 y 908 entre avenida Gonzalo Ramírez y Lauro Müller.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Aníbal R. Abadie Santos dictado en el expediente caratulado "Colom (Juan) contra ZOANI (LUISA). Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre próximo a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Juan Antonio Braglia, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la séptima sección judicial de este Departamento, que es parte del solar veintiocho en el plano trazado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Enero de mil novecientos siete y se compone de un área de setenta y dos metros treinta y un decímetros que se deslindan así: seis metros un centímetro de frente al Oeste, a la calle Magallanes entre las de Cebollatí y Gonzalo Ramírez distando el punto medio, de la esquina formada por la calle nombrada en primer término; diez metros setenta y tres centímetros, por doce metros tres centímetros de fondo, lindando al Norte, con el solar veintinueve, al Sur, con el veintisiete y al Este con el resto del solar veintiocho. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que los títulos se encuentran en las Oficina del Banco Hipotecario del Uruguay donde podrán ser vistos por los interesados y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado de manifiesto, calle 25 de Mayo número 523. (tercer piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

Más informes en las oficinas del rematador: Sierra 1664. Teléfono 43833.

$37.50 Oct.28-10642-v.nov.13.

JOSE A. PALLARES
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Carlos M. Larguero, dictada en autos: "MARGARITA o MARGARITA DEL CARMEN PEREZ DE IBARRA. Sucesión", se hace saber al público que el día dieciséis de Noviembre entrante a las quince horas y en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero José A. Pallares asistido del Alguacil y por ante el Actuario, sacará a la venta en remate judicial, con la base que respectivamente se indica, los siguientes bienes pertenecientes a dicha sucesión. Primero: Una fracción de campo, con todas sus mejoras, ubicada en "San Gerónimo" tercera sección judicial de este Departamento, padrón número 4329, compuesta de ciento veintinueve hectáreas, ocho mil sesenta y cuatro metros, que linda al Norte, Ambrosio Rafael, Jorgelina del Carmen, María Casilda, Amabilia Cipriana, Mónico Deolindo y Zoila Pérez, (los cuatro primeros servidumbre de paso por medio); Sur, Vicenta Vaz de Cabrera; Este, arroyo San Gerónimo que separa de Eliseo Buzy;Sureste, arroyo San Gerónimo por medio con Luciano Pérez, y Oeste, servidumbre de paso por medio con Lataste Hermanos. Base de venta: $ 6.245.48 Segundo: Un caballo de 18 años, en $ 5.33, un caballo de 12 años en $ 10.00, cuatro bueyes en $ 66.66 dos vacas con terneros chicos en mal estado en $ 20.00 una vaca en mal estado en $ 8.00, tres vaquillonas cruza hereford en $ 20.00, tres novillitos de dos y medio años en $ 24.00,

y un boleto de propiedad, Sección Marcas y Señales, número 2002, expedido en Montevideo el 30 de Agosto de 1919, en $ 13.33. Se previene: A) Que el mejor postor debe oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procidimiento Civil; B) Que los semovientes y boletos serán vendidos al contado; C) Que los títulos están a disposición de los interesados en examinarlos en la sucursal Bancaria de esta localidad; D) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; E) Que los animales se encuentran en el campo sucesorio descripto, a disposición de los interesados en examinarlos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 18 días. — Florida, Octubre 22 de 1937. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$54.00 Oct.28-10649-v.nov.16.

JOSE A. PALLARES
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos caratulados: "José de Lucca o Deluca contra la sucesión de ANGELA PELUSSO, DE D'Amato. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Noviembre próximo a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero don José A. Pallares, asistido del Alguacil "ad-hoc" don Fortunato Del Cas y del suscrito Actuario, rematarán al mejor postor el siguiente bien: una finca, casa y terreno, empadronada con el número quinientos treinta y uno ubicada en la manzana setenta y cinco de esta ciudad, primera sección judicial, compuesto el terreno de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, al Oeste, a la calle José E. Rodó, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, hacia el Este, en cuyo viento linda con don Carlos Mas, hoy su sucesión y mide la línea divisoria igual extensión que en el viento Oeste, al Norte, con don Víctor Cotignola y su esposa doña Graciana María Filippo y al Sur, con la sucesión de don Julián Uría. Se previene: A) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento, y C) Que serán de cargo del comprador los gastos de la escritura de dominio y de compromiso. — Florida, Octubre 22 de 1937. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$33.00 Oct.28-10650-v.nov.13.

ROMULO CARLEVARO
JUDICIAL

Certifico, haber expedido dos ejemplares del siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra PABLO MERLI, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente inmueble: un terreno y sus mejoras ubicado en la décimasegunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco, señalado con el número veintinueve de la manzana mil doscientos setenta y tres de la nueva ciudad en el plano levantado en Febrero de mil ochocientos noventa y cinco por el agrimensor Luis Machado, compuesto de una superficie de trescientos cincuenta y dos metros diecinueve decímetros deslindados: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle Patria, número dos mil ochocientos catorce, entre las de Araycuá y Pedernal, por cuarenta y un metros de fondo, lindando por el Norte, con el solar veintiocho, por el Sur, con los solares treinta, tres y cuatro; y por el Este, con el solar diez. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 954, serie "29"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso). — Montevideo, Octubre 18 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.944.85 del saldo del préstamo.

(Cuenta corriente) Oct.28-10529-v.nov.12.

FRANCISCO GARCIA MIGUEZ
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "CANDIDA BESGA DE MARTINEZ, venta de condominio", el día 10 de Noviembre entrante a las horas que se indican, en el lugar de ubicación de los inmuebles, el martillero señor Francisco García Míguez, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender sobre las bases que ahora se indican, lo siguiente: Primero: A la hora 16. El solar de terreno ubicado en la 21.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 144942, con un área de novecientos cuarenta y tres metros cuadrados; con 26 metros 43 centímetros de frente al Sur, sobre el camino Ariel; 28 metros 70 centímetros al Norte, con el Ferrocarril; 40 metros 22 centímetros al Este, con el lote 3 y 28 metros 67 centímetros al Oeste, con el lote 1. Base de venta $ 266.68. Segundo: A la hora 17. El solar de terreno señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi, presentado al Ministerio el 18 de Junio de 1928 empadronado en mayor área con el número 80966, ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, con un área de cuatrocientos setenta y dos metros, 35 decímetros cuadrados; con 10 metros de frente al Sureste, al camino Burgues; 43 metros 18 centímetros al Noreste, lindando con Catalina Tarigo; 51 metros 74 centímetros, al Sur, Suroeste, lindando con el solar 2; y al Noroeste, una línea quebrada en tres tramos: uno de 2 metros 89 centímetros lindando con el solar 7 del mismo plano; otra de 10 metros 10 centímetros y otra de 3 metros 96 centímetros lindando estas dos últimas con propiedad de Ermelinda Papini de Zás. Base de venta $ 466.68. Se previene A) Que no se admitirá oferta que no supere las bases fijadas; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, 2.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$43.50 Oct.25-10534-v.nov.10.

ROMULO CARLEVARO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón recaída en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con BERNARDO P. MONTIEL (hoy su sucesión), ejecución de hipoteca". Se hace saber al público que el día 15 de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Rómulo Carlevaro con asistencia del Alguacil, una fracción de campo y sus mejoras, situada en el paraje denominado Pintado, primera sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 3736, compuesta según plano levantado el 15 de Setiembre de 1925 por el agrimensor Gerónimo de Sierra, de una superficie de veinticuatro hectáreas nueve mil doscientos cincuenta y tres metros siete mil seiscientos treinta y tres centímetros, lindando por el Norte, con propiedad de la sucesión de José Valva; al Sur con propiedad de Clotilde Freitas de Moracel; al Este, con la de Francisco Moracel, y al Oeste, con la de Manuel Milán. Se previene: 1.o que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, prescindiéndose de ella si no hiciere la consignación y continuándose el remate; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere, salvo que fuera el adquirente el propio Banco, en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cargo de la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428 y los demás antecedentes en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que asimismo se haga constar que la fracción está arrendada a don Gregorio A. Montiel, sin contrato. — Montevideo, Octubre 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 550.00 de préstamo común en títulos hipotecarios.

(Cuenta corriente) Oct.25-10522-v.nov.15.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, doctor don Luis Bajac, dictada en el expediente "Compañía General de Obras Públicas contra EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL NUMERO 88.048. Cobro de pesos", se hace saber que el día 6 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil ad hoc y del suscrito Escribano a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que es de $ 945.00, o sea, con la base de $ 630.00, o $ 5.00 el metro cuadrado, del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, con frente al camino Propios, entre las calles Joanicó y 8 de Octubre, empadronado con el número 88048 y con un área, según croquis de la Dirección G. de Impuestos Directos, de fojas 45, de 126 metros cuadrados que se deslindan así: 11 metros de frente al Norte del camino Propios; 10 metros 80 al Sur; 12 metros 05 al Este, por donde linda con Antonio Ramponi, y 12 metros 40 al Oeste, por donde linda con Alberto J. Cuestas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en manos del Actuario, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión legal del remate, así como los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado de Paz de la 10.a sección, calle José A. Cabrera número 3667. — Montevideo, Octubre 20 de 1937. — Enrique J. Falco, Actuario ad hoc.

$31.20 Oct.23-10463-v.nov.6.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 260 serie "Efectivo", a cargo de OFELIA LACUEVA URIARTE, el próximo 13 de Noviembre a las 17 y 17 y 30 horas, respectivamente, y en el lugar de ubicación, el martillero Oscar Raúl Chichizola venderá en remate público, al mejor postor, sobre las bases y con las facilidades de pago que en cada caso se expresan, dos terrenos y sus mejoras, ubicados en la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, o sea: Lote número 1, padrón número ciento once mil ochocientos setenta y seis, designado con el número dos en el plano de Setiembre de mil novecientos veinticinco, del agrimensor Sebastián G. Martorell. Superficie: setenta y cinco metros, trece decímetros veintiséis centímetros, deslindados: cinco metros ciento noventa y cinco milímetros de frente al Sudeste, a la calle Alejandro Chucarro, edificio número mil doscientos ochenta y nueve, entre las de Manuel V. Pagola y Miguel Barreiro; catorce metros cuarenta y tres centímetros al Nordeste, con la sucesión N. García; cinco metros ciento noventa y cinco milímetros al Nordoeste, con la sucesión Catalina, y catorce metros cuarenta y nueve centímetros al Sudoeste, con el solar uno. Base: cinco mil quinientos pesos ($ 5.500.00). Préstamo hipotecario: cuatro mil cuatrocientos pesos ($ 4.400.00). Lote número 2, padrón número ciento once mil ochocientos ochenta y uno, letra "D" del plano de Julio de mil novecientos veinticinco del agrimensor Sebastián G. Martorell. Superficie: treinta y siete metros, cinco decímetros treinta centímetros, deslindados: cinco metros cincuenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Miguel Barreiro, edificio número tres mil doscientos noventa y nueve; siete metros nueve centímetros de frente al Sud, a la calle Alejandro Chucarro, por ser esquina: cinco metros veinticuatro centímetros al Este, con la fracción "C", y seis metros noventa centímetros al Norte, con la fracción "B". Base: cuatro mil pesos ($ 4.000.00). Préstamo hipotecario: tres mil doscientos pesos ($ 3.200.00). Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de

acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la ceuda total al día 22 de Agosto próximo pasado, a la suma de $ 42.970.77, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre las fincas deslindadas no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio ofertado, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el pavimento está pagado; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo la parte del saldo del préstamo asignada a la fracción que adquiera; la diferencia, hasta cubrir el precio ofrecido, deberá abonarla en efectivo en el acto de la escrituración; G) Que los inmuebles deslindados soportan segunda hipoteca a favor de Arnaldo Luis y José Agustín Croce; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 13 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.23-10478-v.nov 3

FEDERICO A. OCAMPO
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 13 de Julio de 1921 número 65 serie "Efectivo" a cargo de IGNACIO C. y MARIA C. IFRAN el próximo 11 de Noviembre a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Federico A. Ocampo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil novecientos cuarenta y dos pesos ($ 8.942.00), un terreno y mejoras ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, padrón número setenta mil setecientos sesenta y nueve "Villa de la Unión" designado con el número diez en plano de Octubre de mil novecientos siete del agrimensor Ubaldo Pittaluga, con una superficie de cuatrocientos cincuenta y nueve metros cincuenta y cuatro decímetros, deslindados: ocho metros ochenta y seis centímetros de frente al Este, a la calle Gobernador Viana (antes Artes) edificio número dos mil setecientos veintitrés (antes once) entre las de Fray Bentos y Avellaneda; cincuenta y tres metros veinte centímetros al Sur lindando con los solares uno dos, tres y nueve; cincuenta y dos metros veintiún centímetros al Norte con propiedad de la sucesión Peixoto, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Oeste, con la de Agustín Viana. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 8.941.11 más gastos por publicaciones; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, frente a la plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales". (Remates). — Montevideo, Octubre 14 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.22-10430-v.nov.1.o.

RUTILIO SIERRA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos sucesorios de TOMASA SANCHEZ, se hace saber que el día 12 de Noviembre próximo a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina a la de Arenal Grande, a la venta en pública subasta, por el rematador don Rutilio Sierra, asistido del Alguacil y Actuario, de los siguientes bienes: 1.o La fracción de campo con los alambrados del perímetro y arboledas naturales y artificiales que contenga, la tercera parte del valor de las poblaciones, pozo de balde, un zarzo de fierro para parra y guarda patio de alambre, sita en la 1.a fracción, grupo número 23 del ejido, señalada con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor don Prudencio Montagne el 26 de Octubre de 1903, compuesta de veintiuna hectáreas, 8778 y un cuatro metros cuadrados y lindando: por el Norte, con la fracción número 4, adjudicada a Claudio Sánchez; por el Este, con la fracción número 5, adjudicada a Severina Sánchez de Perdomo; por el Sur, el arroyo de los Talas, y por el Oeste, con la fracción 7, adjudicada a Carmen Sánchez. 2.o Los semovientes, la 3.a parte del nicho número 153 B, boleto de marca para ganado mayor con el fierro correspondiente y muebles y útiles inventariados, de propiedad de la sucesión referida. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta, por el inmueble descripto, que no exceda del precio de $ 135.50 la hectárea, y por los demás bienes por oferta que exceda a las 2.3 partes de su tasación. 2.o Que el inmueble referenciado se halla arrendado para pastoreo y labranza, sin contrato escrito, a razón de $ 150.00 anuales, venciendo en el año el 27 de Agosto próximo venidero; 3.o Que el mejor postor del inmueble consignará en manos del suscrito el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho, y que la venta de los demás bienes es al contado. — San José, Octubre 9 de 1937. — Juanán L. Gianola, Actuario.

$39.00 Oct.21-10364-v.nov.6.

NICANOR GONZALEZ MARTIN
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (Interino), en el expediente "Banco Hipotecario contra la quiebra MANUEL OUTEIRO. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día 4 de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Nicanor González Martín, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno y lo en él contenido, situado en la 18.a sección judicial (hoy vigésimacuarta sección), barrio denominado "Barrio Popular del Uruguay" señalado con la letra "B" en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, el 18 de Abril de 1921 y compuesto de una superficie de setenta y ocho metros veinticinco decímetros que se deslindan así: siete metros ochenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Catorce de Julio diez metros al Norte, lindando con propiedad de Agustín Olivera; siete metros ochenta y cinco centímetros al Este, confinando con propiedad de Agustín Alegrette, y diez metros al Sur, por donde linda con propiedad de Alfonso Yanuzzi (empadronado con el número 100263). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que en caso de que un postor que fuere aceptado no consignare de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus accesorias, cuyas condiciones podrán los interesados [illegible] del Banco [illegible] del remate [illegible] acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por la escrituras de compromiso y de venta, salvo que el adquirente del inmueble fuere el propio Banco, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución incluyéndose por tanto su importe en la planilla de costas; que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos, y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo 25 de Mayo 523 (sexto piso), también a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 24 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que acuerda el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.081.74, saldo del préstamo en títulos más deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Oct.20-10362-v.nov 4.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Gonzalo Brum contra la sucesión SILA BRUM. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Miguel Cetrángolo, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 10.474.98, el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo situada en Talitas de Arapey, sexta sección del Departamento de Artigas, compuesta de una superficie de trescientas setenta y cuatro hectáreas, un mil sesenta y seis centiáreas y quince decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con don Telmo de Brum; por el Este, arroyo Talitas por medio, con doña Alvelina Brum de Baptista; por el Sud, con la sucesión de Pedro Narbondo, y por el Oeste, con don Salvador de Paula. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Zabala 1426.

$54.00 Oct.21-10395-c.dic.13.

HECTOR P. ROSADO
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que el día 5 de Noviembre, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil del Juzgado, con la asistencia del suscrito Actuario y actuando como pregonero don Héctor P. Rosado, procederá a vender en pública subasta y con la base de las dos terceras partes de veinticuatro pesos con treinta y nueve centésimos la hectárea, los derechos que pertenecen al incapaz JUAN FRANCISCO ALVERICO FERNANDEZ, como heredero de don Severo Conrado Fernández, en una fracción de campo, compuesta de cuatrocientas noventa hectáreas ocho mil setenta y cinco centiáreas, ubicada en la tercera sección de este Departamento, y cuyos límites son: Al Norte y Noreste, más campos de Juan Francisco Alvérico Fernández; por el Este, arroyo Tacuarembó Chico; por el Oeste, campos de José Galarraga, y por el Sur, campos de Jaime Mayol, y que posee en común y proindiviso el nombrado Juan Francisco Alvérico Fernández con sus coherederos: Pura I. F. de Poggi, Fernando Ademar Conrado, Pedro Isauro, Evaristo Isabelino y Carlos María Fernández, Fermina Delfina Fernández de Tesei, Eleuteria Ofelia F. de Coitinho, Cecilia Isidra Hortencia F. de Gadola, y cónyuge supérstite de don Severo Conrado Fernández, doña Juana Paula de León de Fernández. Se previene: Que la venta ha sido decretada en utos: "SEVERO CONRADO FERNANDEZ. Sucesión" y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los fines que establece el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, Octubre 5 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$34.50 Oct.19-10080-v.nov.4.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Instalaciones para confitería, mostradores vidrieras roble, heladeras, balanzas 2 platos con pesas, reloj de pared, estanterías, vitrinas etc. En nuestro salón de ventas calle Piedras 318. El martes 2 de Noviembre a las 14 horas (2 P. M.) remataremos con la base de 2 3 partes de su tasación por mandato del señor Juez de Paz de la 7.a sección en autos "Tomás E. Peluffo con Alberto Escudero. Intimación". Garantía 5 olo Comisión 6 olo.

$5.40 Oct.11-10451-v.nov.1.o

R. GRAU LAMARQUE
REMATE JUDICIAL

Rematará judicialmente, sobre ínfima base, una propiedad excepcionalmente ubicada. El jueves 4 de Noviembre a las 16 horas. Calle Minas 1340 entre Lavalleja y Constituyente; 1 pieza de material, 2 piezas de madera, zaguán, patio descubierto, cocina, excusado de material, galpón, terreno, etc. Edificación antigua. Base: $ 2.000.00, o sean, las 2|3 partes del aforo inmobiliario. Seña: 10 olo. En el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en los autos caratulados "CRESPO DE GARCIA ANTONIA. Sucesión", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Ricardo J. Grau Lamarque, asistido de Alguacil del Juzgado se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes del aforo correspondiente para el pago de la contribución inmobiliaria (avalúo: $ 3.000.00) del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sita en esta ciudad, paraje conocido por el Cordón empadronado con el número 1214 y compuesta de nueve metros treinta centímetros de fren-

te al Oeste, sobre la calle Minas, por donde la puerta de entrada del edificio se señala con el número 1340; veinte metros ochenta y dos centímetros en la línea Sud, por donde confina con don Pedro Issasula; ocho metros noventa y tres centímetros en el lado Este, por donde linda con don José Cattáneo, y catorce metros ochenta centímetros en el costado Norte, confinando con don Luis Cánepa. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada su oferta; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso); y 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Montevideo, Octubre 6 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Por informes y prospectos: Cerrito 407 — U. T. E. 8-69-39.

$45.00 Oct.19-10302-v.nov.4.

JUAN J. BRUSCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "TERESA J. MARIA CHIAPPE DE MONICO y otros. Venta de propiedad", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan J. Brusco, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y con base los siguientes bienes inmuebles: 1.o Con la base de $ 2.666.67: Un solar de terreno con lo en él edificado, señalado con el número 5 de la manzana número 10 en el plano respectivo, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por el "Paso Molino" compuesto de una superficie de 584 metros que se deslindan así: 14 metros 60 centímetros de frente al Norte, al bulevar Manuel Herrera y Obes (antes Uruguayana) por donde el edificio tiene señalada sus puertas con el número 3939, por 40 metros de fondo al Sur, por donde linda con el solar 8; por el Este, con el solar 4, y por el Oeste, con el 6. Este inmueble está empadronado con el número 41219. 2.o Acto continuo y con la base de $ 200.00: Otro solar de terreno cotniguo al descrito anteriormente, señalado con el número 4 de la manzana número 30 de este Departamento (Campos Elíseos), y que, según plano de fraccionamiento aprobado por el Municipio el 12 de Marzo de 1928 (expediente número 31078), está compuesto actualmente de 214 metros 33 decímetros 50 centímetros que se deslindan así: 12 metros de frente al Suroeste, a la avenida Simón Martínez: 17 metros 75 centímetros al Oeste, lilndando con más terreno de los exponentes; 18 metros al Este, con iguaes linderos, y 12 metros de fondo al Norte, lindando con el solar descripto anteriormente. Este inmueble está empadronado con el número 41224 en mayor área. 3.o El mismo día a las 17 horas, con la base de $733.33 en el lugar de su ubicación: Otro solar de terreno que forma parte de la manzana número 197 del pueblo Victoria, de este Departamento, compuesto de un área de 1844 metros 70 dec.2 que forman la esquina Sudoeste de las calles Sarandí (hoy Ameghino) y Cuareim (hoy Emilio Romero), teniendo de frente a cada una de las nombradas calles 40 metros 95 centímetros. Este bien está empadronado con el número 38164. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$63.00 Oct 19-10293-v.nov.4.

J. SANDALIO IBARBURU
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Carlos M. Larghero, recaída en autos "ANTONIO SILVA e INES MIRANDA DE SILVA. Sucesiones Proyecto particionario" se hace saber al público que el día cuatro del entrante a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero don J Sandalio Ibarburu, asistido del Alguacil por ante el Actuario, procederá a la venta en remate judicial, con la base de veinte pesos, de los derechos que puedan corresponder a las personas que a continuación se indican sobre el siguiente inmueble con sus accesorios y mejoras: Una fracción de campo situada en la quinta sección judicial de Florida entre los arroyos Santa Lucía y Mendoza que, según plano de agrimensor Gerónimo de Sierra de 25 de Abril de 1881 tiene una superficie de cient seis hectáreas seis mil trescientos quince metros y linda: al Norte servidumbre de paso por medio, con Juan Uraga y sucesión de Filomena C. de León; al Sur, servidumbre de paso por medio con Jacinto Bentancor; al Este, sucesión Rafael Carrero y una pequeña parte con la Dirección de Vialidad, y al Oeste, con Leonor Falero de Cabrera, Pablo Falero, María Falero de Aguiar, Fructuoso Falero, Juliana Falero de Santana, Basilia Ema Silva Miranda, sucesión de Luciano Aguiar y Esteban Campi. Los derechos que se rematan corresponden a José Gregorio Grela Silva, Eugenio Gregorio y Margarita Grela Braud o Brown, Fernando Tomás y Angel Fernando Grela Perdomo. Liberato Canuto e Isabelino Grela Orihuela, Liboria Eutropia, Angela Petrona y Victoriano A. Grela Orihuela, como herederos de Pedro Grela, quien a su vez era cesionario de María de los Santos Silva de Simonet, hija de los causantes Antonio Silva e Inés Miranda; y a Luisa Ester, Wáshington Beltrán, Rosa María e Inés Rufina Tejera Scavino, en representación de su madre Josefa Gabina Scavino de Tejera, quien era hija de Pedro Scavino, y éste, a su vez, cesionario de Bartolo Julián Silva Miranda, hijo de los causantes Antonio Silva e Inés Miranda. Se previene: A) Que la venta se verificará al contado; B) Que los antecedentes están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 16 días. — Florida, Octubre 8 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$48.00 Oct.16-10207-v.nov.3.

JOSE F. RUSSO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "PEDRO PASTORINI. Sucesión", se hace saber al público que el día cuatro de Noviembre entrante a las catorce horas y siguientes en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero José F. Russo, asistido del Alguacil por ante el actuario, procederá al remate judicial de los siguientes bienes sucesorios con la base que respectivamente se indica: Primero; Una fracción de terreno y mejoras, empadronada con el número 932, sita en la manzana número 97 de la ciudad de Florida, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Carlos M. González de 13 de Diciembre de 1935, con una superficie de ciento setenta y ocho metros veintinueve decímetros, que linda: Al Norte, calle Atanasio Sierra, al Este, la fracción número 2, al Sur la fracción número 3 y al Oeste la calle Juan I. Cardozo. Base de venta: $2.240.00. Segundo: La fracción número 2 del mencionado plano, empadronada con el número 2.100 con una superficie de doscientos treinta y nueve metros ochenta decímetros, que linda: Norte, calle Atanasio Sierra, Este, sucesión de Pedro Pastorini (hijo), Sur, sucesión de Pedro Pastorini (hijo), y la fracción número 3 y al Oeste, la fracción número 1 ya descripta. Base de venta: $ 4.000.00. Tercero: La fracción número 3 del mismo plano, empadronada con el número 2101 con una superficie de cuatrocientos diecisiete metros veinticinco decímetros, que linda: Al Norte, la fracción número 1, al Este y Sur, la sucesión de Pedro Pastorini (hijo), y al Oeste, la calle Juan I. Cardozo. Base de venta: $ 1.760.00. Cuarto: Otra fracción de terreno y mejoras empadronada con el número 899 sita en la manzana número 94 de la ciudad de Florida, señalada con los números 1 y 2 del plano del agrimensor Carlos M. González de 13 de Diciembre de 1935, con una superficie de mil ochohcientos sesenta y cuatro metros cinco decímetros, que linda: Al Norte, con Jesús Macció; al Sur, calle 25 de Mayo, al Este, sucesión Felipe Mederos y al Oeste calle Juan I. Cardozo. Base de venta $ 3.466 66. Quinto: Una fracción de campo empadronada con el número 721, situada en la margen izquierda del Río Santa Lucía Chico, quinta sección judicial de Florida, compuesta de cincuenta y ocho hectáreas seiscientos ocho metros, que linda: Norte, Sotero Fuentes, Este Julián Couchet, Sur, Carmelo Garrido, Oeste, Río Santa Lucía Chico. Base de venta: $ 4.666.66. Sexto: Una caja de hierro para valores. Base de venta: $ 66.66. Séptimo: Un reloj de oro de bolsillo Base de venta: $ 33.33. Se previene: A) Que el mejor postor debe oblar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que los bienes muebles serán vendidos al contado. C) Que los títulos, planos y demás antecedentes, están de manifiesto en la Oficina Actuaria. D) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador, serán de cargo del comprador. A los efectos de derecho, se hace esta publicación por dieciocho días. — Florida, Octubre 8 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$73.80. Oct.14-10119-v.nov.3.

LUIS F. MENDEZ
JUDICIAL

Regio chalet en Piriápolis:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados. "Piria Lorenzo, por sí y por sus hijos menores, Jorge Carlos, Francisco Luis Adolfo, y Lorenzo Ricardo Arturo, contra BERMEJO, HORACIO. Juicio ejecutivo. Hipoteca", se hace público que el día doce de Noviembre próximo a las 16 horas se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Luis F. Méndez, con asistencia del Alguacil del Juzgado y en las puertas del Juzgado, del siguiente bien: Un terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene, situado en Piriápolis, tercera sección judicial del Maldonado, compuesto el terreno de una superficie de mil dos cientos metros, teniendo veinte metros de frente al Noroeste al Boulevard General Artigas, por sesenta metros de fondo, y linda: Por el Suroeste los solares, cinco, seis y siete; por el Noreste el solar 3 y por el Sureste con Lorenzo Piria, Jorge Carlos Alberto, Francisco Luis Adolfo y Lorenzo Ricardo Arturo Piria. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 2.o) Que los gastos de certificados, escrituras de ratificación y venta, serán de cargo del comprador salvo el caso que los mejores postores fueren los ejecutantes, pues en ese caso, serán esos gastos de cuenta de la ejecución; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, (3.er piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 8 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$ 46.20 Oct.13-10060-v.nov.6.

JOSE LUIS FIALO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

En Atahualpa, 15.596 metros.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "RUANO FOURNIER (AGUSTIN) contra el propietario del inmueble empadronado con el número 80234. Juicio ejecutivo" se hace saber al público que día doce de Noviembre próximo a lasdieciséis y treinta en la puerta del Juzgado se va a proceder por el martillero José Luis Fialo asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada, del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la vigésima segunda sección judicial de este Departamento señalada con el número tres en el plano levantado por el agrimensor Manuel García de Zúñiga el treinta de Marzo de mil ochocientos ochenta compuesta de una superficie de una hectárea, cinco mil quinientos noventa y seis metros cuadrados que según dicho plano se deslindan así: noventa y seis metros treinta centímetros al Suroeste sobre calle, ciento sesenta y un metros al Noroeste, con la fracción número uno del mismo plano; al Noreste, zanja divisoria en línea quebrada de tres tramos con respecto a la cual el plano no arroja medidas, lindando con la sucesión de Francisco Joanicó y al Sudeste, ciento cuarenta y seis metros con la fracción cinco del mismo plano. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que el inmueble de que se trata fué tasado en doce mil quinientos noventa y seis pesos y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la referida tasación. 3.o) Que el expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 492.

$39.00 Oct.26-10584-v.nov.11.

PABLO E. PEBE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Juan J. Aguerre contra ARMANDO MARIO PEDRO DE LEON y RAQUEL ARENILLAS. Ejecución de hipoteca", el día 5 de Noviembre entrante a la hora 17, en el lugar de ubicación, el martillero señor Pablo E Pebé, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en ramate al mejor postor y sin base, la finca ubicada en la manzana trescientos ocho de esta ciudad, 7.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 431, edificada en terreno que tiene un área de doscientos sesenta metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, deslindada así: 10 metros 737 milímetros de frente al Este, sobre la calle Tacuarembó, donde la puerta del edificio lleva el número 1623, por 24 metros 266 milímetros de fondo; al Oeste, linda con José Reyes; al Norte, con Justa Fernández, y al Sur, con María Bonifacino. Se previene: A)

Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 3) Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás inherentes a la misma serán de cuenta del comprador, y 4) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria. 25 de Mayo 523 (segundo piso). a disposición de los interesados por el término legal. — Montevideo, Octubre 11 de 1937. — José F Rossi Escribano.

$31.50 Oct.20-10316-v nov 5

TOMAS GOMEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra FIDENCIO NUNEZ RIBEIRO. Cobro ejecutivo de pesos", el día 30 de Noviembre del corriente año, a la hora 17 en el vestíbulo del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, el martillero señor Tomás Gómez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate al mejor postor y sobre la base de $ 1.869.30 (mil ochocientos sesenta y nueve pesos treinta centésimos), la fracción de campo ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Paysandú, con las mejoras que contiene, empadronada con el número 1432 con un área de setenta y tres hectáreas, siete mil ochocientos ochenta y un metros y linda: al Norte, con la sucesión Juan Belisario Nunez; al Sur, campo de la sucesión Justa Madera; al Este, campo de la sucesión Petrona González de Martínez y al Oeste, la cañada Zanja Honda Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor que la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y todos los demás inherentes a la misma son de cuenta del comprador; y D) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria por el término de ley. — Montevideo Octubre ocho de mil novecientos treinta y siete. — José F. Rossi, Escribano.

$63.80 Oct.18-10264-v.nov.30.

ORESTE CHIARLONE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

Rematará la finca de la calle General Prim números 3291 - 95 (Villa Dolores), de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Merlo (Remo R.) contra GARCIA (DOMINGO) Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece de Noviembre próximo a las dieciséis horas, se va a proceder por el martillero don Orestes Chiarlone, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Un solar de terreno con edificios y demás mejoras, ubicado en el barrio "Miramar", a inmediaciones de Villa Dolores, décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número treinta y tres de la fracción letra C en el plano trazado en Diciembre de mil novecientos uno por el agrimensor Alfredo Lerena con un área de trescientos cuarenta y tres metros sesenta decímetros cuadrados, que se deslinda así: diez metros de frente al Sureste a la calle General Prim entre las de Alejo Rossell y Rius y Dolores P. de Rossell, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Noroeste lindando con el solar treinta y cuatro, y por sus costados Suroeste, con el treinta y uno, y Noreste, con el treinta y cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 ((tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 18 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

Informes: calle Treinta y Tres número 1460.

$34.50 Oct.27-10592-v nov 12

FLOREAL OTERO

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil 5.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado: "VELARDE PEREZ FONTANA. Cesación de condominio" se hace saber al público que el día 11 de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio de remate público y con base los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Con la base de $ 1.333.33 una chacra, con los alambrados, poblaciones y demás mejoras que contenga, situada en el ejido de Nueva Palmira, 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el número 1338, designada con el número 35 en el plano municipal levantado por el agrimensor Víctor Delor, compuesta de una superficie de 11 hectáreas 8061 metros cuadrados, que se deslindan así: Por el Norte la calle Tacuarembó; por el Oeste, la calle Concordia; por el Este, la calle Agricultura y por el Sur la calle Cerro Largo. 2.o) Con la base de $ 3.666.67 el bien empadronado con el número 3985, compuesto de cuatro suertes de chacra, con edificios, alambrados, plantaciones y demás accesiones naturales y artificiales que contiene, situado en la Colonia Belgrano, jurisdicción de Nueva Palmira, 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, con una superficie total de 64 hectáreas designadas esas chacras con los números 21, 22, 23 y 24 en el plano de la referida Colonia, levantado por el agrimensor Fridolín Quincke en Setiembre y Octubre de 1869, y que en conjunto se deslindan así: Por el Este, calle por medio con las chacras números 57, 58, 59 y 60; por el Oeste, calle por medio con propiedad de don Joaquín María Belgrano; por el Norte, calle por medio con la chacra número 25 y por el Sur, con la chacra número 27. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el bien descripto anteriormente, solamente se comprende en la venta de la bodega el edificio donde funciona ésta. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Setiembre 29 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Zabala 1331. U. T. E. 8.18.50.

$67.50 Oct 14-10167-v.nov.11.

LUIS BIESTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en autos "Correa de Viotti María Leoncia y otras con IDILIO GERONIMO CORREA. Ejecución de hipoteca. Libro 24. Folio 199", se hace saber al público que el día 25 de Noviembre próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, el señor rematador don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes que a continuación se mencionan: A) Una fracción de campo de pastoreo con todas sus mejoras y demás accesorios inherentes, designada con el número dos, según plano de mensura y fraccionamiento practicados por el agrimensor don Augusto Nogueira (hijo), en los meses de Marzo y Julio del año 1937, compuesta de una superficie de ciento tres hectáreas, tres mil seiscientos cuarenta y cinco metros setenta y cuatro decímetros, que linda: por un lado, con la fracción de campo de pastoreo que se adjudicará a don Eleodoro Correa; por otro, con la fracción de campo de pastoreo a adjudicarse a Manuel Ciriaco Correa; por otro con el campo de pastoreo que se adjudicará a don Delfín Correa, y por otro, en línea quebrada con las fracciones de terreno de monte adjudicadas a los señores Eleodoro Correa, el propio Idilio Jerónimo Correa Delfín Correa y Serafina Correa, respectivamente; B) Una fracción de terreno de monte designada así: IV, en el referido plano compuesta de una superficie de treinta y una hectáreas, tres mil ciento setenta y cinco metros treinta y dos decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: por un costado, con el río Cebollatí; por otro lado, con la fracción de terreno de monte que se adjudica a don Eleodoro Correa; por otro, en línea quebrada, con la fracción de campo de pastoreo deslindada precedentemente, y por otro, con la fracción de terreno de monte adjudicada a don Delfín Correa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y demás accesorios serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 27 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$65.60 Oct.30-10799-v.nov.24

JULIO C. CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Carlos M. Juanicó (Juez Suplente), dictada en los autos "Cerro Largo Compañía contra ANDRES RAMOS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Noviembre próximo, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes pertenecientes a don Andrés Ramos: 1.o Todos los derechos y acciones que le corresponden en la sucesión de su abuelo don Manuel Ramos; 2.o Los derechos que le corresponden en la misma sucesión de don Manuel Ramos, en su carácter de cesionario de Enrique Maciel; 3.o Todos los derechos y acciones que le correspondan en la sucesión de Rafael Maciel. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Melo, Octubre 19 de 1937. — Carlos M. Paravis, Actuario.

$25.00 Oct.25-20535-v.nov.10.

OVIDIO F. ALONSO

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Juan Bassagaisteguy contra PABLO EDUARDO BERTIN. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 13 de Noviembre próximo a las 10 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, por el martillero don Ovidio F. Alonso, de los siguientes bienes: 2 arados de 2 rejas marca "Deering", 2 rastras de 4 hojas, 1 rastra de 3 hojas, 1 carro de 4 ruedas con arreos, 1 carro chico de 4 ruedas, 1 molino "Aermotor" con cañerías y bebedero, 1 galpón de zinc con 64 chapas, 1 sembradora al vuelo, 300 kilos alambre púa y 100 postes, 6 caballos, 9 yeguas, 2 vacas con cría y 1 ternero grande. Las ventas se efectuarán sobre las dos terceras partes de la tasación, que es, en total, de $ 1.013.00 y al contado. — Colonia, Octubre 23 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$13.00 Oct.30-10777-v.nov.10.

JOSE M. SIERRA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento en los autos caratulados: "Alfredo Tort contra EMILIO T. GARZON. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día veinte de Noviembre próximo a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don José M. Sierra, asistido del suscrito, se procederá a la venta, en remate público, de los siguientes bienes: A) Una finca sita en esta ciudad, manzana número 52, padrón número 553, de una superficie de 369 metros, tasada en $ 600.00; B) Una finca sita en la misma manzana, padrón número 939, de una superficie de 383 metros, tasada en $ 550.00, y C) Otra finca en la misma manzana número 52, padrón número 985, con una superficie de 343 metros, tasada en $ 600.00. Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas, que habrán de llegar a las dos terceras partes de la tasación de dichos bienes, siendo de su cargo los gastos de escrituras y certificados. Y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Rosario, Octubre 20 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$30.00 Oct.29-10724-v.nov.15.

ANDRES MOREIRA

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Durazno

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra la firma comercial denominada "LA AURORA", de Juan Pión y Lazo, juicio ejecutivo" se hace saber al público, que el día 6 de Noviembre del corriente año a las 14 horas en la finca ubicada en la calle Ituzaingó de esta ciudad, señalada con el número 643, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Andrés Moreira con asistencia del suscrito y del señor Alguacil "ad-hoc" don Raúl Martínez Montero de los siguientes bienes; Una máquina plana "Kempewerk-Nurmberg", $ 250.00, una minerva de mano, $ 50.00; una perforadora, $ 100.00; una guillotina, $ 150.00; dos mesas de madera $ 5.00; una lingotera con lingotes, $ 10.00; un portagalera con 6 galeras de madera, $ 5 00; cuatro burros con 20 cajas, todas ellas con tipo antimonio, $ 230.00; dos lotes tipos maderas incompleto; dos componedores de hie-

oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación hecha sobre dichos bienes; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el total del precio de venta en el momento de serle aceptada la oferta. 3.o Que los referidos bienes se encuentran a disposición de los interesados en el local ya referenciado. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 911 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Durazno, Octubre 19 de 1937. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.25-10523-v.nov.4.

EUFEMIO C. GONZALEZ
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, recaída en autos "María Silva de Sáiz Alvarez contra BARTOLOME BONILLA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Noviembre próximo a las diecisiete horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Eufemio C. González, asistido del suscrito Juez y del Actuario ad hoc, Escribano Maximilia no Montañés, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Dos solares de terreno y edificaciones que contienen, ubicados en la manzana setenta y uno de esta ciudad de San Carlos, padrón 625, compuesto: uno, de trece metros de frente al Este, sobre la calle Rocha, por treinta y ocho metros de fondo, lindando: al Norte y Oeste, con terreno de Anatilde Rodríguez: Este, calle Rocha, y Sur, los solares nueve, diez y once: y el otro, de veinticinco metros cuarenta centímetros de frente al Sur, sobre la calle Reconquista, por treinta y dos metros de fondo que, por ser esquina, lo son de frente al Este, sobre la calle Rocha, lindando: Norte y Oeste, con terrenos de Bartolomé Bonilla y al Sur y este, con las Expresadas calles. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma y que los gastos de escrituración, certificados, planillas, etc., serán de cargo del comprador; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San Carlos, Octubre 19 de 1937. — Carlos W. Teysera, Juez de Paz.

$32.00 Oct.23-10495-v.nov.3.

HECTOR ESCUDER
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Pando
REMATE

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pando con AMBROSIO JUAN. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Noviembre del corriente año a la hora quince, en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero Héctor Escuder en presencia del suscrito asistido del Actuario "ad - hoc" escribano Ramón Mario Bruschini, a la venta en remate público y al mejor postor de tres solares de terreno situados en esta ciudad, en el Pueblo Nuevo, designados, uno con el número 3 de la manzana "G" en el plano del ingeniero Carcavallo, padrón número 612, tiene 354 metros cuadrados, y linda al Noreste, avenida General Artigas, al Suroeste, solar 10, al Noroeste, solares 2 y 11 al Sureste, solar 4; y los otros dos solares, que por estar unidos reunen una superficie de 929 metros 11 decímetros 95 centímetros cuadrados, que lindan su frente al Oeste, a la avenida General Artigas, al Este, con el solar 4, al Norte, solares 7 y 11, y al Sur con terreno de Juana W. C. González, son los señalados con los números 5 y 6 de la manzana "H" en el plano de amanzanamiento del referido ingeniero Carcavallo, y son parte del padrón 634 efectuándose la venta por solar. Se previene: 1.o Que los gastos, impuestos y honorarios de las escrituras correspondientes serán de cuenta del comprador. 2.o Que este deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de a misma, en el acto de serle aceptada. 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pando, Setiembre 14 de 1937. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$33.00 Oct.26-10567-v.nov.11.

AMERICO FLORIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "BARRETO DE CHAVES MAURICIA. Sucesión" se hace saber al público que el día viernes diecinueve de Noviembre próximo, de cuatro a cinco de la tarde, en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito Escribano Actuario, por intermedio del martillero don Américo Florio, se venderá en remate público por un precio no inferior a las dos terceras partes y solamente en los derechos posesorios que corresponden a la causante, una fracción de terreno con el edificio de material, cercos y demás mejoras, empadronado con el número 626 y ubicado dentro de la planta urbana de esta ciudad; limita: al Norte, con la calle 6 de Abril; al Sud, con Pascual Galupressi; al Oeste, con sucesión de José Santiago, y por el Este, con Ricardo Esponda. Se previene a los interesados: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que el comprador deberá abonar los gastos de las escrituras de compromiso y de venta, certificados y honorarios; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 18 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.27-10601-v.nov.12.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Hitta de Elhordoy Magdalena con CLOTH DE GOTTLIEBS DE BIANCHINI. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día miércoles diez de Noviembre próximo, en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, a las cuatro de la tarde, se procederá por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Escribano Actuario, a la venta en remate público almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 175, de esta ciudad, y empadronada con el número 1081, compuesta de una superficie de 506 metros 11 decímetros, deslindada así: 12 metros 20 centímetros al Norte, de frente a la calle Ituzaingó: 51 metros 30 centímetros al Este, limitando con la sucesión de don Pascual Caruso; dos líneas de 6 metros 59 centímetros, una, y otra de 5 metros 40 centímetros al Sud, por donde linda con don Miguel Zalacain y sucesión Davue, y 51 metros 19 centímetros al Oeste por donde linda, en 30 metros 86 centímetros, con doña María O. de Casaretto, y en 20 metros 83 centímetros, con la sucesión Davue. Se previene que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados — Paysandú, Octubre 8 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$30.00 Oct.15-10153-v.nov.1.o.

UBALDO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "ACOSTA MARCELINO J. Como curador de su hermana Carmen Vicenta Acosta. Venta en pública subasta de un bien propiedad de la incapaz" se hace saber al público que el día sábado seis de Noviembre próximo, de diez a once de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, el martillero don Ubaldo Acosta, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Escribano Actuario, procederá a vender en subasta pública los siguientes inmuebles: A) La mitad de una fracción de terreno con los edificios y mejoras anexas, ubicada en la manzana número 209 de la ciudad de Paysandú empadronada con el número 1458, con una superficie de 934 metros 5444 centímetros, deslindada así: 21 metros 23 centímetros al Norte, de frente a la calle Florida; al Sud, en 21 metros 75 centímetros limita con propiedad del doctor Conrado Larrauri; al Oeste, en 44 metros 15 centímetros, por formar esquina, de frente a la calle 19 de Abril, y el lado Este está formado por tres líneas rectas que, partiendo la primera de la calle Florida, corre de Norte a Sud en treinta metros 82 centímetros; luego gira al Oeste, en 50 centímetros y continúa después hacia el Sud, en 11 metros 56 centímetros, limitando en todos estos frentes con propiedad de don Francisco R. Laurenzo. El bien descripto tendrá como base la suma de $ 5.600.00); B) Una décima parte del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 105, de esta ciudad empadronada con el número 522 y de una superficie de 1597 metros 74 decímetros, deslindada así: 37 metros 20 centímetros al Norte, de frente a la calle Ayacucho; al Sud, igual extensión, lindando con los señores José R Onorato y sucesión Zoffalo; al Este con 42 metros 95 centímetros, limita con don Constante F. Vanzini, y al Oeste, en igual extensión, por formar esquina, son de frente a la calle Convención. Esta última fracción tiene por base la suma de $ 240.00. Se previene a los interesados lo siguiente: A) Que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador; B) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma; y C) Que los títulos y planos de los bienes referenciados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 13 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$52.50 Oct.18-10280-v.nov.3.

AMERICO FLORIO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra CONSTANTINO DEMARCO. Cobro de arrendamientos y desalojo", se hace saber que el día 5 de Noviembre próximo venidero de la hora 14 en adelante, y en la Colonia "Nuevo Paysandú", chacra ubicada en camino Comercio y calle número 37, se procederá por el martillero don Américo Florio, con asistencia del señor Alguacil "ad-hoc" designado, a la venta en remate público por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Una jardinera de un eje y elásticos: un arado "Mercedes" sin cuchilla ni balancín; una desgranadora de maíz: una estrujadora de uva sin cajón: un lote de once bocoyes; una quebradora de maíz: un lote de duelas; tres paredes de ladrillos asentados en cal y dos marcos; un padrillo criollo (deshecho); un mular; un caballo viejo; tres yeguas; una yegua, deshecha; con cría; otra yegua con cría: un toro holandés, mestizo; una vaca con cría: tres vacas (solteras); dos terneros. Se previene: A) Que los interesados pueden ver los precios de los bienes referenciados en este Juzgado o en casa del rematador, y B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. — Paysandú, Octubre 13 de 1937. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Oct.22-10429-v.nov.1.o.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en el expedeinte caratulado "FELIZARDO GONZALVEZ DA TRINDADE. Sucesión", se hace saber al público que el día 12 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas), con la base de los dos tercios de la tasación que se indicará los derechos que sobre una fracción de campo compuesta de sesenta y dos hectáreas y media le corresponden a doña Etelvina Trindade Moraes, como heredera de don Felizardo Gonzalvez da Trindade, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, proindivisa con sus demás hermanas, dentro de los siguientes límites: al Norte, la sucesión de Filisbino Texeira y Antonio Rodríguez da Silva; al Este la sucesión de Graciniano Martínez; al Sur y Oeste, con campos de los señores Costa y Genta. Se previene: 1.o Que el bien ha sido tasado en la cantidad de veintiún pesos la hectárea, importando en total la cantidad de mil trescientos doce pesos cincuenta centésimos: 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria: 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma: 4.o Que con respecto al bien a venderse no existe título agregado al expediente. — Salto, Octubre 19 de 1937. — Vitalino Motta, Actuario Interino

$30.00 Oct.27-10610-v.nov.12.

LUIS P. GAUDIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Sucesión de MANUEL GOMEZ LOPEZ", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en lugar de sus respectivas ubicaciones, el martillero don Luis P. Gaudin, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate público los siguientes inmuebles: 1.o Un terreno con todas sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la 2.a sección judicial de esta ciudad, paraje "Pueblo Nuevo", manzana B. 28, empadronado con el número 2792 señalado en el plano respectivo con el número 16, y se compone de 10 metros de frente al Este, sobre calle Zorrilla de San Martín, por 40 metros de fondo al Oeste, por donde linda con los señores Delgado, Massaferro y Pintos (después Leocadia Espantoso); al Norte, con Santiago

Peirano, y al Sud, lote 17, que en seguida se deslindará; y 2.o Otro terreno, padrón número 3052, que lleva el número 17 en el plano respectivo, y se compone con el anterior descripto, de 10 metros de frente al Este, sobre la calle Zorrilla de San Martín, por 40 metros de fondo al Oeste, lindando por este viento y por el Sud, con los señores Delgado, Massaferro y Pintos; y al Norte, el lote número 16, descripto anteriormente. La superficie total de cada lote es de 400 metros cuadrados, teniéndose como base para el lote descripto en el número 1 la suma de $ 186.67 y para el número 2 la suma de $ 160.00, sumas a que ascienden los 2|3 de sus respectivas tasaciones. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador, y que los títulos de propiedad de los referidos inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 2 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$42.00 Oct.18-10281-v.nov.3.

VICTORIANO OSORES LACO

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, recaída en los autos: "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra "LA NACIONAL" MOLINO Y FABRICA DE FIDEOS S. A. Ejecución de prenda", se hace saber: Que el día 25 de Noviembre próximo a las 16 horas y 20 minutos, el martillero don Victoriano Osores Laco, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a proceder a la venta, en remate, sin base y al mejor postor de las máquinas y accesorios dados en prenda por la sociedad demandada, previniéndose: 1.o) Que la venta tendrá lugar en el local en que se encuentran depositados los bienes prendados calle Rivera entre Tomás Gomensoro y Manuel Herrero y Espinosa y deberá efectuarse después de efectuado el remate de dicho inmueble, que se realizará en la misma fecha; 2.o) Que dada la naturaleza de los bienes a rematarse, la venta será al contado, y 3.o) Que la relación y detalle de los bienes de la referencia se hallan contenidos en el contrato de prenda industrial glosado a fojas 1 de los autos respectivos, que se encuentran en la oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Mercedes, Octubre 22 de 1937. — Juan R. Irrisari, Actuario.

$24.00 Oct.30-10739-v.nov.16.

JOAQUIN DIEGO ROCA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "JUAN AZAMBUYA, ANTONIA CHAGAS DE AZAMBUYA y otros. Sucesiones", se hace saber al público que el día seis de Noviembre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones en él existentes, situada en esta ciudad, manzana número 54, en la calle 18 de Julio entre las de Ituzaingó y Sarandí, que mide ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y linda, según título: por el frente, con la calle 18 de Julio; por el fondo, con don Felipe Masuchelli: por un costado, con Juan Catalina, y por el otro costado, con Luis Garibaldi. Dicha propiedad está empadronada con los números 340 y 341. Se previene que la venta se efectuará al mejor postor y por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación, que asciende a la suma de dos mil doscientos pesos: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, y que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Octubre 13 de 1937 — Julio Maia, Actuario.

$27.00 Oct.19-10304-v.nov.4

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departametno de Tacuarembó se hace saber que el día diez de noviembre próximo a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta al mejor postor de los derechos que por herencia de don JOSE PEDRO MARTINEZ le corresponden a sus nietas Ignacia Hilda y Blanca Marina Mengoni, por precio no menor de 900 pesos, libres de todo gasto, por el pregonero Doreste Acevedo, asistido del Alguacil Luis I. Villanueva y Escribano Severino Taroco Lima. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar al aceptársele su oferta el 10 o|o de la misma; B) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1937. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$11.00 Oct.25-10532-v.nov.4.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores AVEDIC AESLANIAN e HIJO la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Ramón Cáceres número 554 (Prado), de esta Capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 11 de 1937. — Delfín Villar. — Avedic Aeslanian e Hijo.

$5.00 Oct.15-10188-v.nov.3.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA PROVIDENCIA"

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la asamblea extraordinaria de accionistas realizada el día 4 de Octubre, y de conformidad con el artículo 36 de sus estatutos, se ha resuelto la disolución de esta sociedad. A sus efectos, comunicamos al comercio y al público en general que deben presentar los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en las oficinas de la Compañía Plaza Independencia 723 — El Liquidador

$7.80 Oct.16-10199-v.nov.2

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Octubre en curso, a las 14 horas, en el local social, calle San Martín 2390, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior: 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura: 3.o Elección de tres miembros titulares para el Directorio, Síndico y suplentes: 4.o Remuneración al Síndico: 5.o Designar dos accionistas para la firma del acta.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 26 a medio día estará abierto el registro correspondiente a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, Octubre 16 de 1937. — El Secretario.

$9.00 Oct.21-10399-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de Gaspar Panzera, en Paysandú número 811, he prometido vender a JOSE DELBUGIO, el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle José Revuelta número 3601, esquina Basilio Araújo de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada Oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1937 — Andrés Prieto. — José Delbugio

$ 5.00 Oct.13-10064-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general por intermedio de la Oficina de Balances de Gaspar Panzera en Paysandú número 811, he prometido vender a SARKIS BOGOSIAN el almacén de comestibles sito en la calle Iniciador número 1650, esquina Carabelas de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada Oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1937. — Pablo Hagopian — Sarkis Bogosian.

$ 5.00 Oct 13-10088-v nov 1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la Sociedad que giraba en Cerrillada de Arapey 7.a sección del Departamento de Salto, en el ramo de almacén y anexos, bajo la razón social de "PABLO SEBA Y Cía." haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor PABLO SEBA. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Salto, Octubre 4 de 1937 — Vicente cira. — Pablo Seba

$ 5.00 Oct 13-10058-v.nov 1.o.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA

Se convoca la asamblea general extraordinaria para el 12 de Noviembre de 1937 a las 17 y 30 con el fin de considerar la permuta con el Estado de un terreno que ocupará la nueva carretera por el camino existente. — El Directorio.

$3.90 Oct.28-10658-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511 don Martín y don Esteban Velázquez se comprometieron vender a don JOSE IGLESIAS libre de activo y pasivo hasta el treinta y uno de este mes y año la carnicería situada en esta ciudad camino Corrales número 3675 verificándose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio. — Montevideo, Octubre 25 de 1937. — Martín Velázquez. — Esteban Velázquez. — José Iglesias.

$5.00 Oct.30-10762-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores ANTONIO SAGGIN y NAPOLEON CENTOFANTE, la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar, tengo establecido en la calle Coronel Raiz número 1664 (Peñarol). Los que se consideren con derecho y de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentarse a la escribanía del señor Atilio Arrillaga Safons, Misiones 1325. — Prudencio de León.— Celia de León.

$5.00 Oct.30-10750-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor SANTIAGO RILLA, la casa de comercio que en el ramo de fábrica de productos porcinos, tengo establecida en la calle Chapicuy número 3858 de esta ciudad. Los acreedores a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentarse con los justificativos del caso en la escribanía de Atilio Arrillaga Safons, Misiones 1325. — Umberto Mariani

$5.00 Oct.30-10751-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don AVEDIK GULLUZIAN, el almacén de comestibles sito en la calle Santa Ana número 32 esquina Lancaster de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y para que todos, los acreedores se presenten en el citado comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1937. — Minas Tavitian. — Avedik Gulluzian.

$5.00 Oct.30-10735-v nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de IROZ Y LUONGO, establecido con casa de comercio en el ramo de préstamo en la calle Ciudadela 1252 y Soriano 757 de esta ciudad haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Joaquín Luongo y desligándose de la firma el señor Fernando G. Iroz. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1937. — Joaquín Luongo. — Fernando Gabriel Iroz.

$5.00 Oct.30-10734-v nov.18.

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA" S. A.

Unión de Productores al Norte del Río Negro (Uruguay)

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 32, 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 8 del próximo mes de Noviembre a las 21 y 30 horas. Orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas: B) Elección de Síndico y su suplente.

Se previene a los señores accionistas de la categoría B, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deben concurrir a la Administración, Rincón 502 (Montevideo) o Saladero "Casa Blanca" (Paysandú), desde el día de la publicación de esta convocatoria a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea: Se previene a los señores accionistas que siendo esta la segunda convocatoria la asamblea se celebrará cualquiera que fuese el número de acciones que se representen de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos. — Paysandú, Octubre 29 de 1937. — Pablo M. Ferrés, Director - Gerente.

$12.00 Oct 29-10675-v.nov 8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que con la intervención del contador Lorenzo J. Vilizio, se ha disuelto la sociedad "MOIRANO, BOLLA y COMPAÑIA", que giraba en esta plaza avenida 18 de Julio 2049, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Miguel A. Moirano y Orestes Bolla.

$5.00 Oct.25-10543-v.nov.12.

SOCIEDAD CABO SANTA MARIA, LIMITADA

A los efectos de lo dispuesto por la ley número 8982, de Abril 26 de 1933, se hace saber al público que por escritura autorizada en el 14 de Octubre último por el escribano José Curi Zagia, fué modificada la Sociedad Cabo Santa María, Limitada, constituída por otra escritura que autorizó el mismo escribano el 1.o de Octubre de 1936, en la siguiente forma: I) El socio Enrique Raúl Penadés cedió su cuota social a don Fernando Mario Penadés, dejando de pertenecer a la Sociedad desde el 14 de Octubre último; II) Entraron a formar parte de la Sociedad, como nuevos socios, los señores Raúl Pffeif Guani y Helder Nicolás Solari; III) El domicilio que la sociedad había fijado en esta ciudad se modificó, quedando establecido que actualmente es en la avenida 18 de Julio número 1628; IV) El capital social se elevó de $ 35.000.00 que era, a $ 80.000.00, que será aportado en dinero por los 8 socios en porciones iguales. La mitad del capital suscrito quedó integrado inmediatamente, y la otra mitad del aporte será efectuada dentro del año, contados desde el 14 de Octubre último, también en dinero efectivo. Dicho capital podrá ser elevado hasta la suma de $ 160.000.00, por nuevos aportes que hagan los socios, siempre que así lo resuelva el Directorio en pleno, por la unanimidad de sus miembros; VI) Se estableció que el Directorio estaría compuesto de cinco miembros titulares y 3 suplentes. Esta modificación del contrato fué inscrita con el número 76 al folio 210 vuelto del tomo 3.o del Registro de Contratos, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 18 de Octubre último. De acuerdo con la resolución de la asamblea de socios el nuevo Directorio quedó compuesto así: Presidente, don Nicolás Solari; Vicepresidente, doctor José Carlos Montaner; Vocales: don José Pedro Baridón, don Raúl Pffeif Guani y don Edmundo Armando Solari, y continúa ejerciendo el cargo de Administrador el señor Pedro Daniel Baridón. — Montevideo, Octubre 21 de 1937. — José Curi Zagia, Escribano.

$21.00 Oct.25-10515-v.nov.4.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 23 de los estatuttos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 8 de Nviembre a las 11 horas en el local del "Rambla Hotel", rambla República del Perú esquina Plaza Gomensoro, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance general; 2.o Elección de cinco titulares y cinco suplentes (artículo 13); 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 28).

Se previene que para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones en las oficinas del hotel hasta cinco días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

$7.50 Oct.25-10507-v.nov.4.

VENTA DE COMERCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores JOSE MARIA BELLERA y JULIO CESAR CASAL el comercio de nuestra propiedad con sede en la calle Constituyente número 1802, que gira en esta plaza en el ramo de tipografía y fábrica de bolsas de papel, bajo la razón social de "Blengio y Brito". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación debiendo presentarse las personas que se crean acreedoras de la citada firma, en la escribanía del señor Alvaro Alzugaray, calle Sarandí 444 (segundo piso escritorio 18) con los justificativos respectivos de sus créditos. — Blengio y Brito.

$5.00 Oct.21-10371-v.nov.9

MINAS URUGUAYAS, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el capítulo IV artículo 9.o de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Minas Uruguayas" para la novena asamblea general ordinaria que se realizará el día 8 de Noviembre de 1937 a las 9 horas, en el local de la sociedad, Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1937; 2.o Elección de miembros del Directorio; 3.o Elección de Síndico. — Montevideo, Octubre 19 de 1937. — El Secretario.

$7.80 Oct.20-10342-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita ANGELICA GUADIELA CASTRO la pensión "González", que tengo establecida en la avenida 18 de Julio 1726. Los acreedores deben presentarse con los comprobantes en el término legal en la misma. — Montevideo, Octubre 22 de 1937. — Manuel González.

$5.00 Oct.25-10536-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que la señora Salustiana Rodríguez de Criado, ha vendido al señor SETRAK BALIAN, y éste ha comprado la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar posee aquélla en esta ciudad, con frente a la calle Pan de Azúcar número 2455 esquina José A. Cabrera. A los efectos legales se realizan esta publicación, debiendo concurrir los acreedores con sus créditos al estudio del escribano Próspero Bovino, Cerrito 521. En la venta citada no se hallan comprendidas las instalaciones que quedan de pertenencia de la señora Rodríguez de Criado. — Montevideo, Octubre 26 de 1937. — Salustiana Rodríguez de Criado. — Setrak Belian.

$5.00 Oct.29-10710-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor José Touriño, ha prometido vender a los señores JOSE y BALDOMERO PENA, la parte proindivisa que le corresponde en la casa de comercio, que en común poseen el señor Tuoriño y señores Pena, en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 2100 esquina Joaquín Requena, y que gira en el ramo de restaurant y despacho de bebidas o bar. A los efectos legales se realiza esta publicación debiendo concurrir con sus créditos los acreedores, al estudio del escribano Próspero Bovino, Cerrito 521. Los señores Pena, se hacen cargo totalmente del activo y pasivo de ese comercio. — Montevideo, Octubre 26 de 1937. — José Touriño. — José Pena. — Baldomero Pena.

$5.00 Oct.29-10711-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli (Uruguay 1761) he contratado vender a favor del señor EMIDDIO F. CABAL, el almacén de comestibles, situado en la calle Cerrito número 645|49 esquina a la de Bartolomé Mitre, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 25 de 1937. — Isabel O. de German. — Emiddio F. Cabal.

$5.00 Oct.29-10684-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú número 811, he prometido vender a los señores ABEL GONZALEZ y JESUS CASCUDO el almacén y despacho de bebidas sito en la calle Gonzalo Ramírez 1700, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1937. — José Calvo. — Abel González. — José Cascudo.

$5.00 Oct.29-10683-v.nov.17.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores BENNO SPEYER y MOSES SPEYER el comercio que en el ramo de bazar y ferretería denominado "Uruguay", que tengo establecido en la calle Uruguay 1623. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber a los señores acreedores que deben presentar sus respectivos créditos en el comercio de la referencia dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 26 de 1937. — José Meschiani. — Benno y Moses Speyer.

$5.00 Oct.29-10673-v.nov.17.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don VALERIANO RODRIGUEZ, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Colorado N.o 2050 esquina Municipio de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para series satisfechas. — Montevideo, Octubre 25 de 1937. — Eliseo García.

$5.00 Oct.28-10646-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con intervención del balanceador Latorre Yéregui, Mercedes 1139, he prometido vender al señor CAYETANO LOPEZ FERNANDEZ, el comercio en el ramo de provisión, sito en Inca 2196. A los efectos que hubiere lugar, todos los que se consideren con algún derecho, deben presentar los justificativos en la oficina del balanceador de las 15 a las 18, durante el término legal. — Montevideo, Octubre 21 de 1937. — Roberto F. Casarone.

$5.00 Oct.28-10659-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento de mis acreedores y del público en general que con esta fecha he prometido vender mi casa de comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar viene girando en la ciudad de Florida y en la calle Gallinal esquina Lavalleja, al señor FERMIN C. TAPIE. Las personas que se reconozcan como acreedoras mías deberán presentar sus cuentas para su cancelación dentro del plazo de treinta días que marca la ley. — Florida, Octubre 20 de 1937. — Juan García.

$5.00 Oct.27-10588-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general, que he prometido vender al señor don OSCAR FORMENTO el negocio de garage y anexos, denominado Garage "Suárez" instalado en esta Capital, calle Brandsen número 2086. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin que se presenten todos los acreedores con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Carmelo Petraglia, calle Municipio número 1818. — Montevideo, Octubre 18 de 1937. — Patrocinio Montes.

$5.00 Oct.28-10617-v.nov.16.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que don Rogelio Cercido ha prometido vender el café y bar "El Estanque", que tiene instalado en la calle 25 de Mayo número 537, a don EUGENIO PEREZ, quien se hará cargo del activo y pasivo del negocio. Quienes tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en la mencionada dirección dentro del término de treinta días. Esta publicación es hace a los efectos legales. — Montevideo, Octubre de 1937. — Rogelio Cercido. — Eugenio Pérez.

$5.00 Oct.25-10520-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores MANUEL PEREZ y JUAN NOVAS mi casa de comercio que en el ramo de café y bar gira en esta plaza, en la calle Rivera número 2729, bajo la denominación de "Rex". Los acreedores, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentarse en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín 2524. — Montevideo, Octubre 19 de 1937. — Antonio Rosenthal.

$5.00 Oct.25-10505-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JOAQUIN Ma. VENADE el comercio que en el ramo de provisión y almacén de comestibles tengo establecido en esta ciudad, calle San Martín 3753. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en el mencionado comercio, efectuádose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre de 1937. — Jorge Kukovich.

$5.00 Oct.22-10428-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público se hace saber que por escritura otorgada ante el escribano Rafael F. Ruano Fournier, el 18 de Octubre del corriente año, los señores HECTOR BERRETA y MIGUEL GOULARD, constituyeron una sociedad de responsabilidad limtada, con asiento en la avenida general Eugenio Garzón 1.300, en el ramo de fabricación de anhidrido sulfuroso y venta de productos de enología, bajo la denominación de "Fábrica Nacional de Anhidrido Sulfuroso" razón social "Berreta y Compañía Limitada", de uso indistinto, capital $ 5.000, en cuotas de $ 100, aportes iguales, integrado $ 3 500, saldo a integrar antes del 31 de Diciembre del corriente año, plazo 2 años prorrogables por períodos iguales, balances anuales ganancias y pérdidas distribuir por partes iguales, capitalización 10 o|o utilidades, disuélvese por fallecimiento o incapacidad de los socios, en caso de modificar aportes la dirección y administración será regida por doble mayoría de capitales y personas. Inscrito en Montevideo, el 20 de Octubre de 1937, número 78 folio 217 de Registro de Contratos tomo 3.o del Registro de Procedimiento de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo, Octubre 22 de 1937. — Berreta y Compañía Limitada.

$12.50 Oct.29-10693-v.nov.9.

VENTA MOLINO MAGRI, S. A.

En cumplimiento con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio en general y al público en particular que por escritura autorizada el 18 del corriente ante el escribano V. Rodríguez Godoy, la Sociedad Anónima Molino Magri ha vendido al señor ANGEL UGARTE el edificio, máquinas y enseres del molino sito en Lavalleja, próximo a la Estación del F. C. a Minas. — Angel Ugarte.

$5.00 Oct.23-10461-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor OLIVER KOVACKY el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en esta ciudad, calle Misiones 1570. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en el mencionado comercio, efectuádose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 22 de 1937. — Juan A. Gnatios.

$5.00 Oct.27-10591-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del escribano Antonio Silva Dibarboure hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la denominación "FERNANDEZ y MAS" teníamos formada para la explotación de la carpintería y anexos, sita en la calle Antonio María Fernández número 867, de esta ciudad, desligándose el señor Eugenio C. Fernández Capurro, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Hugo Mas y Piccardo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Florida, Octubre de 1937. — Hugo Mas Piccardo. — Eugenio C. Fernández Capurro.

$5.00 Oct.27-10587-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mis derechos que me corresponden en la sociedad de Salamón y Abram Rosevich al señor JAIME ROSEWICH, de la tintorería que tenemos establecida en esta ciudad, calle Durazno número 1029. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del Mgr. Juris Bernardo Elpern, calle Convención número 1236. — Montevideo, Octubre 22 de 1937. — Abram Rozewicz.

$5.00 Oct.27-10585-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general, que hemos prometido vender a los señores ELISEO REGUEIRO y MAXIMO MATO, el negocio que en el ramo de panadería, gira en esta plaza, en la casa número 2044 de la calle Vilardebó, de esta ciudad, denominado "Panadería Sarandí". Los que se consideren con derechos, acreedores y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, a la casa número 1381 de la calle Colorado de esta ciudad, domicilio del escribano Eugenio Tancredi hijo. — Montevideo, Octubre 20 de 1937. — Cándido Regueiro. — Pastor Regueiro.

$5.00 Oct.26-10559-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don EDUARDO COSTA, la casa de comercio que en el ramo de carnicería giraba en esta ciudad, bajo mi firma, en la casa de la calle doctor Francisco Soca número 799, debiendo los acreedores, presentarse en la misma con los justificativos de sus créditos. — Las Piedras, Octubre 21 de 1937.— Antonio Pérez. — Eduardo Costa.

$5.00 Oct.26-10551-v nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor RICARDO NATHAN la lechería "Joanicó" situada en la calle Joanicó 3963. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el estudio del señor Ernesto Sugar, traductor público, Ciudadela 1432, dentro del término de treinta días. — Montevideo Octubre de 1937 — Wolf Szifer.

$5.00 Oct.15-10166-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender el establecimiento comercial en los ramos de fiambrería y anexos instalados en esta ciudad calle Andes número 1369 y en consecuencia ruego a mis acreedores y demás interesados presenten sus créditos y derechos a la escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez dentro del término legal a los fines consiguiente. — Montevideo, Octubre 22 de 1937. — Alfredo Rey. $5.00 Oct.26-10549-v nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don ENRIQUE CORBOZ, el activo del garage "Millán" que tengo instalado en la calle Millán 2327. Mis acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos por duplicado al escribano Federico Carbonell Gutiérrez, calle Maldonado 1165, en horas de la mañana. — Juan N. Renau. — Enrique Corboz.

$5.00 Oct.26-10553-v.nov.15.

CANTERAS DE CUFRE, S. A.

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social provisorio, calle Cerro Largo 851, el día 4 de Noviembre de 1937 a las 6 p. m., para considerar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria, inventario y balance al 30 de Junio de 1937, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico; 2.o Nombramiento de Síndico titular y de Síndico suplente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local social presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 29 de Octubre de 1937, inclusive, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 20 de 1937. — El Directorio.

$8.25 Oct.22-10456-v.nov.2.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley respectiva pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por ante el escribano Armando Racine voy a vender a los señores MANUEL SOUTO VAZQUEZ y FRANCISCO PAN el comercio de carnicería que tengo instalado en la calle José Antonio Cabrera número 4105, esquina Juan Julio Raissignier, de este Departamento. Los acreedores deberá pasar con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 19 de 1937. — Antonio Andrés Strata. — Manuel Souto. — Francisco Pan.

$5.00 Oct.22-10411-v.nov.10.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de La Estancia del Ombú para la asamblea general ordinaria que se realizará el día miércoles 3 de Noviembre de 1937, a la hora 17, en el local de la calle 25 de Mayo número 423. Orden del día: 1.o Lectura del acta de la última asamblea; 2.o Consideración del informe y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1937; 3.o Nombramiento de Síndicos; 4.o Reforma de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 31 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 20 de 1937. — El Secertario.

$7.50 Oct.22-10412-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a la señora ELENA VAINER DE TAUB las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén, quedando a mi cargo el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, fijando domicilio para la presentación de acreedores en la calle Democracia número 2222. — Montevideo, Octubre de 1937. — Ilata Rabinovich.

$5.00 Oct.16-10241-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a los señores RIGELIO BARROS y AGUSTIN CASTRO la fábrica de crema de queso y depósito que tenemos instalada en esta ciudad calle Minas 2019. Los que se consideren nuestros acreedores sírvanse presentarse en nuestro escritorio dentro del plazo legal, donde se les hará efectivos sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — Torres y Marcalain.

$5.00 Oct.21-10386-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Juan C. Moretto se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta el 31 del corriente mes y año, a don JUAN BAUTISTA RIAL, la carnicería situada en esta ciudad, camino Cuchilla Grande número 2961, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pudiendo lo sacreedores respectivos ocurrir ante el mismo negocio. — Montevideo, Octubre 15 de 1937. — Juan C. Moretto. — Juan Bautista Rial.

$5.00 Oct.21-10353-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a don ANGEL RAFAEL TRAVERSO la casa de mercio que en el ramo de carnicería (permiso número 733), tengo instalada en la calle Juan Bélinzon 50, entre Horacio Areco y Besares (Maroñas). A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que concurran al estudio del escribano Roque Molla, Paraguay 1091. — Pedro Sierra.

$5.00 Oct.21-10372-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores MANUEL y JOSE SALGUEIRO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Rivera número 2606, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1937. — Joaquín Alonso. — Manuel y José Salgueiro.

$5.00 Oct.20-10319-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "LOPEZ y FRAGUELA", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en el cam[illegible]rales número 2947, de esta ciudad haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José R. Fraguela y desligándose de la misma el señor Domingo López García. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1937. — Domingo López García. —José R. Fraguela.

$5.00 Oct.20-10320-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a BRONCHA KAM DE WINIARZ mi casa de comercio en el ramo de almacén y lechería que tengo establecido en esta ciudad, calle Fraternidad número 249. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del Mgr. Juris Bernardo Elpern, calle Convención número 1236. — U. T. E. 8 - 40 - 32. — Montevideo, Octubre 16 de 1937. — Alberto Koneika.

$5.00 Oct.20-10317-v nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de P. Pizzanelli, Uruguay 1761, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "LOPEZ y MACEIRAS" teníamos formada para la explotación del café y bar con alcohólicas sito en la calle Colonia número 802 formando esquina a la de Florida, de esta ciudad, desligándose al señor José Maceiras, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Generoso López. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montvideo, Octubre 15 de 1937. — Generoso López. — José Maceiras.

$5.00 Oct.20-10314-v nov.8.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto modificar la sociedad que teníamos constituída en la calle Uruguayana número 3396, de esta ciudad, para la explotación de almacén y restaurant, retirándose el socio José Suárez e incorporándose a la misma el señor ANDRES SUAREZ. La nueva sociedad se hará cargo del activo y pasivo y girará bajo la razón de "José Pérez y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, para que todos los acreedores se presenten en el domicilio indicado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — José Pérez. — José Suárez. — Francisco Blanco. — Andrés Suárez.

$6.00 Oct.19-10289-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de! café y bar situado en la calle Canelones número 850, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de "FERNANDEZ y LORES" vendiendo el señor Baldomero Fernández los derechos que le corresponden al señor Alvino Justo quien constituye sociedad con don Ramón Lores. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 15 de de 1937. — Baldomero Fernández. — Ramón Lores. — Alvino Justo

$5.00 Oct.19-10305-v nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que prometimos vender a don JACOBO FARBAVICH el comercio que en el ramo de provisión tenemos instalado en la calle Ibicuy número 1052. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones. — Francisco Labella. — Juan Esteves. — Esteves y Labella.

$5.00 Oct.20-10328-v.nov.8.

CAFE VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don BENITO AZPARREN, el café y bar sito en la calle Florida número 1523 de esta ciudad. A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 11 de 1937. — Leonardo Scalone.

$ 5.00 Oct.14 10146-v nov.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor SALAMON NINBURG el comercio que tengo establecido en esta ciudad, calle Soriano número 825, en el ramo de tintorería. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del Mgr. Juris Bernardo Elpern, calle Convención número 1236, U. T. E. 84032. — Montevideo, Octubre 13 de 1937. — Mauricio Pajotnik.

$5.00 Oct.15-10172-v nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a WEINBERG y COMPAÑIA (señores Julio Weinberg y Otto Meinberg) el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y fiambrería tenemos establecido en esta ciudad, calle Rivera, 3453, habiendo practicado el inventario el balanceador público, señor Gaspar Panzera. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio de referencia dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 11 de 1937. — Loureiro Hermanos. — Manuel Loureiro. — Francisco Loureiro. — Angel Loureiro.

$ 5.00 Oct.14-10150-v.nov.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que hemos proyectado disolver la sociedad comercial que gira con la razón social "BROTOS y CUELHO", dedicada a la fabricación y la venta de los productos "Pur Sang", con establecimiento en la casa número 1571 de la calle Cebollatí, de esta ciudad, quedando a cargo del establecimiento el socio señor Antolín P. Brotos, de cuenta del cual correrán el activo y pasivo de la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación para que quienes tengan créditos pendientes con la firma comparezcan con los justificativos del caso, al local indicado, dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 11 de 1937. — Antolín P. Brotos. — José Cuelho.

$5.00 Oct.15-10159-v nov.3

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA" S. A.
Unión de Productores al Norte del Río Negro (Uruguay)
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 8 del próximo mes de Noviembre a las 22 y 30 horas. Orden del día: 1.o Dar cuenta de las gestiones realizadas por el Directorio referentes a la afiliación de nuestra sociedad al Frigorífico Nacional y resultados obtenidos; 2.o Informar a la asamblea del texto de la ley de afiliación; 3.o Acuerdos a celebrarse en los estatutos para adaptarlos a las condiciones requeridas por la ley de afiliación.

Se previene a los señores accionistas de la categoría B, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deben concurrir a la Administración, Rincón 502 (Montevideo) o Saladero "Casa Blanca" (Paysandú), desde el día de la publicación de esta convocatoria a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea. Se previene igualmente a los señores accionistas que el artículo 51 de los estatutos preve el caso de su reforma, estableciendo que pueden ser reformados con el quórum y el número de votos requerido por los artículos 36, 37 y 42 de dichos estatutos. También se previene a los señores accionistas que siendo esta la segunda convocatoria, la asamblea se celebrará cualquiera fuese el número de acciones que se representen, de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos. — Paysandú, Octubre 29 de 1937. — Pablo M. Ferrés, Director - Gerente.

$15.00 Oct.29-10674-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores RAFAEL PERRETE y JUAN A. DONANGELO la casa de electricidad instalada en la calle Pérez Castellano 1408. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos necesarios de sus créditos. Y a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1937. — Francisco Guerrero.

$5.00 Oct 20-10318-v.nov.8.

S. A. MOLINO PAYSANDU
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, en la calle Sarandí número 335, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance de liquidación practicado al 30 de Setiembre de 1937, y de todos los actos realizados por el Directorio; 2.o Declarar disuelta la sociedad; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Montevideo, Octubre de 1937. — El Directorio.

$6 80 Oct 19-10295-v.nov.4.

AVISOS DEL DIA

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 424

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto aplazar hasta el día 15 de Noviembre próximo a las 10 horas, la apertura de la licitación pública número 424, que se efectúa para la compra de dos balanzas para el pesaje de vehículos. — Montevideo, Octubre 28 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.13-10792-v.nov.3.

BIBLIOTECA NACIONAL

FABIO AMALFI, argentino, periodista, domiciliado en la calle Canelones 1085, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del título de la revista hípica semanal "Turf", de la cual declara ser Director y Administrador, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 25 de 1937. — A Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Nov.1.o-10783-v.nov.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y AGRICULTURA

ACTA N.o 30575

Montevideo, Octubre 19 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Norton Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Worcester, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.1.o-10785-v.nov.17.

ACTA N.o 30608

Montevideo, Octubre 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma William Cooper y Nephews Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MATABERNE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (remedios para combatir la bichera en el ganado vacuno, caballar y lanar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.1.o-10787-v.nov.17.

ACTA N.o 30539

Montevideo, Octubre 26 de 1937. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca







Saint Hermanos Montevideo

para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Nov.1.o-10784-v.nov.17.

ACTA N.o 30609

Montevideo, Octubre 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma William Cooper y Nephews, Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"KATAKILLA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.1.o-10788-v.nov.17.

ACTA N.o 30610

Montevideo, Octubre 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Capurro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KILL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.1.o-10789-v.nov.17.

ACTA N.o 30597

Montevideo, Octubre 26 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (toda clase de automóviles, sus partes y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.1.o-10786-v.nov.17.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO HECTOR SUAREZ, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1592, y doña OLGA MARIA LAPORTA MUSSO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4413-v.nov.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO GUILLERMO MULLER, de 34 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en Rondeau 1416, y doña AUGUSTA DUMMIG, de 31 años, soltera, argentina, domiciliada en Rondeau 1416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4414-v.nov.8.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SZODO, de 36 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Hocquart 1490, y doña CRELIA GONZALEZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil (Interino).

$2.00 4412-v.nov.8.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 24 del mes de Octubre del año 1937, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELAUTHERIO PEREIRA, de 29 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado en Pintos Cardeiro 5290, y doña IRMA SARA SIBIAQUE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Pintor Cardeiro 5290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impredimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4411-v.nov.5.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 27 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MACARONIS, de 31 años, soltero, comercio, griego, domiciliado en Ramón Anador 3405, y doña CATALINA ZARTALUDIS, de 17 años, soltera, griega, domiciliada en Ramón Anador 3405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4410-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha Agosto treinta del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JULIO J. ADAR. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 31), padrón número setenta y dos mil cuatrocientos veinticuatro (72.424), se cita, llama y emplaza a don Julio J. Adar o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 8 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-10793-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha tres de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JUAN BOTTARI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. F. 308), padrón número cincuenta y seis mil trescientos sesenta y cinco (56.365), se cita, llama y emplaza a don Juan Bottari o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 8 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-10794-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha seis de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con DOMINGO GRASSI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 404), padrón número noventa y tres mil ochocientos cincuenta y uno (93.851), se cita, llama y emplaza a don Domingo Grassi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 15 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-10795-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RAQUEL GARCIA AROCENA DE BARON SUPERVIELLE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-10813-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS POCHELU, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-10803-v.nov.11.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, dictado en los autos "FRANCISCO PIVA. Quiebra", se cita a los acreedores de don Francisco Piva para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), el día 30 de Noviembre próximo, a las 11 horas, si fuera horario de verano, o a las 16 y 30, si fuera horario de invierno, de acuerdo con lo estatuído en el artículo 1673 del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Montevideo, Octubre 27 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.80 Nov.1.o-10804-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO REY VIÑA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-10816-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO VIDAL citándose a la vez a todos los que se consideren interesado sen ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1937. — Mateo Mario Figares Actuario.

$5.50 Nov.1.o-10817-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ISIDRO BASTOS DOS SANTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-10790-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AGUSTIN o ANGEL AGUSTIN STURLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-10791-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "JOSE ALVAREZ GARCIA. Sociedad en Comandita. Concurso civil", convócase a junta de acreedores presentes, ausentes a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos para la junta que se celebrará en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), el día tres de Diciembre entrante a las 10 horas, debiendo presentarse los acreedores a la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose saber que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 19 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$8.00 Nov.1.o-10806-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE MIGUEL ZUGARRAMURDI, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 29 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.-.o-10807-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición [illegible] Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don JUAN BANIM, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña ELISA AROSTEGUI, bajo apercibimento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.1.o-10805-v.dic.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor [illegible] Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ALEJANDRO TANTESSIO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de defunción de doña Dolores Lorenzo: donde aparece el apellido Pereira debe decir Lorenzo. La de nacimiento de María Tantessio: donde dice que es hija de Dolores Lorenzo Pereira debe decir hija de Dolores Lorenzo González, y donde dice que es nieta de don Ludovico Tantessio y de María Paganelio debe decir nieta de Ludovico Tantessio y María Manfani. La de nacimiento de Alejandro Tantessio: en donde dice que es hijo de Dolores Pereira debe decir hijo de Dolores Lorenzo González, y donde dice que es nieto por línea paterna de Ludovico Tantessio y María Paganelli debe decir Ludovico Tantessio y de María Manfani. La de nacimiento de Eduviges Tantessio: donde dice que es hija de Dolores Pereira debe decir que es hija de Dolores Lorenzo González, y donde dice que es nieta por línea paterna de Ludovico Tantessio y María Paganelli debe decir Ludovico Tantessio y María Manfani. La de nacimiento de Luis Eduardo Tantessio: en donde dice que es hijo de Dolores Pereira debe decir que es hijo de Dolores [illegible] renzo González, y donde dice que es nieto por línea paterna de Ludovico Tantessio debe decir Ludovico Tantessio y María Manfani. La de matrimonio de Alejandro Tantessio (hijo): en la parte que dice que es hijo de Alejandro Tantessio y de doña Lorenza Tedeschi debe decir hijo de Alejandro Tantessio y de doña Dolores Lorenzo. Y la de matrimonio de Alejandro Tantessio: donde dice que es hijo de don Ludovico Tantessio y de doña María Paganelli debe decir hijo de Ludovico Tantessio y de doña María Manfani. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.1.o-10811-v nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la novena sección de Canelones, don Ricardo G. de Mula Conde, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO DUQUE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, en la villa de Migues, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Migues, Octubre 9 de 1937. — R. G. de Mula Conde, Juez de Paz.

$4.50 Nov.1.o-10810-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CAFFARENA, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia, Octubre 27 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.1.o-10812-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA IRIBARNE DE CORREA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octubre 8 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Nov.1.o-10425-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA BERHAU o VERAU DE LIZASO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 20 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.1.o-10782-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don CARLOS HIPIAS NUÑEZ LESTIDO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Octubre 23 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.1.o-10800-v.nov.11.

A LOS AVISADORES

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

TOSCANO y OSORIO

REMATE JUDICIAL

De un regio automóvil.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección, en los autos "Pedro Camy contra EMILIANO HERRERA WILLING. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 20 de Noviembre próximo, a la hora 17 y en el local de la calle San Fructuoso 1735, el martillero don Raúl Osorio procederá a vender al contado y sobre la base de as dos terceras partes de su tasación, un automóvil "Hudson" empadronado con el número 46112 (taxímetro) y matriculado con el número 31690. Base de venta: $ 500.00. Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o en garantía de la misma. — Montevideo, Octubre 28 de 1937. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$10.00 Nov.1.o-10814-v.nov.11.

MANUEL V. LERENA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la primera sección de San José, recaída en los autos "Alberto Márquez Vaeza con JUAN TAMBASCO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 18 del entrante Noviembre, a las 3 de la tarde, en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Manuel V. Lerena, asistido del Juez que suscribe, procederá a la venta al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 2159, o sea, el solar centro número 4 de la manzana 43 del tercer cuartel de esta ciudad, con una superficie de 1475 metros 76 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Vidal; al Sur, con solares 2 y 6; al Este, el solar 5, y al Oeste, el solar 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San José, Octubre 25 de 1937. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$24.00 Nov.1.o-10803-v.nov.17.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

(En Liquidación)

ENTREGA DE LA ULTIMA CUOTA DE LA LIQUIDACION

La Comisión Liquidadora invita a los accionistas de la Sociedad a concurrir a la Gerencia de la Compañía Telefónica de Montevideo, calle Misiones 1370 desde el día 1.o al 30 de Noviembre próximo, para recibir la cuarta y última cuota de dos setenta por ciento (2.70 o|o), distribución final del resultado de la liquidación social resuelta por la asamblea extraordinaria realizada el 22 de Mayo de 1934. Se advierte a los accionistas que por tratarse de la cuota definitiva, los títulos de las acciones serán inutilizados y retirados a los poseedores. — Montevideo, Octubre 28 de 1937.

$6.00 Nov.1.o-10815-v.nov.11.

SOCIEDAD ANONIMA "EL PUEBLO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 11 de Noviembre próximo a las 14 y 30 horas, en el local de la Plaza Independencia 824, a efectos de tratar la siguiente orden del día: 1.o Dar cuenta de la aprobación de estatutos; 2.o Elección de Directorio.

Se previene: A) Que el quórum legal se constituye con un número de accionistas que represente, por lo menos, el 50 o|o del capital integrado en acciones nominativas (categoría A); B) Que en el caso que esta primera reunión no alcanzara a cumplir el quórum que determina el artículo 33 de los estatutos, la asamblea general extraordinaria se celebrará en segunda reunión con cualquier quórum de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, el día 11 de Noviembre en el local social, a las 15 horas; C) Que los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría, por lo menos, cinco días antes del fijado para la asamblea.

$10.50 Nov.1.o-10801-v.nov.11.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllo los errores a subsanar Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., deben hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.o 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas fué modificada en esta forma: Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	a	»	50.000	»	50.00	» »
»	»	50.001	»	»	100.000	»	70.00	» »
»	»	100.001	»	»	200.000	»	100.00	» »
»	»	200.001	»	»	300.000	»	120.00	» »
»	»	300.001	»	»	400.000	»	135.00	» »
»	»	400.001	»	»	500.000	»	150.00	» »
»	»	500.001	»	»	1.000.000	»	175.00	» »
»	»	en adelante				»	200.00	» »

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Señores Ministros doctores don Juan Aguirre y González, Presidente; don Juan A. Méndez del Marco y don Julio Guani.

Día 27 de Octubre de 1937

Trámite administrativo — Oficina de protocolos, revisación del protocolo del escribano don Jaime Ferrer Olais. Cerro Largo, Juez Letrado contra el de Paz de la 8.a sección, denuncia. Florida, comunica el fallecimiento del escribano don Andrés De Grosi. Tribunales y Juzgados Letrados, visita de oficinas. Universidad de la República, antecedentes sobre una solicitud. Rivera, Juez Letrado contra el de Paz de la 3.a sección, denuncia. Mendieta Ramón contra Juez del 3.er distrito de la 16.a sección de Montevideo, denuncia. José Horacio Miller, Juez del 7.o distrito de la 10.a sección, denuncia. López Alejandro contra Juez del 1.er distrito de la 8.a sección de Montevideo, denuncia. Lavalleja, Raúl Cibils Ruiz, médico de servicio público, solicitud. Corte Electoral, denuncia. Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas, certificados de protocolos. Lavalleja, Juez Letrado contra el de Paz de la 9.a sección, queja. Actuario del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno, Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno, Juez de Paz de la 8.a sección de Tacuarembó, Juez de Paz de la 6.a sección del Salto, Juez de Paz de la 2.a sección de Tacuarembó, Juez de Paz de la 3.a sección de Río Negro, Juez de Paz de la 6.a sección de Treinta y Tres, Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de Rivera, Auxiliar 2.o, señor Gutiérrez, del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno, licencias. Huelmo Silva Enrique B., Argüello Barca Nicolás, jubilaciones. Alonso José E., Lavagnini Juan P., títulos de procurador. Juzgados Letrados de Instrucción de 1.er turno, Correccional 2.o turno y Civil de 7.o turno, gastos de oficina. Exhorto de las autoridades judiciales de la República Argentina en antecedentes sobre delito de defraudación. Ipuche Pedro L., Alguacil del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno, un mes de licencia. Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 1.er turno de Paysandú señor Ventura, 15 días de licencia.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 13; interlocutorias, 23.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 11.

Asuntos contenciosos — Trámite: Caja de Jubilaciones en autos Claudio Viera contra el Fisco. María Comes Ruiz de Gama en autos Clemente Rey contra M. Ruiz de Gama.

Secretaría — Movimiento habido: oficios librados, 12; telegramas, 3; mensajes, 2; cuadernos de protocolos revisados, 17; rubricados, 20; legalizaciones de firmas de escribanos, 5; relaciones quincenales de escribanos recibidas, 65. — José M. Piñeyro, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno.

Octubre 25 de 1937

Interlocutorias. — Municipio de Montevideo contra: Juan Carlos Rossell y Ferrocarril Central del Uruguay. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Editorial Uruguay.

Trámite. — Municipio de Montevideo contra: Luis G. Hernández, Pascual Bideau (dos expedientes), Miguel Balazano, María Serranea de Pignon y otros, José Zubirat, Julio Rosas, Santiago Solimano, Orlando Klein, Isidora Secade, Manuel Arigón Bermúdez. Fisco contra: Elvaro E. Arzeno (dos expedientes); Cammarotte y Compañía, la sucesión de Carlos Gardel, Manuel Farcello y otros. Eugenio Barth con Fisco. Enrique Arboleya con Instituto de Jubilaciones del Uruguay. Gerardo Cendán con Instituto de Jubilaciones del Uruguay. Fisco con Elvaro E. Arzeno, Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con: Humberto Colistro y Compañía, Dionisio Pinedo, Eduardo Chiappe, Francisco Silva Varela. Atilio Sapelli. Germán Núñez.

Providencias administrativas, 2.

Providencias reservadas, 3. Un oficio del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Florida. — Leonardo Sollier, Actuario.

Octubre 27 de 1937

Definitivas. — Municipio de Montevideo contra: Sara Zás Martínez de Hughes, Antonio Soto, Ramón Ventoso, Ignacio Salaverría, Antonio Vaccaro, Emilia Saccone de Casas.

Interlocutorias. — Municipio de Montevideo contra: Banco de Crédito (cuatro expedientes), Manuel Camesella. Fisco con Antonio A. Sfeir. Lorenzo Adhoer con Instituto de Jubilaciones del Uruguay.

Trámite. — Municipio de Montevideo contra: Robustiano Romero, Marta Rodríguez Luengo de Finn Garzón. Hermógenes Andujar, Juan P. Suárez, Sara Zás Martínez de Hughes, José M. Sueiro, Félix Venus Hijo y otros, Lucio Esponda Eiralde, Elsa Wilson de Stajano y otros, José F. Borrazás y otros, Guillermo Sacomani Stepano, Buenaventura Cayetano Cerruti, Mauricio José Aguiar, Francisco De León, Pedro Olivero, Paulina Alzugaray de Ardaizt, Pablo Bueno Torres, Pedro Olivera, Josefa Camano de González, Oscar Rachetti, Celestina Muñoz de Gómez, Florencio A. Falero. Fisco contra: Elías Gabriel y otros, Juan Delatti y otros. Leindekar y Longobardo. Delfino Hermanos y otro. Caja de Jubilaciones con Héctor Fontana. Banco de Seguros del Estado con Aiello y Torres. Juan y Jorge Alamm con Fisco. Marcelo T. Gómez con Instituto de Jubilaciones del Uruguay. Jorge Cateura con Instituto de Jubilaciones del Uruguay. Felipe J. Naime con Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland. Botet y Pittaluga (2 providencias). 3 providencias reservadas. —Leonardo Sollier, Actuario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 25 de Octubre de 1937

Arminda Tadeo de Borba, brasileña, 72 años, viuda, Patria 2224.

Edgar Dorner, oriental, 27 años, soltero, Sanatorio Modelo.

Carmen Irma Rocco, oriental, 15 meses, Hospital Pedro Visca.

Juan Manini, italiano, 57 años, casado, Rivera 3146.

Antonio Ubiedo, oriental, 21 años, soltero, Maldonado 1917.

José Forteza, español, 62 años, casado, Maldonado 2273.

Gabriela Rosse de Overo, oriental, 56 años, casada, Hospital Maciel.

Delia Asunción Arcas de Goldie, oriental, 53 años, casada, avenida Brasil 2369.

Clara Sagaste de Moreau, oriental, 63 años, viuda, Hospital Vilardebó.

Mateo Laguna, oriental, 37 años, soltero, Colorado 1230.

Alejandro Rolando, oriental, 57 años, casado, Guayabo 1857.

Pedro Isaga, oriental, 77 años, casado, Jujuy 2656.

María Almeida de Suárez, oriental, 56 años, viuda, Hospital Maciel.

Josefa Villar de Cousilla, española, 74 años, casada, Constitución 2024.

Eduardo Wilson, oriental, 43 años, soltero, Hospital Fermín Ferreia.

Luis Francisco Plá, oriental, 48 años, casado, Capitán Videla 2820.

Día 26 de Octubre de 1937

Juan Castels, oriental, 46 años, casado, Gobernador Viana 2655.

Donato di Lorenzo, italiano, 85 años, casado, Gonzalo Ramírez 1971.

Irma Nely Morales, oriental, un mes, Cambay 2811.

Irma García, oriental, 18 meses, Hospital Pedro Visca.

Vilma Renée Trindade, oriental, 4 meses, Juan Paullier 2780.

Manuel Fernández, español, 29 años, soltero, Hospital Pasteur.

Luisa Etcheves de Nar, francesa, 60 años, casada, Hospital Pereira-Rossell.

José Gutiérrez Páez, oriental, 65 años, casado, Paysandú 1464.

Armando Gomeza, oriental, 37 años, soltero, Hospital Militar.

María Moreira de Reinedí, española, 29 años, casada, Ascasubi 80.

Miguel Nigro, italiano, 74 años, viudo, Fray Bentos 3668.

Teresa Pérez de Martínez, oriental, 50 años, soltera, Asilo Luis Piñeiro del Campo.

Jesús Cipriano Morales, oriental, 14 días, Helvecia 5711.

María Galván de Pintos, oriental, 14 años, soltera, Coruña 2757.

América F. Martínez Liste, oriental, 7 años, Pozos del Rey 4084.

Uberfil Rodríguez, oriental, 16 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Consuelo Pérez, española, 46 años, soltera, Hospital Pereira-Rossell.

Alejandrina Suárez, oriental, 63 años, soltera, Julio Herrera y Obes 1574.

Felipe Montero, oriental, 42 años, soltero, Hospital Maciel.

Melania Francisca Rocher de San Martín, francesa, 78 años, viuda, Abalos 3244.

Blanca Noemí Antúnez Maciel, oriental, 19 años, soltera, Paraguay.

Juana Martínez, oriental, 59 años, soltera, Hospital Maciel.

Natalio Cía, argentino, 52 años, casado, V. Lagastune 516.

Angela Buzzi de Buzzi, oriental, 63 años, viuda, Hospital Pasteur.

Hilario Caravalho, oriental 58 años, casado, Agraciada 1426.

Aldo Giacri, argentino, 28 años, soltero, 12.a sección.

Félix Elías Aned, libanés, 63 años, casado, F. Gómez 937.

Josefa de Alesandro de Rucci, italiana, 52 años, casada, P. Ellauri 3333.

REGISTRO CIVIL

RELACION DE MATRIMONIOS EN CAMPAÑA DE ACUERDO CON LAS COMUNICACIONES ENVIADAS POR LOS JUZGADOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 1937.

ABRIL

Colonia

1.a Sección — Luis Enrique Newton Moreno, oriental, soltero, con Clotilde Millefanti, argentina, soltera.

Juan Daniel Munis, oriental, soltero, con Leonarda Quiró Rodríguez, oriental, soltera.

Juan Lindolfo Barolín, oriental, soltero, con Reina Margarita Negrín, oriental, soltera.

Emilio N. Benseñor, francés, soltero, con María B. Altamirano, oriental, soltera.

Severino Rey, oriental, soltero, con Emilia Escobar, oriental, soltera.

Miguel Cabrera, argentino, soltero, con Arsenia Sara Díaz, argentina, viuda.

Juan Cristóbal Aparis, oriental, soltero, con Fanny Irma Voelker, oriental, soltera.

Pablo Charbonier, oriental, soltero, con con Adelaida Celestina Costabel, oriental, soltera.

Gerardo Martínez, oriental, soltero, con Elvira Isabel Chauvier, oriental, soltera.

José Francisco Ibarra, oriental, soltero, con Angela Clara Borgorno, oriental, soltera.

Joaquín González Goñi, oriental, soltero, con Juana Reina Soffita, oriental, soltera.

Stavros Ailakis, griego, soltero, con Lilia Ana Vizio, argentina, soltera.

Lorenzo Reymundez hijo, oriental, soltero, con Ana María Assandri, oriental, soltera.

Guerino Toniolli, italiano, soltero, con María Rosa Scardino, oriental, soltera.

Adolfo Troche, oriental, soltero, con Reina Elena Carro Egaña, oriental, soltera.

Américo Rivas, oriental, soltero, con Adela M. Rey, oriental, soltera.

4.a Sección Juan Lista, oriental, soltero, con Primitiva Ursula Pino, oriental, soltera.

Américo David Grill, oriental, soltero, con Juanita Mourglia, oriental, soltera.

Amador Duran, oriental, soltero, con Carmen Rodríguez, oriental, soltera.

5.a Sección — Antenor Ravera, oriental, soltero, con Hilda Elisa Roth, oriental, soltera.

Juan Francisco Batista, oriental, soltero, con Renée Isabel Gabanot, oriental, soltera.

Fermín Rodríguez, oriental, soltero, con Amor Rodríguez, oriental, soltera.

6.a Sección — Guillermo Castelli, soltero, oriental, con Elba Arnal, oriental, soltera.

Antonio Diez, oriental, soltero, con Evangelina Maldonado, oriental, soltera.

Juan I. Boné, oriental, soltero, con Irene Cerrutti oriental, soltera.

Oscar Dupetit, oriental, soltero, con Ether Cócaro, oriental, soltera.

Teodoro Velazco, oriental, soltero, con Petrona Sequeira, oriental, soltera.

José A. Copetti, oriental, soltero, con Manuela Salvagno, oriental, soltera.

Máximo Puche, oriental, soltero, con Amelia Mangino, oriental, soltera.

Florencio Calisto, oriental, soltero, con Sara Rivas, oriental, soltera.

Evergisto Quintana, oriental, soltero, con María Rosa Chimele, oriental, sol-

Salvador Masuzzo, italiano, viudo, con Elvira Apeluche, oriental, soltera.

10.a Sección Rodolfo Tomás Heodel, oriental, soltero, con Juana María Cabrera, oriental, soltera.

Carlos Feliciano Irene Menéndez, soltero, oriental, con María Angélica Madera, oriental, soltera.

Leopoldo Francisco Grill, oriental, soltero, con Herlinda Elida Vasques, oriental, soltera.

Lucio Antonio Cioli, oriental, soltero, con María Josefina Carbajal, oriental, soltera.

14.a Sección — Héctor Emilio Trasante, oriental, soltero, con María Elisa Hernández, oriental, soltera.

Carlos Aurelio Dupri, oriental, soltero, con Hilda Benigna Domenech, oriental, soltera.

Humberto Grimoldi, oriental, soltero, con Elvira Medero, oriental, soltera.

Blás Maselli, italiano, soltero, con Teresa Luisa Fassari, oriental, soltera.

Juan Forte, oriental, soltero, con Agustina Gabliani, oriental, soltera.

Durazno

12.a Sección — Celedonio Emeterio Espagnolo, oriental, soltero, con Petrona Olivera, oriental, soltera.

Florida

1.a Sección — Leandro Ciriaco Laburu, oriental, soltero, con María Elena Acosta, oriental, soltera.

Alberto Elías Carreño, oriental, soltero, con María Adelina Robinson, oriental, soltera.

Pedro Zaragoza Montaño, oriental, soltero, con Ramona Ilda Berrueta, oriental, soltera.

Juan Miguel Gasso, oriental, soltero, con María Angélica Núñez, oriental, soltera.

Eugenio González, oriental, soltero, con Angela Segunda Pécora, oriental, soltera.

Juan Gregorio Sosa, oriental, soltero, con María Elcira Caetano, oriental, soltera.

Roque José Alberto Botta, oriental, soltero, con María Dominga Laudisio, oriental, soltera.

Aniceto Ramón González, oriental, soltero, con Ursula Vicenta Sacco, oriental, soltera.

Pedro Ladislao Caetano, oriental, soltero, con María de Luján Angelero, oriental, soltera.

Raúl Fastoso Requena, oriental, soltero, con Blanca Margarita Alvarez, oriental, soltera.

Hipólito Leopoldino Cáceres, oriental, soltero, con Crisosta Beatriz Fidelina Aguiar, oriental, soltera.

Martín Facciolo, oriental, soltero, con Braulia María del Carmen Muñoz, oriental, soltera.

Florencio Francia, oriental, soltero, con María Rosa Soria, oriental, soltera.

Carlos Severo Cora, oriental, soltero, con Otilia Riestra, oriental, soltera.

Dionisio Alberto de Palleja, oriental, soltero, con Cristina Herminda Lemonnier, oriental, soltera.

2.a Sección—Justo Ramón Soria, oriental, soltero, con Albana Lorenza Soria, oriental, soltera.

Pedro Ciriaco Capobianco, oriental, soltero, con María Celia Soria, oriental, soltera.

José Ramón González, oriental, soltero, con Wencelada Hernández, oriental, soltera.

Juan Carlos Soria, oriental, soltero, con Teresa María Esther Flores, oriental, soltera.

Nicasio Fermín Trías, oriental, soltero, con Angelita Castillo, oriental, sol-

Demetrio Prybyta, polaco, soltero, con Josefina Rodríguez, oriental, soltera.

Juan Fernando Santana, oriental, soltero, con María Dolores López, oriental, soltera.

5.a Sección—Juan Ramón Pérez, oriental, viudo, con Manuela Amaro, oriental, soltero.

Vicente Morales, oriental, soltero, con Antonia Bos, oriental, soltera.

Marcelino José Domatteis, oriental, soltero, con María Clotilde Fernández, oriental, soltera.

Vicente Cayaffa, oriental, soltero, con Nicasia Camila Recalde, oriental, soltera.

Juan Ramón Marrero, oriental, soltero, con Trinidad Noria, oriental, soltera.

Luis Alcides Avila, oriental, soltero, con Haydée Senastre, oriental, soltera.

7.a Sección — Francisco G. García, oriental, con Elena Isabel Sobrera.

Alberto T. Camejo, con Justina Acevedo.

9.a Sección — Carlos Gastán, oriental, soltero, con Carmen Denis, oriental, soltera.

10.a Sección — Domingo González Correa, oriental, soltero, con Pura Olga Correa González, oriental, soltera.

Reyes Fructuoso Nicoletti, oriental, soltero, con Elvira Franquez Pérez, oriental, soltera.

Félix María Demetrio Alvarez, oriental, soltero, con Herminia D. Santos Villar, oriental, soltera.

Gualberto M. Aramburú Nehr, oriental, soltero, con Emilia O. Labandera Goñi, oriental, soltera.

Ignacio Palle Sastre, oriental, soltero, con María A. Pérez Castillo, oriental soltera.

Pedro Curbelo Lemes, oriental, soltero, con María D. Torres Cabrera, oriental soltera.

Francisco Raúl Martínez, oriental, soltero, con Blanca Elsa Cabral, oriental, soltera.

José Fco. Acersuza Cassano, oriental, soltero, con María Luisa Pozzi Alberti, oriental, soltera.

Claudio Alegretti Liguera, oriental, soltero, con Irene Ma. Runco Cedrés, oriental, soltera.

Martín Pintos, oriental, soltero, con Antonia Espinel, oriental, soltera.

11.a Sección — Filadelfo Martínez, oriental, soltero, con María Rosario Moreira, oriental, soltera.

Lavalleja

1.a Sección — Ramón Pedro Etchart, oriental, soltero, con Dolores Fernández, oriental, soltera.

Tomás Lucio Reyes, oriental, soltero, con Sofía Mancuello Olascuaga, oriental, soltera.

Aníbal Julián Pereira, oriental, soltero, con Avelina Navarro, oriental, soltera.

Antonio Simones, oriental, soltero, con María Magdalena Fernández, oriental, soltera.

Evaristo Vera Rojido, oriental, soltero, con María Esther González, oriental, soltera.

Luis Alberto Veris, oriental, soltero, con Rafaela Perry Graña, oriental, soltera.

Nicomedes Carmelo Esponda, oriental, soltero, con María Rosa Alonzo, oriental, soltera.

Rosendo Ferrés, oriental, soltero, con Ermelina Graña, oriental, soltera.

Júpiter Asunción Graña, oriental, soltero, con Haydée Felipa Piedrahita, oriental, soltera.

Pedro Francisco César, oriental, soltero, con Laura Josefa Aviaga, oriental,

Alejandro Suárez, oriental, soltero con Carlota Caballero Olivera, oriental, soltera.

Jorge Gerardo Lapitz, oriental, soltero, con María Rosa Elola, oriental, soltera.

Osvaldo Pereira, oriental, soltero, con Pastora Grané, oriental, soltera.

Benito Saturnino Correa, oriental, soltero, con Sofía Fernández, oriental, soltera.

Santiago Clemente Ila, oriental, soltero, con Aurora Abella Riscún, oriental, soltera.

Américo Gabino Núñez, oriental, soltero, con Práxedes Echettto, oriental, soltera.

Estanislao Velázquez, oriental, soltero, con Guillerma Ofelia Demestoy, oriental, soltera.

Luis Luján, oriental, soltero, con Ana Rodrigo, oriental, soltera.

Mauricio Sigifredo Cabral, oriental, soltero con María Magdalena Serrón, oriental, soltera.

Andrés Pío, oriental, soltero, con Inés Ramona Campos Vareia, oriental, soltera.

5.a Sección — Leopoldo Ramón Vila, con Aída Angélica Bacazo.

Cecilio Margarito de León, con María Esther Vidar.

6.a Sección — Natividad Silvestre Benítez, oriental, soltero, con María del Carmen González, oriental, soltera.

Julio Anastasio de la Llana, oriental, soltero, con Antonia Severina Aguirre, oriental, soltera.

11.a Sección — Manuel I. de los Santos, oriental, soltero con Elisa P. Denis, oriental, soltera.

13.a Sección — Norberto García, oriental, soltero, con Enriqueta Carmen González, oriental, soltera.

Carlos Martín, oriental, soltera, con Juana María Fernández, oriental, soltera.

Maldonado

1.a Sección — Juan Carlos Gadea, oriental, soltero, con María Lilia Suárez, oriental, soltera.

Andrés Romero Cabrera, oriental, soltero, con Delfina Hernández, oriental, soltera.

Esperanza de León, oriental, soltero, con Otilia Plada, oriental, soltera.

Alcalá P. Corbo, oriental, soltero, con Velma J. Graña, oriental, soltera.

Jorge Lavalleja Cruzado, oriental, soltero, con Nelly Pérez, oriental, soltera.

Wáshington Grossi, oriental, soltero, con Juana de León, oriental, soltera.

2.a Sección—Antonio Esteban de León, oriental, soltero, con Manuela Brito, oriental, soltera.

Hildemaro Demarco, oriental, divorciado, con Margarita Delgado, oriental, soltera.

Leopoldo Collado, oriental, divorciado, con Emilia Arosteguy, oriental, soltero.

Rodolfo Arturo Marichal, oriental, soltero, con Julia Aída Plada, oriental, soltera.

Marto Hugo Vila Marichal, oriental, soltero, con María Agorrody, oriental, soltera.

Martín Atilio Olivera, oriental, soltero, con Alba Acilda Gutiérrez Amorín, oriental, soltera.

Higinio A. Jorge, oriental, soltero, con Felicidad J. Cancela, oriental, soltera.

Juan Pablo Barbé, oriental, soltero, con Ercilia Juana Goichochea, oriental, soltero.

Blas Lázaro Urrutia, oriental, soltero, con Eugenia Doranelia Quintana, oriental, soltera.

Ramón H. Barrales, oriental, viudo, con Robustiana María, oriental, soltera.

Eufemio Nicasio Larrosa, oriental, soltero, con María Elida Fernández, oriental, soltera.

3.a Sección — Raúl H. Núñez, oriental, soltero, con Juana M. Senón, oriental, soltera.

Justo B. Albina, oriental, soltero, con Blanca M. Viñoles, oriental, soltera.

Criroloyo P. Ledesma, oriental, soltero, con Celia N. Núñez, oriental, sotlera.

Paysandú

1.a Sección — Juan Carlos Figueroa, oriental, soltero, con Aída Rosalía Pepe, oriental, soltera.

Ricardo Esteban Llambías, oriental, soltero, con María Elvira Carbone, oriental, soltera.

Florencio Borjas, oriental, soltero, con Celia Barneix, oriental, soltera.

Luis Gilberto Caporale, oriental, soltero, con Rosa Aliandro, oriental, soltera.

Sigifredo Braulio Alfredo Volpe, oriental, soltero, con María Mercedes Mele, oriental, soltera.

Juan Antonio Parodi, oriental, soltero, con Edelmira Esther Logiurato, oriental, soltera.

Humberto Enrique Chappuis, oriental, soltero, con Alicia Goya, oriental, soltera.

Pedro Augusto Dantaz, oriental, soltero, con Juana Lidia Argañarás, oriental, soltera.

Francisco Alberto Wijnants, belga, soltero, con Inés López, oriental, soltera.

Manuel Nocetti, oriental, soltero, con María Ana Parodi, oriental, soltera.

Marcelo Hermín, oriental, soltero, con Adela Esther Sarmiento, oriental, soltera.

Roberto Raúl Luaces, oriental, soltero, con Regina Cecilia Borges, oriental, soltera.

Mario Francisco Pagani, oriental, soltero, con María Luisa Servetti, oriental, soltera.

Víctor Nazario Calventos, oriental, soltero, con Flora Torres, oriental, soltera.

Domingo Sierra Olaso, oriental, soltero, con Lidia María Boero, oriental, soltera.

Benigno Atahualpa De León, oriental, soltero, con Gilberto María Cañarte, oriental, soltera.

Jacinto Candelario Dábila, oriental, soltero, con Elva Isaura Pitameglio, oriental, soltera.

Alejandro Culñev, ruso, soltero, con Francisca Silva Gómez, oriental, soltera.

Octavio Alvez, oriental, soltero, con Benicia Romana Travieso, oriental, soltera.

Lucas Nepomuceno Cabrera, oriental, soltero, con María Amalia Fumeau, oriental, soltera.

Gregorio Alonzo, oriental, soltero, con Emilia Esmeralda González, oriental, soltera.

Raúl Bernardino Dego, oriental, soltero, con Alida Inés Berrutti, oriental, soltera.

Pedro Rogelio Vanzini, oriental, soltero, con María Elena Laurino, oriental, soltera.

11.a Sección — Patricio Villalva, oriental, soltero, con Dora Martina Visoso, oriental, soltera.

José Eusebio Bertoni, oriental, soltero, con Ilirica Romero, oriental, soltera.

Río Negro

1.a Sección — Francisco Quintana, oriental, soltero, con Justiniana Olivera, oriental soltera.

Juan Vicente Arcel, oriental, soltero, con Juana Aldama, oriental, soltera.

Federico Rochón, oriental, soltero, con Ramona Stella, oriental, soltera.

Agustín Luis Faccio, oriental, soltero, con Dorliza Faccio, oriental, soltera.

4.a Sección — Esteban Neder, rumano, soltero, con Celina Dimitriof, rumana, soltera.

Juan Bochkariov, oriental, soltero, con Paulina Cachuko, rusa, soltera.

Juan Manuel Maguayar, oriental, soltero, con Felicita Bravo, oriental, soltera.

José Domingo Beatriz Massa, oriental, soltero, con Agustina Toloza, oriental, soltera.

Carlos José Young, oriental, soltero, con Catalina Viera, oriental, soltera.

Rivera

1.a Sección—Jesús Vicente Eula, oriental, con Adela Souza, brasileña.

Cirilo Pérez, oriental, con Florentina Telles, oriental.

Manuel Oribe Olivera, oriental, con Elisa Mattos, oriental.

Alcino Doninelli, brasileño, con Judith Prestes, brasileña.

Elías E. Inzausti, oriental, con María Masilda Machado, oriental.

Oreste Rivero, brasileño, con Aracy López, oriental.

Mauricio de Santos, oriental, con Orlinda Rodríguez Muñoz, oriental.

Jaime Alfredo Egaña Suárez, oriental, con Alcira Alvarez, oriental.

José Julián Dorse, libanense, viudo, con Hilda Vellozo, oriental, soltera.

3.a Sección — Exequiel Anastacio Lazo, oriental, soltero, con Francisca Lascano, oriental, soltera.

Nepomuceno Navarro, oriental, soltero, con María Elisa Camacho, oriental, soltera.

Santos León Sotto, oriental, soltero, con Elisa Barboza Núñez, oriental, soltera.

Setembrino Silva, oriental, soltero, con Ofelia Macedo, oriental, soltera.

Julio Behermann, oriental, soltero, con Zenaida Araújo, oriental, soltera.

4.a Sección — Julio de los Santos, oriental, soltero, con Altamira Blanco, oriental, soltera.

Venancio Silveira, oriental, soltero, con Feliobina Víctor, oriental, soltera.

Atanasio Machado de Carvallo, oriental, soltero, con Elena Píriz, oriental, soltera.

Remigio Rodríguez, oriental, soltero, con Irene Rodríguez, oriental, soltera.

7.a Sección — Osvaldo Elías dos Santos, brasileño, soltero, con Ilda Moreira Chaves, brasileña, soltera.

Benito Olivara, oriental, soltero, con Alicia Madruga de Jesls, brasileña, soltera.

Máximo Fernández, oriental, soltero, con Juana Méndez, oriental, soltera.

Carmelo Pírez, oriental, soltero, con Ana Ventura Pimentel, oriental, soltera.

Amaranto Rodríguez Pinto, oriental, con Aracelia Romero Rodríguez, oriental, soltera.

Arturo Santana, oriental, soltero, con Teófila Rodríguez, oriental, soltera.